

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SÉPTIMA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 3 y 23.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

SÉPTIMA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023 Y ANEXOS 1-A, 3, 14, 15 y 23

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación; 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 8 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, se resuelve:

PRIMERO. Se reforman las reglas 1.6., segundo párrafo, fracción IV, segundo párrafo; 2.5.3., primer párrafo; 2.5.21., primer párrafo; 2.7.2.10., tercer párrafo, fracciones VI y VIII; 2.7.4.9., segundo y sexto párrafos; 2.9.13., segundo párrafo; 2.11.6., fracción III; 2.18.1., párrafos cuarto, fracción IV y quinto; 3.1.24.; 3.10.4.; 5.2.23., fracción V; 7.42.; 11.1.9., primer párrafo y 13.1., primer párrafo, fracción VIII; **se adicionan** las reglas 2.9.10., primer párrafo, fracción I, inciso h); 3.13.36.; 5.2.23., fracción VII, pasando las actuales fracciones VII a XII a ser VIII a XIII y 12.1.3., segundo párrafo y **se deroga** la regla 2.4.2., segundo párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, para quedar de la siguiente manera:

Lugar y forma para presentar documentación

1.6.

...

...

I. a III. ...

IV. ...

Respecto de asuntos que competan a la Administración Central de Amparo e Instancias Judiciales, se presentarán en Paseo de la Reforma, número 10, planta baja, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.

...

...

...

...

...

...

...

CFF 18, 18-A, 22, 23, 31, RISAT 25, 28, 31, 32, 35

Validación de la clave en el RFC

2.4.2.

...

Se deroga segundo párrafo.

CFF 27, RMF 2023 2.4.6., 2.4.13., 2.9.5.

Cancelación en el RFC por defunción

2.5.3.

Para los efectos de los artículos 27, apartados B, fracción II y C, fracciones V y XIII del CFF, 29, primer párrafo, fracción XIII y 30, fracción IX de su Reglamento, la autoridad fiscal podrá realizar la cancelación en el RFC por defunción de la persona física de que se trate, sin necesidad de que se presente el aviso respectivo, cuando la información proporcionada por diversas autoridades o de terceros demuestre el fallecimiento del contribuyente y este se encuentre activo en el RFC sin obligaciones fiscales o exclusivamente en el régimen de sueldos y salarios y/o en el RIF de conformidad con lo dispuesto en la Sección II, Capítulo II, Título IV de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, en relación con lo dispuesto en la fracción IX del Artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicada en el DOF el 12 de noviembre de 2021, ingresos por intereses, ingresos por dividendos o bien, exista un aviso de suspensión de actividades previo al fallecimiento, con independencia del régimen fiscal en que hubiere tributado conforme a la Ley del ISR.

...

CFF 27, RCFF 29, 30

Personas relevadas de presentar aviso de suspensión o disminución de obligaciones

2.5.21. Para los efectos de los artículos 27, apartados B, fracción II y C, fracciones V y XII y 63 del CFF; así como 29, primer párrafo, fracciones V y VII y 30, fracciones IV, inciso a) y V, inciso a) del Reglamento del CFF, la autoridad fiscal podrá realizar la suspensión en el RFC y disminución de obligaciones en dicho registro, sin necesidad de que estos presenten el aviso respectivo, cuando los contribuyentes no hayan realizado alguna actividad en los tres ejercicios fiscales previos a la suspensión o disminución, derivado de la información obtenida de sus sistemas o bases de datos, así como de la información proporcionada por otras autoridades o terceros, o bien, la obtenida por la autoridad por cualquier otro medio.

...

...

CFF 27, 63, RCFF 29, 30, RMF 2023 2.5.8.

Verificación del cumplimiento de requisitos y obligaciones para el proveedor de certificación de CFDI

2.7.2.10.

...

...

...

I. a V. ...

VI. Una vez entregada la información o documentación en el plazo señalado por el proveedor en el proceso de verificación, la ACSMC de la AGCTI analizará y valorará la información y/o documentación y notificará el oficio de opinión técnica final de la verificación.

VII. ...

VIII. La ACSMC de la AGCTI hará del conocimiento a la ACGSTME de la AGSC, el oficio de opinión técnica final de la verificación, para que en caso de tener incumplimientos, la ACGSTME informe al proveedor la sanción que corresponda.

...

CFF 29, 29 Bis, RMF 2023 2.7.2.8., 2.7.2.9., 2.7.2.11., 2.7.2.12., 2.7.2.14.

Verificación del cumplimiento de requisitos y obligaciones para el proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario

2.7.4.9.

...

La verificación iniciará en la fecha indicada en la orden de verificación que al efecto se emita, se levantará un acta circunstanciada en la que se asienten los pormenores de la revisión, posteriormente se emitirá un oficio en el que se harán constar y se notificarán, en su caso, los incumplimientos, otorgándole el plazo que se menciona en el párrafo siguiente para que el proveedor aclare los incumplimientos detectados y se tendrá por concluida en la fecha en que se notifique el oficio de opinión técnica final de la verificación.

...

...

...

Si transcurrido el plazo señalado en el párrafo tercero de la presente regla, el proveedor no desvirtúa o comprueba el cumplimiento de los requisitos y obligaciones a que está sujeto, la ACSMC de la AGCTI emitirá el oficio de opinión técnica final de la verificación, mismo que notificará a la ACGSTME de la AGSC.

...

CFF 29, 29 Bis, RMF 2023 2.7.4.2., 2.7.4.6., 2.7.4.10., 2.7.4.11.

Solicitud para pago a plazos flexibles durante el ejercicio de facultades de comprobación

2.9.10.

...

I. ...

a) a g) ...

h) La autoridad que se encuentra ejerciendo las facultades de comprobación.

II. ...

...

CFF 66, 66-A, RCFF 65, RMF 2023 2.11.2.

Aclaración de cartas invitación, exhortos o comunicados por incumplimiento a las disposiciones fiscales

2.9.13.

...

Tratándose de comunicados para promover el cumplimiento de obligaciones en materia de presentación de declaraciones, emitidos por la Administración Central de Promoción y Vigilancia del Cumplimiento, los contribuyentes podrán realizar la aclaración correspondiente conforme a la ficha de trámite 128/CFF "Aclaración de requerimientos de obligaciones omitidas o comunicados para promover el cumplimiento en materia de presentación de declaraciones", contenida en el Anexo 1-A.

CFF 33

Liquidación anticipada del adeudo con convenio de pago a plazos

2.11.6.

...

I. a II. ...

III. Para los casos de pago diferido, al saldo insoluto del adeudo a liquidar de manera anticipada, se le adicionará la cantidad que resulte de multiplicar dicho saldo por la tasa mensual aplicable al pago diferido señalada en el artículo 8 de la LIF, vigente a la fecha de autorización del pago diferido, por el número de meses o fracción de mes transcurridos desde la fecha de la solicitud de pago a plazos de forma diferida, hasta la fecha señalada por el contribuyente para liquidar su adeudo de manera anticipada.

IV. a V. ...

CFF 18, 19, 66, 66-A, LIF 8, RCFF 65, RMF 2023 2.11.1., 3.17.3.

Requisitos para operar como órgano certificador autorizado por el SAT

2.18.1.

...

...

...

...

I. a III. ...

IV. Emitirá el oficio de opinión técnica final de la verificación.

En el caso de que el oficio de opinión técnica final de la verificación contenga incumplimientos, el aspirante a órgano certificador no podrá presentar nuevamente la solicitud de validación y opinión técnica para operar como órgano certificador en un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación del citado oficio.

CFF 32-I

Pago de recargos por diferencias derivadas de la aplicación de un coeficiente menor en pagos provisionales

- 3.1.24.** Para los efectos del artículo 14, séptimo párrafo, inciso b) de la Ley del ISR, el pago de recargos, en lugar de realizarse mediante la presentación de declaraciones complementarias de pagos provisionales, se realizará mediante la declaración anual que se presente en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley del ISR, debiéndose cubrir los recargos correspondientes desde la fecha en que debió presentarse cada pago provisional hasta la presentación de la mencionada declaración anual, utilizando el coeficiente que debió haber aplicado el contribuyente en el momento de efectuar los pagos provisionales.

LISR 9, 14

Vigencia y renovación de la autorización para recibir donativos deducibles

- 3.10.4.** Para los efectos de los artículos 36 Bis del CFF, así como 36 y 131 del Reglamento de la Ley del ISR, la autorización para recibir donativos deducibles es vigente únicamente por el ejercicio fiscal por el que se otorgue.

El ejercicio fiscal a partir del cual se autoriza a las organizaciones civiles y fideicomisos para recibir donativos deducibles se especifica en la constancia de autorización.

Al concluir el ejercicio fiscal autorizado, sin que sea necesario que el SAT emita un nuevo oficio, se renovará la autorización por el siguiente ejercicio fiscal, siempre que las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados cumplan con lo siguiente:

- I. Que hayan presentado las declaraciones informativas señaladas a continuación:
 - a) La establecida en la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR “Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación”, contenida en el Anexo 1-A, correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
 - b) La señalada en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, relativa a los ingresos obtenidos y erogaciones efectuadas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
 - c) La referida en la regla 3.10.27. y la ficha de trámite 146/ISR “Declaración Informativa de donativos para mitigar y combatir el virus SARS-CoV2”, contenida en el Anexo 1-A, tratándose de las organizaciones civiles y fideicomisos para recibir donativos deducibles a que se refiere la citada regla.
- II. No incurran en alguna de las causales de revocación a que se refiere el artículo 82-Quater, apartado A de la Ley del ISR.
- III. No se encuentren con estatus cancelado ante el RFC.

El SAT dará a conocer, a través del Anexo 14, las organizaciones civiles y fideicomisos cuya autorización se encuentre vigente, así como aquéllas que hayan perdido la vigencia de dicha autorización, derivado del incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las fracciones anteriores, sin que ello las exima del cumplimiento de las obligaciones fiscales que tengan pendientes con motivo de su autorización.

Los donativos recibidos durante el ejercicio por el que se perdió la vigencia de la autorización y hasta la publicación de esta, serán considerados como ingresos acumulables para las organizaciones civiles y fideicomisos que recibieron dichos donativos, en tanto no recuperen la autorización en el mismo ejercicio fiscal en que la perdieron.

Las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles que en términos de la regla 2.5.10., quinto y sexto párrafos, no presenten el aviso de reanudación de actividades o de cancelación ante el RFC, así como aquellas que se encuentran canceladas en dicho registro, perderán la vigencia de su autorización, situación que será publicada en el Anexo 14 y directorio de donatarias.

CFF 27, 36 Bis, LISR 82-Quater, 86, RCFF 29, RLISR 36, 131, RMF 2023 2.5.10., 2.5.13.

Suspensión en el RFC de contribuyentes del Régimen Simplificado de Confianza inactivos

3.13.36. Para los efectos de los artículos 113-E, tercer párrafo y 113-I, segundo párrafo de la Ley del ISR, cuando la autoridad fiscal detecte que los contribuyentes personas físicas que tributan en términos del Título IV, Capítulo II, Sección IV, en el ejercicio fiscal, no hayan emitido comprobantes fiscales, presentado pago mensual alguno, así como la declaración anual del ejercicio fiscal 2022, podrá suspenderlos en el RFC sin que medie solicitud del contribuyente.

Aquellos contribuyentes que sean suspendidos en términos de la presente regla, podrán presentar el aviso de reanudación de actividades en términos de la regla 3.13.2.

LISR 113-E, 113-I, RMF 2023 2.5.8., 3.13.2.

Baja del padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas en el RFC

5.2.23.

...

I. a IV. ...

V. Presente alguno de los avisos a que se refiere el artículo 29, fracciones I, II y III, o cualquiera de los avisos de cancelación en el RFC señalados en las fracciones XII a XVI del Reglamento del CFF.

VI. ...

VII. Se detecte que el domicilio fiscal y/o establecimientos en que se fabrican, producen, envasan o almacenan bebidas alcohólicas corresponde a una ADSC diferente a aquella en la que se encontraba registrada en el RFC.

VIII. ...

IX. ...

X. ...

XI. ...

XII. ...

XIII. ...

CFF 27, 69, 69-B, LIEPS 19, RCFF 29, 30, RMF 2023 2.1.37., 5.3.1.

Procedimientos para el pago de derechos

7.42. Para los efectos de los artículos 8, 12, 211-A, 211-B, 212, 213, 219, 221, 222, 226, 232, 232-A, 232-C, 232-D-1, 234, 236, 237, 238, 276, 283, 288-A, 288-A-3 y 289 de la LFD, el pago de los derechos establecidos en los mismos, se entenderá realizado cuando se efectúe de conformidad con el procedimiento establecido en las reglas 2.8.4.1. o 2.8.5.1., según corresponda.

LFD 8, 12, 211-A, 211-B, 212, 213, 219, 221, 222, 226, 232, 232-A, 232-C, 232-D-1, 234, 236, 237, 238, 276, 283, 288-A, 288-A-3, 289, RMF 2023 2.8.4.1., 2.8.5.1.

Embalaje para la conservación de esculturas

11.1.9. Para los efectos del artículo Cuarto del Decreto a que se refiere este Capítulo, tratándose de esculturas, el contribuyente deberá entregarlas en una caja de madera, madera contrachapada o triplay, o bien, de fibropanel de densidad media o "MDF" elaborada específicamente para la escultura, que permita su conservación y traslado en óptimas condiciones.

...

Decreto 31/10/94 Cuarto

Aviso para designar a un representante legal y proporcionar un domicilio en territorio nacional

12.1.3.

...

En el caso de que se realice alguna modificación en el domicilio en territorio nacional o de representante legal para efectos de notificación y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales, se deberá presentar un aviso informando de los mismos mediante un caso de aclaración a través del Portal del SAT, adjuntando los requisitos señalados en los numerales 3, 4 y 5 de la ficha de trámite 1/PLT "Solicitud de inscripción en el RFC de residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales", contenida en el Anexo 1-A.

LISR 113-C, LIVA 18-D, RMF 2023 12.1.1.

Declaración de pago de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos

13.1.

...

I. a VII. ...

VIII. Los relativos a los montos totales de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos, respecto del mes de julio de 2023, a más tardar el 20 de octubre de 2023.

IX. ...

...

LISH 42, 44, RMF 2023 2.8.3.1., Vigésimo Cuarto Transitorio

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el texto actualizado de las reglas a que se refiere el Resolutivo Primero de la presente Resolución, podrá ser consultado en el Portal del SAT.

TERCERO. Se dan a conocer las modificaciones de los siguientes Anexos:

- I. Cuarta Modificación al Anexo 3 de la RMF para 2022.
- II. Quinta Modificación al Anexo 15 de la RMF para 2022.
- III. Tercera Modificación a los Anexos 1-A, 14 y 23 de la RMF para 2023.

Transitorios

Primero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF. Por lo que se refiere a las disposiciones dadas a conocer de manera anticipada en el Portal del SAT, su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.8., tercer párrafo.

Segundo. Para los efectos del artículo 36 Bis del CFF y la regla 3.10.4., tercer párrafo, las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles, a quienes se les hubiera impuesto una multa por la infracción señalada en el artículo 81, primer párrafo, fracción XLIV del CFF, podrán mantener la vigencia de la autorización a que se refiere la citada regla para el ejercicio fiscal de 2024, siempre que, a más tardar el 30 de septiembre de 2023, hayan cumplido con lo siguiente:

- I. Presenten las declaraciones informativas a que se refiere la regla 3.10.4., tercer párrafo, fracción I, incisos a) y b), correspondientes al ejercicio fiscal de 2022.
- II. Hayan pagado la multa señalada en el primer párrafo de la presente disposición.
- III. No hubieran interpuesto algún medio de defensa en contra de la multa referida.

En caso de que, con posterioridad al 30 de septiembre de 2023, se interponga un medio de defensa en contra de la multa a que se refiere el primer párrafo de la presente disposición, no procederá la renovación de la vigencia de la autorización en términos de la regla 3.10.4., tercer párrafo, por lo que se estará a lo dispuesto en la regla 3.10.12.

Tercero. Para los efectos de la regla 5.1.7., en relación con las fichas de trámite 4/IEPS "Solicitud de ministración de marbetes físicos y precintos de bebidas alcohólicas nacionales" y 5/IEPS "Solicitud de ministración de marbetes físicos y precintos de bebidas alcohólicas nacionales como comercializador / maquilador", contenidas en la Tercera Modificación al Anexo 1-A de la RMF para 2023, los contribuyentes que a partir de la entrada en vigor de las citadas fichas de trámite, cuenten con marbetes físicos y precintos de bebidas alcohólicas nacionales, podrán adherirlos y reportarlos en términos de las reglas 5.2.24. y 5.2.25., según corresponda, hasta agotarlos.

Atentamente.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2023.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.-
Rúbrica.

CUARTA MODIFICACIÓN AL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022.

CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

PRIMERO.

Contenido

APARTADOS:

A. Criterios del CFF

- 1/CFF/NV Entrega o puesta a disposición del CFDI. No se cumple con la obligación cuando el emisor únicamente remite a una página de Internet.
- 2/CFF/NV a
- 3/CFF/NV

A. Criterios del CFF

1/CFF/NV **Entrega o puesta a disposición del CFDI. No se cumple con la obligación cuando el emisor únicamente remite a una página de Internet.**

El artículo 29, primer párrafo del CFF establece la obligación para los contribuyentes de expedir CFDIs por Internet por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, para lo cual de conformidad con su fracción IV, antes de su expedición deberán remitirlos al SAT o al proveedor de certificación de comprobantes fiscales digitales por Internet con el objeto de que se certifique, es decir, se valide el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 29-A del mismo Código, se le asigne un folio y se le incorpore el sello digital del SAT.

El artículo 29, fracción V del citado ordenamiento prevé que una vez que al CFDI se le haya incorporado el sello digital a que se refiere el párrafo anterior, los contribuyentes deberán entregar o poner a disposición de sus clientes el archivo electrónico del CFDI y, cuando les sea solicitada por el cliente, su representación impresa, por lo que se considera que el contribuyente que solicita el comprobante fiscal solo debe proporcionar su clave en el RFC, nombre o razón social, código postal del domicilio fiscal y uso fiscal que le dará al comprobante fiscal, sin necesidad de exhibir la Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Situación Fiscal.

Por lo anterior, se considera que realizan una práctica fiscal indebida:

- I. Los contribuyentes que no cumplan, en el mismo acto y lugar, con su obligación de expedir el CFDI y tampoco con su remisión al SAT o al proveedor de certificación de CFDI con el objeto de que se certifique.
- II. Los contribuyentes que no permitan, en el mismo acto y lugar que el cliente proporcione sus datos para la generación del CFDI.
- III. Los contribuyentes que, en sus establecimientos, sucursales o puntos de venta, únicamente pongan a disposición del cliente un medio por el cual invitan al cliente para que este por su cuenta proporcione sus datos y, por ende, trasladen al cliente la obligación de generar el CFDI.
- IV. Los contribuyentes que condicionen la expedición de CFDI a la exhibición de la Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Situación Fiscal.
- V. Quien asesore, aconseje, preste servicios o participe en la realización o la implementación de cualquiera de las prácticas anteriores.

Origen	Primer antecedente
Quinta Resolución de Modificaciones a la RMF para 2014	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2014, Anexo 3, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2014.

SEGUNDO.

Atentamente.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2023.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.

TERCERA MODIFICACIÓN AL ANEXO 23 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023.

UBICACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SAT

Contenido

- I. Administración General de Recaudación**
...
- II. Administración General de Auditoría Fiscal Federal**
...
- III. Administración General de Auditoría de Comercio Exterior**
...
- IV. Administración General de Grandes Contribuyentes**
...
- V. Administración General de Hidrocarburos**
...
- VI. Administración General de Servicios al Contribuyente**
...
- VII. Administración General Jurídica**
 - A. ...**
 - B. Administraciones Desconcentradas Jurídicas**
- VIII. Administración General de Recursos y Servicios**
...
- IX. Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información**
...

I. a VI. ...

VII. **Administración General Jurídica**

...

A. ...

B. **Administraciones Desconcentradas Jurídicas**

1. a 22. ...

23. Jalisco "1"

Ubicación de la Sede: **Jalisco**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	De las Américas	833	Planta baja	Colonia	Jesús García	44656	Florencia y Colomos	Guadalajara	Guadalajara	Jalisco

24. Jalisco "2"

Ubicación de la Sede: **Jalisco**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	De las Américas	833	Planta baja	Colonia	Jesús García	44656	Florencia y Colomos	Guadalajara	Guadalajara	Jalisco

25. ...

26. Jalisco "4"

Ubicación de la Sede: **Zapopan**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Central Guillermo González Camarena	735		Colonia	Anexo a Residencial Poniente	45136	Servidor Público y Circuito Federalistas Jaliscienses de 1823	Zapopan	Zapopan	Jalisco

27. Jalisco "5

Ubicación de la Sede: **Jalisco**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	De las Américas	833	Planta baja	Colonia	Jesús García	44656	Florencia y Colomos	Guadalajara	Guadalajara	Jalisco

28. a 52. ...

53. Tamaulipas "3"

Ubicación de la Sede: **Nuevo Laredo**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Ocampo	101	Piso 3	Colonia	Sector Centro	88000	Esquina 15 de Junio	Nuevo Laredo	Nuevo Laredo	Tamaulipas

54. a 67. ...

VIII. a IX. ...

Atentamente.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2023.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXOS 1-A, 14, y 15 de la Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 18 de octubre de 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

TERCERA MODIFICACIÓN AL ANEXO 1-A DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023.

“Trámites Fiscales”

Contenido	
I. Definiciones	
II. Trámites	
	Código Fiscal de la Federación.
1/CFF a
39/CFF
40/CFF	Solicitud de inscripción en el RFC de trabajadores.
41/CFF a
54/CFF
55/CFF	Solicitud de autorización para pago a plazos flexibles durante el ejercicio de facultades de comprobación.
56/CFF a
81/CFF
82/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por liquidación total del activo.
83/CFF a
127/CFF
128/CFF	Aclaración de requerimientos de obligaciones omitidas o comunicados para promover el cumplimiento en materia de presentación de declaraciones.
129/CFF a
243/CFF
244/CFF	Solicitud de inicio de procedimiento amistoso contenido en un Tratado para Evitar la Doble Tributación (<i>Mutual Agreement Procedure</i> , MAP por sus siglas en inglés).
303/CFF a
316/CFF
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
1/IEPS
2/IEPS	Solicitud anticipada de marbetes o precintos para importación de bebidas alcohólicas.
3/IEPS
4/IEPS	Solicitud de ministración de marbetes físicos y precintos de bebidas alcohólicas nacionales.
5/IEPS	Solicitud de ministración de marbetes físicos y precintos de bebidas alcohólicas nacionales como comercializador / maquilador.
6/IEPS	Solicitud de ministración de marbetes físicos y precintos de bebidas alcohólicas de importación para adherirse en depósito fiscal (Almacén General de Depósito).
7/IEPS
8/IEPS	Solicitud de ministración de marbetes físicos y precintos de bebidas alcohólicas para adherirse en el país de origen o en la aduana.

9/IEPS a
45/IEPS
46/IEPS	Solicitud para obtener folios para la impresión de marbetes electrónicos para bebidas alcohólicas.
47/IEPS
48/IEPS	Solicitud de folios para impresión de marbetes electrónicos.
49/IEPS	Reporte de uso de marbetes a través del Formato Electrónico de Marbetes (FEM) obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados.

I. Definiciones

...

A. Identificación oficial, cualquiera de las siguientes:

1. Credencial para votar vigente en México o en el extranjero, expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral).

Código Fiscal de la Federación

40/CFF Solicitud de inscripción en el RFC de trabajadores.		
Trámite <input checked="" type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio <input type="radio"/>	Solicita la inscripción de tus trabajadores en el RFC.	<input checked="" type="radio"/> Gratuito <input type="radio"/> Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
<ul style="list-style-type: none"> • Personas físicas. • Personas morales. 		En el momento en que contrates personal, que preste servicios personales subordinados y que no esté previamente inscrito en el padrón de RFC.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/tramites/29903/inscribe-a-tus-trabajadores-en-el-rfc	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? 2. En Mi Portal, captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión. 3. Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario. 4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción INSC_ASALARIADO; en Dirigido a: Servicio de Administración Tributaria, en *Asunto: Solicito la inscripción de trabajadores en el RFC; Descripción: Solicito inscripción de trabajadores en el RFC. Para anexar la información relacionada con el servicio, oprime Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el archivo con las características que se indican en el apartado de Información adicional y elige Cargar. 5. Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. 6. Revisa tu caso de aclaración en un plazo de 10 días hábiles para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días hábiles para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud. 		

7. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio, para verificar la respuesta a tu aviso, en: <https://sat.gob.mx/aplicacion/operacion/66288/consulta-tus-aclaraciones-como-contribuyente> de acuerdo a lo siguiente:

En Mi Portal, captura tu RFC e ingresa tu Contraseña; selecciona la opción: **Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta**; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu aviso; si tu solicitud fue resuelta, obtendrás el **Acuse de respuesta**, imprímelo o guárdalo.

8. En caso de no contar con respuesta dentro del plazo señalado en el numeral 6, acude a la oficina del SAT, para recibir información adicional sobre la situación del trámite, previa cita generada en:

Portal del SAT: <https://citas.sat.gob.mx/>

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Archivo con extensión TXT, mismo que debe cumplir con las siguientes características:

- Nombrar el archivo como RFC ddmmaaaa_consecutivo, donde:
 - El RFC se refiere a la clave en el RFC del patrón persona física o moral.
 - ddmmaaaa significa: **día** (dd), **mes** (mm) y **año** (aaaa) de la fecha de generación del archivo.
 - Consecutivo: número consecutivo del archivo en dos dígitos.
Por ejemplo: XAXX010101AAA07072012_01
- Sin tabuladores.
- Se deberá manejar únicamente en mayúsculas.
- El formato del archivo debe ser en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII) y en caso de que se incluyan RFC con "Ñ" se debe guardar en el formato compatible (ANSI).
- La información del archivo deberá contener los siguientes nueve campos delimitados por pipes "|" entre cada columna:
 - **Primera columna.** - CURP a 18 posiciones.
 - **Segunda columna.** - Primer apellido.
 - **Tercera columna.** - Segundo apellido (no obligatorio).
 - **Cuarta columna.** - Nombre(s).
 - **Quinta columna.** - Fecha de ingreso en el siguiente formato DD/MM/AAAA.
 - **Sexta columna.** - Marca del indicador de los ingresos de acuerdo a los valores siguientes: (únicamente pueden ser los valores **1.**, **2.**, **3.**, **4.**, **5.** o **6.**)
 1. Asalariados con ingresos mayores a \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos. 00/100 M.N.).
 2. Asalariados con ingresos menores o iguales a \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos. 00/100 M.N.).
 3. Asimilables a salarios con ingresos mayores a \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos. 00/100 M.N.) y menores a \$75,000,000.00. (Setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
 4. Asimilables a salarios con ingresos menores o iguales a \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).
 5. Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios con ingresos mayores a \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos. 00/100 M.N.).
 6. Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios con ingresos menores o iguales a \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - **Séptima columna.** - Clave en el RFC del patrón a 12 o 13 posiciones, según corresponda Persona Moral o Persona Física.
 - **Octava columna.** - Correo electrónico válido de la persona asalariada o del patrón.
 - **Novena columna.** - Número telefónico válido a diez dígitos de la persona asalariada o del patrón.

<ul style="list-style-type: none"> Las columnas no deberán contener títulos o estar vacías, excepto la tercera columna (sólo si no tiene dato). La información deberá enviarse en archivos de texto plano, comprimidos en formato ZIP. Manifestación bajo protesta de decir verdad, donde el patrón reconozca la relación laboral con los trabajadores que solicita llevar a cabo la inscripción en el RFC conforme a la relación del archivo TXT. 		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
<ul style="list-style-type: none"> Ser empleador o patrón. Contar con Contraseña. 		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
<ul style="list-style-type: none"> En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción. Presencial en la oficina del SAT que corresponda a tu domicilio fiscal, previa cita, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción. 	No.	
Resolución del trámite o servicio		
<ul style="list-style-type: none"> La autoridad validará tu información, si es procedente la solicitud se realiza la inscripción de los trabajadores y recibes Acuse de respuesta. En caso contrario en el mencionado Acuse de respuesta se indica el motivo por el cual no procedió la solicitud. 		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
10 días hábiles.	10 días hábiles.	10 días hábiles.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
<ul style="list-style-type: none"> Acuse de recepción. Acuse de respuesta. 	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
<ul style="list-style-type: none"> MarcaSAT de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Preguntas frecuentes: https://www.sat.gob.mx/tramites/29903/inscribe-a-tus-trabajadores-en-el-rfc 	<ul style="list-style-type: none"> Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 	

Información adicional
<ul style="list-style-type: none"> El empleador podrá solicitar la inscripción de trabajadores menores de edad a partir de los 16 años. El trabajador será inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con el domicilio fiscal vigente del empleador al momento del trámite.
Fundamento jurídico
Artículos: 27 del CFF; 23 del RCFF; 297 del CFPC; Reglas 2.4.4., 2.4.6. y 2.4.11. de la RMF.

55/CFF Solicitud de autorización para pago a plazos flexibles durante el ejercicio de facultades de comprobación.		
Trámite <input checked="" type="radio"/> Servicio <input type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio	Monto
	Solicita el pago de tus adeudos a través de la modalidad de pago a plazos flexible cuando desees corregir tu situación fiscal en cualquier etapa dentro del ejercicio de facultades de comprobación y hasta antes de que se emita la resolución que determine el crédito fiscal.	<input checked="" type="radio"/> Gratuito <input type="radio"/> Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
<ul style="list-style-type: none"> Personas físicas. Personas morales. 		Cuando la autoridad fiscal te haya comunicado el monto del adeudo a corregir.
¿Dónde puedo presentarlo?	<ul style="list-style-type: none"> En el Portal del SAT: https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action En las Oficinas de Recaudación del SAT ubicadas en los domicilios señalados en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 8:30 a 15:00 hrs., en la Oficialía de partes de Recaudación. En la oficina de la entidad federativa que te esté ejerciendo las facultades de comprobación. 	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
En el Portal del SAT: <ol style="list-style-type: none"> Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado de ¿Dónde puedo presentarlo? Registra en Mi portal tu RFC y Contraseña y elige Iniciar sesión. Ingresa a los apartados: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario. Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en Trámite selecciona la opción PAGO A PLAZOS 66 Y 66-A CFF; en Dirigido a: Administración Desconcentrada de Recaudación; Asunto: Solicitud de autorización para pago a plazos flexibles durante el ejercicio de facultades de comprobación; en Descripción: Señala brevemente el motivo, periodo(s) y concepto(s) por los que presentas tu solicitud. Adjuntar Archivo: elige Examinar y selecciona los documentos digitalizados en formato PDF que contienen la información que subirás señalados en el apartado de ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige Cargar, selecciona Enviar, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímela o guárdala. Revisa tu caso de solicitud en un plazo de 7 días para verificar si se solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días hábiles para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud. 		

6. Para verificar la respuesta a tu solicitud, ingresa al Portal del SAT y con el número de folio, verifica la respuesta ingresando en la liga: <https://www.sat.gob.mx/aplicacion/operacion/91727/consulta-de-servicio-o-solicitud-del-contribuyente> de acuerdo a lo siguiente:
7. En Mi portal, captura tu RFC, Contraseña y elige **Iniciar Sesión**.
8. Selecciona la opción de **Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta**.
9. Captura el número del folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu solicitud.

En forma Presencial:

1. Acude a la Administración Desconcentrada de Recaudación que corresponda a tu domicilio o a la entidad federativa con la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
2. Entrega la documentación solicitada al personal que atenderá tu trámite.
3. Recibe el escrito libre sellado como acuse de recibo.

En caso de que no cumplas:

Cuando no cumplas con alguno de los requisitos señalados en el siguiente apartado, dentro del plazo de 7 días hábiles siguientes a la recepción de tu solicitud se te requerirá información adicional, misma que deberás entregar dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a aquél en que se te notifique dicho requerimiento. Si no lo haces dentro de dicho plazo o la proporcionas de manera incompleta, se rechazará tu solicitud de autorización de pago a plazos y será necesario que presentes una nueva solicitud.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Escrito libre firmado y en dos tantos, en el que señales:
 - Nombre, denominación, o razón social de la empresa si eres persona moral.
 - Domicilio fiscal manifestado en el RFC.
 - Clave del RFC.
 - Domicilio para oír y recibir notificaciones.
 - Señalar la autoridad a la que te diriges.
 - El propósito de la promoción.
 - Dirección de correo electrónico.
 - Acreditamiento de la representación de las personas físicas o morales.

Adicionalmente, deberás manifestar lo siguiente:

- Dirección de correo electrónico.
 - La manifestación de que se trata de un adeudo por autocorrección, señalar el número de la operación y fecha de presentación de la declaración.
 - El monto del adeudo a pagar, así como los accesorios causados, identificando la parte que corresponda a recargos, multas y a otros accesorios.
 - La modalidad de pago a plazos flexibles: En parcialidades incluyendo el proyecto de pagos con fechas y montos concreto o de manera diferida, según elijas.
 - La justificación del motivo por el cual solicitas esta modalidad de pago.
 - Bajo protesta de decir verdad que el 40% del monto del adeudo a corregir representa más de la utilidad fiscal del último ejercicio fiscal en que hayas tenido utilidad.
 - La autoridad que se encuentra ejerciendo las facultades de comprobación.
2. Archivo en formato PDF de la última declaración del ISR, en la que hayas manifestado utilidad fiscal.
 3. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. **Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes**, inciso **A) Identificación oficial**, del presente Anexo.

En caso de representación legal:

4. Poder notarial con el que acredite la personalidad de los representantes legales (copia simple y copia certificada para cotejo), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o fedatario público. (original y copia simple).

* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. **Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes**, inciso **C) Poderes**, del presente Anexo.
5. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. **Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes**, inciso **A) Identificación oficial**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con Contraseña, en caso de que el trámite se realice a través del Portal del SAT.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
<p>En el Portal del SAT:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingresa al Portal del SAT, en la liga señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?; selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, ingresa tu Número de Folio proporcionado y elige Buscar. <p>En forma Presencial:</p> <ul style="list-style-type: none"> En la Oficina de Recaudación en la que presentaste tu solicitud, con el acuse de presentación. 	No.	
Resolución del trámite o servicio		
<ul style="list-style-type: none"> La autoridad fiscal dentro del plazo de 7 días contados a partir de la recepción de la solicitud, podrá requerirte datos, informes o documentos adicionales que considere necesarios para su valoración, mismos que debes proporcionar dentro de un plazo de 10 días hábiles. Una vez recibida tu solicitud y el proyecto de pagos, la autoridad procederá a efectuar la valoración y emitirá una resolución de aceptación o negación de la propuesta de pagos, según corresponda, la cual te será notificada, a través de buzón tributario, de forma personal o en las oficinas del SAT. En el caso de que se le haya negado la autorización del proyecto de pagos, la autoridad fiscal procederá a concluir el ejercicio de facultades de comprobación y emitirá la resolución determinativa del crédito fiscal que corresponda. 		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se recibió la solicitud o del cumplimiento al requerimiento de información.	7 días hábiles.	10 días hábiles.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
<ul style="list-style-type: none"> Acuse de recibo. Resolución de autorización o negativa. 	Varía de acuerdo al número de parcialidades autorizadas.	
CANALES DE ATENCIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> MarcaSAT de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 hrs, excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 		

Información adicional
<ul style="list-style-type: none"> Los formatos para el pago de contribuciones federales para pagar de la primera y hasta la última parcialidad del periodo elegido o plazo autorizado o el correspondiente al monto diferido, te serán entregados conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ➤ En la Oficina de Recaudación del SAT más cercana a tu domicilio. ➤ Entrega personal en tu domicilio fiscal, junto con la resolución de autorización. ➤ A través de Mi portal, sólo para los casos de reposición. Los pagos que se te autoricen debes pagarlos en los montos y en las fechas señaladas que se te hayan autorizado, de no ser así, perderás el beneficio.
Fundamento jurídico
Artículos: 66, tercer párrafo, 134 del CFF; 66, 67 del RCFF; Reglas 2.9.10. y 2.11.4. de la RMF.

82/CFF Aviso de cancelación en el RFC por liquidación total del activo		
Trámite <input checked="" type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio <input type="radio"/>	Actualiza la situación fiscal en el RFC de una persona moral en caso de cancelación por liquidación total del activo o cambio de residencia fiscal.	<input checked="" type="radio"/> Gratuito <input type="radio"/> Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?	
<ul style="list-style-type: none"> El liquidador de la persona moral. El representante legal de la persona moral en caso de cambio de residencia fiscal. 	<ul style="list-style-type: none"> Por liquidación total del activo: Dentro del mes siguiente a la fecha en que termine la liquidación de la sociedad. Tratándose de cambio de residencia: Dentro del mes siguiente a la fecha señalada como cambio de residencia fiscal conforme a la ficha de trámite 85/CFF "Aviso de inicio de liquidación o cambio de residencia fiscal", el cual deberá presentarse previo a este aviso. 	
¿Dónde puedo presentarlo?	En las oficinas del SAT, previa cita para el servicio de cancelación de personas morales, generada en: <ul style="list-style-type: none"> Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/ 	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
<ol style="list-style-type: none"> Acude con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? Entrega la documentación al personal que atenderá el trámite y proporciona la información que te solicite el asesor fiscal. Recibe Acuse de información de trámite de actualización, revísalo y firmalo. En caso de que cumplas con los requisitos recibe forma oficial RX sellada y foliada como acuse de recibo, junto con el documento mencionado en el punto anterior. Ingresa al Portal del SAT, transcurridos 3 meses posteriores a la presentación del trámite, para verificar que el aviso fue registrado, en: https://www.sat.gob.mx/consultas/operacion/44083/consulta-tu-informacion-fiscal de acuerdo a lo siguiente: registra en Mi Cuenta tu RFC y Contraseña y selecciona el botón Iniciar sesión, en el apartado de Datos de Identificación, podrás consultar en el campo Situación si el aviso ya fue procesado, apareciendo el estado de Cancelado por liquidación total del activo. 		

6. Si la persona moral ya aparece cancelada, podrás generar la constancia de situación fiscal en la siguiente liga: <https://www.sat.gob.mx/aplicacion/53027/genera-tu-constancia-de-situacion-fiscal> elige el medio de autenticación (Contraseña o e.firma) y selecciona el botón Generar Constancia; imprímela en un dispositivo electrónico.
7. En caso de que al realizar tu consulta el aviso aún no esté registrado, acude a la Oficina del SAT donde presentaste el aviso, previa cita, para recibir información sobre la situación fiscal de la persona moral.
8. En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos o condiciones, recibes Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos o condiciones, el cuál te será enviado por buzón tributario; si recibes este oficio, será necesario que presentes tu trámite nuevamente.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Forma Oficial RX "Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes", la cual puedes obtener en la siguiente liga: <https://www.mat.sat.gob.mx/personas/resultado-busqueda?locale=1462228413195&tipobusqueda=predictiva&words=Formato+RX+editable> (en dos tantos).
Elegir las opciones **Normatividades / Formato RX (editable)** y llenarla conforme a su sección de instrucciones, imprimirla y firmarla por el liquidador en el caso de liquidación total del activo o el representante legal en caso de cambio de residencia, en dos tantos.
2. Documento protocolizado ante fedatario público en donde conste la liquidación (copia simple y copia certificada para cotejo).
3. Constancia de que la liquidación, o el documento donde conste la disolución en caso de sociedades civiles, que esté inscrita en el Registro Público de la Propiedad o de Comercio (copia simple y original para cotejo), excepto tratándose de Asociaciones en Participación.
4. Las sociedades creadas al amparo de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, deben exhibir la inscripción ante el Registro Público de Comercio del acta de asamblea extraordinaria en la que se acuerde la liquidación de la sociedad (original o copia certificada y copia simple para cotejo).
5. Identificación oficial vigente del liquidador o en caso de que el liquidador sea persona moral, del representante legal quien actúe en representación del liquidador, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. **Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes**, inciso **A) Identificación oficial**, del presente Anexo, (copia simple y original para cotejo).
6. Poder general para actos de dominio para acreditar la personalidad del liquidador o en caso de que el liquidador sea persona moral, quien actúe en representación legal del liquidador (copia simple y copia certificada para cotejo).
*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. **Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes**, inciso **C) Poderes**, del presente Anexo.
7. Para los contribuyentes que se cancelen en el RFC y que son sujetos obligados por realizar actividades vulnerables de conformidad con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, y su Reglamento; deberán presentar el acuse de su solicitud de baja en el padrón de actividades vulnerables en original, o bien, la manifestación bajo protesta de decir verdad que presentaron el acuse de solicitud de baja en el referido padrón o que no son sujetos obligados en términos de la referida Ley.
8. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo o Documento que contenga la Leyenda de "Sin Opinión de Cumplimiento", al momento de la presentación del trámite.

En los siguientes casos, adicionalmente presentar:

1. **Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles o que en algún ejercicio fiscal hubieran contado con dicha autorización.**
 - Acuse de la información presentada en el Portal de transparencia con motivo de la transmisión de su patrimonio a otra donataria autorizada para recibir donativos deducibles (impresión o copia simple).
2. **Por cambio de residencia fiscal:**
 - En lugar del documento notarial de liquidación, el Testimonio notarial del acta de asamblea en la que conste el cambio de residencia que contenga los datos de inscripción de la misma, ante el Registro Público de Comercio, acompañado de la constancia de inscripción en dicho registro. (copia simple y copia certificada para cotejo).

- Documento oficial emitido por autoridad competente con el que acrediten el número de identificación fiscal del país, registro fiscal o equivalente el país en que residirán para efectos fiscales, o bien, que éste se encuentra en trámite (copia simple y copia certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente para cotejo).
- Documento protocolizado ante fedatario público donde conste la designación del representante legal que cumpla los requisitos del artículo 174 de la Ley del ISR (copia simple y copia certificada para cotejo).

Tratándose de cambio de residencia fiscal, adicionalmente procederás como se indica a continuación, para efectos de proporcionar la información y adjuntar la documentación digitalizada a que se refiere el numeral 2 del apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?:**

1. Ingrese al Portal de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) www.sat.gob.mx
2. Seleccione la modalidad de "Empresas".
3. Seleccione el apartado de "Trámites del RFC" / "Actualización en el RFC".
4. Seleccione la opción de "Actualiza la información de socios o accionistas".
5. Dé clic en el botón de "INICIAR".
6. Ingrese los datos de su e. Firma y de clic en Enviar.
7. Llene los datos solicitados en el formulario y confirme la información.
8. Imprima o guarde el "Acuse de Recepción".
9. Consulte, imprima o guarde el "Acuse de Respuesta".

3. En el caso de extranjeros:

- Documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia simple y copia certificada para cotejo).

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Haber presentado la declaración final del ejercicio de liquidación.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, en términos del artículo 32-D del CFF de la persona moral a cancelar, al momento de la presentación del trámite.
- No estar sujeta al ejercicio de facultades de comprobación, ni tener créditos fiscales a su cargo.
- No estar publicado en las listas a que se refiere el artículo 69 del CFF, con excepción de la fracción VI relativo a los créditos condonados.
- No estar publicado en las listas a que se refieren el segundo y cuarto párrafos del artículo 69-B del CFF.
- No haber realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en el listado a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, salvo que hayas acreditado ante el SAT la materialidad de las operaciones que amparan los CFDI o que se autocorrigieron, exhibiendo en este caso la declaración o declaraciones complementarias que correspondan.
- Que el importe de tus ingresos, deducciones, el valor de actos o actividades, las retenciones, o el impuesto acreditable, que manifestaste en tus declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, concuerden con los importes señalados en tus CFDI, expedientes, documentos o bases de datos que las autoridades fiscales, tienen en su poder o a las que tengan acceso, respecto de los últimos cinco ejercicios fiscales.
- Contar con buzón tributario activo.
- Que el domicilio para conservar la contabilidad, manifestado en la citada Forma RX sea localizable.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Presencial, en la Oficina del SAT donde presentaste el aviso, con el número de folio que se encuentra en la forma oficial RX.	Sí, orden de verificación al domicilio donde conserva la contabilidad, para determinar su localización.

Resolución del trámite o servicio		
<ul style="list-style-type: none"> Si cumples con los requisitos y las condiciones, se actualiza la situación fiscal en el RFC de la persona moral. En caso de que no se actualice la situación fiscal, la resolución se envía a través del Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos o condiciones por buzón tributario. 		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 meses.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
<ul style="list-style-type: none"> Forma oficial RX "Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes", sellada. Acuse de información de trámite de actualización. En su caso, Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos o condiciones. 	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
<ul style="list-style-type: none"> MarcaSAT de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Preguntas frecuentes: https://sat.gob.mx/tramites/23675/presenta-el-aviso-de-cancelacion-en-el-rfc-de-tu-empresa 	<ul style="list-style-type: none"> Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 	
Información adicional		
Tratándose de cambio de residencia fiscal:		
<ul style="list-style-type: none"> En caso de que el documento oficial emitido por autoridad competente, a que se refiere el apartado de ¿Qué requisitos debo cumplir? esté redactado en un idioma distinto al español, deberá presentarse con su respectiva traducción al español por perito autorizado. El SAT se reserva sus facultades de verificación y comprobación con respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ficha de trámite, para que en caso de determinar incumplimiento, proceda conforme a las disposiciones aplicables. La presentación de este aviso es sin perjuicio de la aplicación de los criterios para considerar residente para efectos fiscales en México a una persona de conformidad con los artículos 9 del CFF y 4 de los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor, que para este último caso pudieran resultar aplicables. 		
Fundamento jurídico		
Artículos: 9, 11, 27, 37, 69 y 69-B del CFF; 12, 82, 82 Bis y 174 de la LISR; 29 y 30 del RCFF; Reglas 2.5.2., 2.5.13. y 3.10.17. de la RMF.		

128/CFE Aclaración de requerimientos de obligaciones omitidas o comunicados para promover el cumplimiento en materia de presentación de declaraciones.		
Trámite <input checked="" type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio <input type="radio"/>	Aclara ante la autoridad fiscal, el documento de requerimiento de obligaciones omitidas o comunicado emitidos por el SAT para el cumplimiento en materia de presentación de las declaraciones a las que estás sujeto de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables por algún impuesto, concepto, periodo y ejercicio, cuando no estés de acuerdo con la información contenida en la misma.	<input checked="" type="radio"/> Gratuito <input type="radio"/> Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas físicas y morales.		<ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de un requerimiento dentro de los quince días posteriores a la recepción. • Tratándose de comunicados emitidos por el SAT, cuando se requiera.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/tramites/31667/aclara-tu-requerimiento-de-obligaciones-omitidas	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresas al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? 2. Elige Personas o Empresa de la parte superior del menú, según sea el caso y oprime el botón INICIAR. 3. Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar Sesión. 4. Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud y aparecerá un formulario. 5. Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: REQUERIMIENTO CONTROL DE OBLIG; en *Asunto: Aclaración de requerimientos o comunicados de obligaciones omitidas; en Descripción: Señala los motivos, razonamientos, hechos y causas que consideres necesarios por los que no estás de acuerdo con la información contenida en el requerimiento o con el comunicado emitido por el SAT; en Adjuntar Archivo: Elige en Examinar y selecciona los documentos digitalizados en formato PDF que contienen la información que subirás señalados en el apartado de ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige Cargar selecciona Enviar, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu Aclaración, imprímelo o guárdalo. 6. Para verificar la respuesta a tu solicitud, ingresa al Portal del SAT y con el número de folio, revisa la respuesta ingresando en la liga: https://www.mat.sat.gob.mx/aplicacion/operacion/66288/consulta-tus-aclaraciones-como-contribuyente de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • En Mi portal, captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar Sesión. • Selecciona la opción de Servicios por Internet / Aclaraciones / Consulta. • Captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu solicitud. 		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Requerimiento o comunicado. 2. Acuse de recibo electrónico de la declaración correspondiente emitido por el SAT. 3. El recibo bancario de pago de contribuciones federales generado por las instituciones de crédito autorizadas en caso de que exista cantidad a pagar. 4. Documentación (Declaración, pago o aviso) que compruebe la improcedencia del requerimiento o comunicado. 		

¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? , selecciona la opción Servicios por Internet / Aclaraciones / Consulta y proporciona el Número de Folio del envío o recepción de tu aclaración.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
El SAT valorará la información proporcionada y emitirá respuesta a tu aclaración.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
6 días hábiles.	Dentro de los 6 días hábiles.	10 días hábiles.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
<ul style="list-style-type: none"> • MarcaSAT de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 opciones 9 / 2 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx • Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: http://citas.sat.gob.mx/ • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 	<ul style="list-style-type: none"> • Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia • Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 	
Información adicional		
No aplica.		
Fundamento jurídico		
Artículos: 17-D, 33-A del CFF; 46 del RCFF; Regla 2.9.13. de la RMF.		

244/CFF Solicitud de inicio de procedimiento amistoso contenido en un Tratado para Evitar la Doble Tributación (<i>Mutual Agreement Procedure</i> , MAP por sus siglas en inglés).		
Trámite <input checked="" type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio <input type="radio"/>	Solicita el inicio de un procedimiento amistoso contenido en un Tratado para Evitar la Doble Tributación (<i>Mutual Agreement Procedure</i> , MAP por sus siglas en inglés).	<input type="radio"/> Gratuito <input checked="" type="radio"/> Pago de derechos Costo: Variable
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
<ul style="list-style-type: none"> • Personas físicas. • Personas morales. 		<p>Cuando las personas físicas o morales que sean residentes para efectos fiscales en México o en un Estado con el que México tenga en vigor un Tratado para evitar la doble tributación consideren que las medidas adoptadas por uno o ambos Estados implican o pueden implicar una imposición no conforme con el Tratado aplicable.</p>
¿Dónde puedo presentarlo?	<ul style="list-style-type: none"> • Ante la Oficialía de Partes de la Administración General de Grandes Contribuyentes ubicada en Avenida Hidalgo 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs. • Ante la Oficialía de Partes de la Administración General de Hidrocarburos, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, con un horario de atención, de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs. 	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Acude a la Oficialía de Partes que te corresponda, señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? 2. Entrega la documentación señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? 3. Recibe y conserva el escrito libre sellado, como acuse de recibo. 4. La autoridad correspondiente emitirá la resolución o bien un requerimiento de información. 5. En caso de que se emita un requerimiento de información, contarás con un plazo de 10 días para cumplirlo, contado a partir del día siguiente a aquél en el que haya surtido efectos su notificación. En caso de que en ese plazo no cumplas con lo requerido por la autoridad, el trámite se tendrá por concluido; no obstante, podrás presentar nuevamente tu solicitud, siempre que se ingrese dentro de los plazos establecidos para tal efecto en el Tratado para evitar la doble tributación que resulte aplicable. 6. Cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o proporciones los elementos necesarios para resolver el trámite, el plazo para resolverlo comenzará a correr desde que el requerimiento o los requerimientos hayan sido cumplidos. 7. Una vez cumplido el o los requisitos, la autoridad emitirá la resolución que corresponda, misma que se te notificará por alguna de las formas establecidas en el artículo 134 del CFF. 8. Podrás dar seguimiento a tu trámite con el número de folio que se encuentra en el acuse de recibo, llamando al teléfono que se precisa en el apartado ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?, según corresponda. 		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
<p>Escrito libre dirigido a la Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad Internacional, a la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia o a la Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Hidrocarburos, según te corresponda, firmado por el contribuyente o su representante legal en el que señales lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre, denominación o razón social, y el domicilio fiscal del promovente y de sus partes relacionadas involucradas en las operaciones objeto de la solicitud de inicio de procedimiento amistoso. 		

2. Clave en el RFC, o número de identificación fiscal tratándose de residentes en el extranjero, de todas las partes relacionadas involucradas en las operaciones objeto de la solicitud de inicio de procedimiento amistoso.
3. La autoridad a la que se dirige y el propósito de la promoción.
4. Datos de identificación de la Autoridad Competente extranjera y, de ser posible, de la unidad regional o local de la administración tributaria nacional y/o extranjera que hubiera emitido o pretenda emitir un acto que se considera que implica o puede implicar una imposición no conforme al Tratado para evitar la doble tributación de que se trate.
5. Domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de las personas autorizadas para recibirlas.
6. Describe las actividades a las que se dedica el promovente y, en su caso, las partes relacionadas involucradas en las operaciones objeto de la solicitud de inicio de procedimiento amistoso.
7. Indica las medidas adoptadas por cualquiera de los Estados que hayan suscrito el Tratado para evitar la doble tributación de que se trate, que implican o pueden implicar una imposición no conforme con dicho tratado, precisando el artículo, disposición y/o parte relevante del Tratado que el promovente considera se contraviene, señalando la interpretación u opinión en que se sustente.
8. Señala todos los hechos o circunstancias relacionadas con la promoción, incluyendo montos, los ejercicios fiscales o periodos involucrados, los datos correspondientes a la operación, las relaciones, circunstancias y/o estructura de las operaciones, así como un análisis de las cuestiones relevantes planteadas.
9. Presenta la información, documentación y/o evidencia con la que se soporten y acrediten todos los hechos, actos, circunstancias y operaciones objeto de análisis.
10. En los casos relacionados con precios de transferencia, en adición a lo anterior, proporciona la información, documentación y/o evidencia con la cual se demuestre que las operaciones celebradas con partes relacionadas objeto de la solicitud de inicio de procedimiento amistoso, se pactaron considerando los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad que hubieran utilizado u obtenido con o entre partes independientes en operaciones comparables.
11. Manifestación bajo protesta de decir verdad respecto a si el contribuyente o alguna de sus partes relacionadas han solicitado el inicio de un procedimiento amistoso ante las Autoridades Competentes de cualquiera de los Estados contratantes sobre la misma cuestión objeto de su solicitud o algún aspecto relacionado con ésta, señalando la fecha y la Autoridad Competente ante la que fue presentado, adjuntando copia simple de todos los escritos y documentos presentados, incluyendo la correspondencia o los oficios emitidos por la otra Autoridad Competente dentro del procedimiento amistoso, así como los requerimientos formulados. La información y documentación que se presente para solicitar el inicio de un procedimiento amistoso deberá ser la misma que se proporcione a todas las Autoridades Competentes involucradas.
12. Manifestación bajo protesta de decir verdad respecto a si los hechos o circunstancias sobre los que versa la solicitud de inicio de procedimiento amistoso han sido materia de medios de defensa ante autoridades administrativas o jurisdiccionales en cualquiera de los Estados contratantes y, en su caso, el sentido de la resolución; asimismo deberás adjuntar evidencia documental relativa a los medios de defensa interpuestos.
13. Manifestación bajo protesta de decir verdad, respecto a si la solicitud de inicio de procedimiento amistoso está relacionada con situaciones, estructuras de operaciones o cuestiones que estén siendo analizadas o hayan sido objeto de pronunciamiento por las Autoridades Competentes de cualquiera de los Estados contratantes como parte de un acuerdo anticipado de precios de transferencia, consulta, resolución, acuerdo conclusivo o procedimiento similar y, en su caso, proporcionar evidencia documental relativa a los mismos.
14. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde señales: a) si el solicitante se encuentra sujeto al ejercicio de las facultades de comprobación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por las Entidades Federativas coordinadas en ingresos federales y b) si sus partes relacionadas se encuentran sujetas a dichas facultades de comprobación en México. En ambos casos deberás señalar los periodos y las contribuciones, objeto de la revisión e informar si el solicitante o sus partes relacionadas se encuentran dentro del plazo para que las autoridades fiscales emitan la resolución a que se refiere el artículo 50 del CFF.

15. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde señales si las partes relacionadas residentes en el extranjero del solicitante involucradas en las operaciones objeto de la solicitud de inicio de procedimiento amistoso se encuentran bajo revisión por parte de la autoridad fiscal del otro Estado contratante, señalando los periodos y las contribuciones objeto de la revisión, así como la etapa en la que se encuentra la misma.
16. Manifestación bajo protesta de decir verdad, respecto a que toda la información y documentación proveída dentro de la solicitud de inicio de procedimiento amistoso es verdadera.
17. Manifestación de compromiso para coadyuvar con las Autoridades Competentes en la resolución del caso planteado y en presentar la información y documentación que te sea requerida.
18. Traducción al idioma inglés del escrito de promoción para su traslado a la otra Autoridad Competente, tratándose de solicitudes de procedimiento amistoso que involucren a Autoridades Competentes de países cuyo idioma oficial no sea el español.
19. Documentación con la que se acredite que ha presentado la solicitud de ofrecimiento de garantía del interés fiscal, en términos de la ficha 134/CFF "Solicitud para el ofrecimiento, ampliación, sustitución de garantía del interés fiscal y solicitud de avalúo (en caso de ofrecimiento de bienes) o avalúo practicado por personas autorizadas", contenida en el presente Anexo; así como el estado que guarda dicha solicitud.
20. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado **I. Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes**, inciso **C) Poderes**, del presente Anexo.
21. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado **I. Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes**, inciso **A) Identificación oficial**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
<ul style="list-style-type: none"> • Por lo que respecta a las solicitudes presentadas en la Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad Internacional, con el número de folio que se encuentra en el acuse de recibo llamando al 55 58 02 16 42. • Por lo que respecta a las solicitudes presentadas en la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia con el número de folio que se encuentra en el acuse de recibo llamando al 55 58 02 00 00 extensión 42384. • Por lo que respecta a las solicitudes presentadas en la Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Hidrocarburos, con el número de folio que se encuentra en el acuse de recibo llamando al 55 58 02 16 42. 	<p>No.</p>

Resolución del trámite o servicio

La autoridad emitirá oficio en el cual se informen los términos de la conclusión del procedimiento.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Variable, en función del involucramiento de la autoridad extranjera y del propio solicitante.	Variable, en función del involucramiento de la autoridad extranjera y del propio solicitante.	10 días hábiles.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Oficio en el cual se informen los términos de la conclusión del procedimiento.		Depende del caso en trámite.
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias
<ul style="list-style-type: none"> • MarcaSAT de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 hrs., excepto días inhábiles: • Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx • Vía telefónica al 55 58 02 16 42, en el caso de las solicitudes presentadas ante la Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad Internacional, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs. • Vía telefónica al 55 58 02 00 00, extensión 42384, en el caso de las solicitudes presentadas ante la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs. • Vía telefónica al 55 58 02 16 42, en el caso de las solicitudes presentadas ante la Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Hidrocarburos, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs. 		<ul style="list-style-type: none"> • Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia • Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional		
<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que el trámite de inicio de procedimiento amistoso o la información y documentación descrita anteriormente se presente de forma incompleta, la Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad Internacional, la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia o las Administraciones a ellas adscritas, así como la Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Hidrocarburos según corresponda, requerirán al promovente para que dentro del plazo de 10 días hábiles presente dicha información y documentación para dar trámite a la solicitud, con el apercibimiento de que, en caso de no presentar la información y documentación requerida, dicho trámite se tendrá por concluido; no obstante, podrás presentar nuevamente tu solicitud, siempre que se ingrese dentro de los plazos establecidos para tal efecto en el Tratado para evitar la doble tributación que resulte aplicable. • La información, documentación y/o evidencia que se encuentre en idioma distinto al español, deberá presentarse con su respectiva traducción al español realizada por personas que pueden fungir como peritos traductores ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, o bien, de los Poderes Judiciales de los Estados y de la Ciudad de México. • El contribuyente deberá hacer del conocimiento de la Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad Internacional, de la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia o de la Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Hidrocarburos, según corresponda, todo cambio que acontezca en la relación, situación o estructura de las operaciones, una vez presentada la solicitud. • Tratándose de procedimientos amistosos en materia de precios de transferencia, los contribuyentes deberán adjuntar el comprobante del pago de la cuota establecida en el artículo 53-G de la LFD, vigente en el ejercicio en el que se presente la solicitud en cuestión, por el estudio y trámite de este tipo de solicitudes. En los demás casos, el trámite será gratuito. 		

Fundamento jurídico
Artículos: 18, 19, 21, 50, 34-A, 134, 141, 142 del CFF; 2, 3, 4, 179, 180, 184 de la LISR; 53-G de la LFD; Tratados para evitar la doble tributación vigentes suscritos por México; Reglas 1.6., 2.1.7. y 2.1.30. de la RMF.

Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios

2/IEPS Solicitud anticipada de marbetes o precintos para importación de bebidas alcohólicas.		
Trámite <input checked="" type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio <input type="radio"/>	Solicita marbetes o precintos de manera anticipada para adherir en los envases que contengan bebidas alcohólicas de importación.	<input type="radio"/> Gratuito <input checked="" type="radio"/> Pago de derechos Costo: Variable
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
<ul style="list-style-type: none"> Los contribuyentes inscritos en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC como Importador que, en los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, realizaron importaciones por el concepto de vinos y licores, respecto de las que hayan pagado IEPS por la importación de estos productos en un monto igual o mayor a \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) o del ISR por un monto igual o mayor a \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) en el ejercicio inmediato anterior. Los contribuyentes que se encuentren Certificados ante el SAT de conformidad con el artículo 100-A de la Ley Aduanera. 		<ul style="list-style-type: none"> Tratándose de la primera solicitud de marbetes y/o precintos anticipados, se podrá efectuar cuando lo requiera. En las solicitudes subsecuentes debes cumplir con lo señalado en el apartado de Información adicional.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/tramites/82950/solicitud-anticipada-de-marbetes-o-precintos	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
<ol style="list-style-type: none"> Ingresas en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y selecciona el botón INICIAR. Captura tu e.firma y elige el botón Enviar. Ingresas y registra los datos del Representante Legal y selecciona Continuar. Selecciona la opción Anticipados y el sistema te mostrará el mensaje: Esta opción solo podrá ser utilizada por los contribuyentes que cumplan con las condiciones y requisitos que señale la regla, selecciona Aceptar y aparecerá un formulario que deberás llenar conforme a lo siguiente: En Tipo de solicitud: de forma automática visualizarás Marbetes o Precintos Anticipados; en Tipo de forma numerada: Marbetes o Precintos; en Tipo de incidencia: visualizarás de forma automática Anticipados; en Marbetes para adherir en: Bebidas Alcohólicas, Vinos de Mesa o Ambas; en el campo Cantidad captura el número de marbetes o precintos que deseas solicitar (marbetes múltiples de diez mil y precintos hasta trescientos) en el Importe correspondiente aparecerá de forma automática el monto que debes pagar. En el apartado Pago de derechos DPA'S captura lo siguiente: 		

<ul style="list-style-type: none"> • Llave de pago: Código alfanumérico detallado en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? de esta ficha, (Debes capturar la llave de pago respetando números y mayúsculas, podrás agregar más de una llave de pago con su importe correspondiente para completar la cantidad requerida, las llaves de pago que utilices en una solicitud, no podrás utilizarlas en otra). Cantidad pagada: Importe correspondiente a la llave de pago (Los pagos se validarán automáticamente, si todo está correcto la página de marbetes y precintos te permitirá continuar o bien, si no se puede validar en ese momento y la llave es válida el sistema mostrará el siguiente mensaje: El pago no se ha reflejado en los sistemas del SAT, el pago se validará automáticamente más tarde). • Fecha de pago: Selecciona el icono del calendario la fecha en que se realizó el pago. <ol style="list-style-type: none"> 5. Selecciona el botón Agregar Pago, los datos capturados en la parte superior se reflejarán en la tabla inferior; en el campo Lugar donde se recogen las formas numeradas, señala CDMX o ADSC Autorizada según corresponda de acuerdo a la normatividad establecida; en la opción Contrato vigente con un Almacén General de Depósito autorizado para adherir marbetes o precintos, agrega el contrato requerido con el botón Examinar, elige el archivo correspondiente y finaliza la carga del documento en el botón Guardar. (Si te equivocaste de documento puedes eliminarlo en el botón Borrar Archivo, y vuelve a cargar el documento correcto); selecciona el botón Generar solicitud y del cuadro que se despliegue elige Aceptar para confirmar la información de tu solicitud; para finalizar el registro de la solicitud captura tu e.firma y elige el botón Enviar; descarga Acuse de Solicitud; que contiene el número de folio. (De igual forma el sistema de marbetes y precintos te enviará a tus medios de contactos registrados un mensaje SMS y un correo electrónico con los datos de la solicitud). 6. En un plazo de 10 días hábiles espera la resolución de tu trámite a través de buzón tributario (como se señala en el apartado Resolución del trámite o servicio) el plazo de respuesta se interrumpirá cuando la autoridad te requiera información o documentación adicional que podrás solventar en un plazo de 10 días hábiles, si en el plazo señalado no cumples con el requerimiento, se tendrá por desistida la solicitud de marbetes y/o precintos y, deberás volver a presentarla. 7. En el supuesto de que tu solicitud sea resuelta de manera favorable, acude al lugar que seleccionaste en tu solicitud para recoger las formas numeradas.
¿Qué requisitos debo cumplir?
<ol style="list-style-type: none"> 1. Haber realizado el pago de derechos, productos y aprovechamientos DPA para contar con la llave de pago (código alfanumérico a diez posiciones) la cual se visualiza en el recibo correspondiente. 2. Declarar bajo protesta de decir verdad, que en los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, han realizado importaciones por el concepto de vinos y licores, respecto de las que hayan pagado IEPS por la importación de estos productos en un monto igual o mayor a \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) o del ISR por un monto igual o mayor a \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) en el ejercicio inmediato anterior, el cual tendrá que ser enviado por el Portal del SAT a través de Mi portal, únicamente en la primera solicitud de marbetes y/o precintos anticipados que realice. 3. Contrato vigente con un Almacén General de Depósito autorizado para adherir los marbetes y/o precintos.
¿Con qué condiciones debo cumplir?
<ul style="list-style-type: none"> • Estar dado de alta en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC como Importador. • Estar inscrito en el Padrón de Importadores. • Contar con buzón tributario activo. • Contar con e.firma. • Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva. • No estar publicado en las listas a que se refieren el cuarto párrafo del artículo 69-B del CFF. • No encontrarse restringido en el uso del Certificado de Sello Digital.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
<p>1. Puedes consultar el estatus de tu solicitud de marbetes y/o precintos en los siguientes medios:</p> <p>Ingresando a:</p> <p>https://www.sat.gob.mx/tramites/82950/solicitud-anticipada-de-marbetes-o-precintos</p> <p>Oprime el botón INICIAR; Captura tu e.firma y elige el botón Enviar; ingresa y selecciona Estatus Solicitudes; consulta tu número de solicitud; verifica el estatus que puede ser Autorizada, Rechazada o en Proceso.</p> <p>2. Ingresar a la liga:</p> <p>https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action</p> <p>Captura tu RFC y Contraseña; elige Iniciar sesión / Servicios por Internet / Orientación fiscal / Solicitud y aparecerá un formulario. Requisita el formulario conforme a lo que a continuación se describe:</p> <p>En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite: selecciona la opción MARBETES / CODIGOS DE SEGURIDAD ; *Asunto: Estatus de solicitud; Descripción: Se solicita estatus de solicitud de marbetes y/o precintos (es importante especificar el número y fecha de la misma); Si deseas anexar información relacionada con el servicio, elige el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar; oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu consulta, imprímelo o guárdalo.</p> <p>3. MarcaSAT: 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. y solicitar que te transfieran a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad.</p>	<p>No.</p>	
Resolución del trámite o servicio		
<ul style="list-style-type: none"> La autoridad realizará el dictamen de la solicitud a través de validaciones automáticas en los sistemas institucionales del SAT de los requisitos y condiciones señalados en esta ficha de trámite, te notificará la resolución correspondiente a través de buzón tributario, para lo cual debes considerar lo siguiente: Ingresar a https://www.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion Captura tu e.firma y Contraseña; selecciona Enviar; elige Mis notificaciones y descargar tu oficio de resolución de solicitudes de marbetes y/o precintos. 		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
10 días hábiles.	10 días hábiles.	10 días hábiles.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
<ul style="list-style-type: none"> Oficio de resolución de solicitudes de marbetes y/o precintos (autorización o rechazo) En el supuesto de autorización: marbetes a los que se refiere la regla 5.2.6., fracción I de la RMF o, en su caso, precintos. 	Indefinida.
CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	Quejas y denuncias
<ul style="list-style-type: none"> MarcaSAT de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 hrs, excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y solicitar que lo transfieran a la línea de atención de marbetes precintos y códigos de seguridad. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx A través de Mi Portal conforme a lo señalado en el apartado ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? 	<ul style="list-style-type: none"> Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias) Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
<ul style="list-style-type: none"> En caso de que no estés inscrito en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC como Importador, el sistema de solicitudes de marbetes y precintos del Portal del SAT te mostrará el siguiente error: Error acceso denegado, no cumple con las condiciones para ver la página solicitada. En el supuesto de no cumplir con alguna de las condiciones requeridas, una vez que captures tu e.firma, el sistema de marbetes y precintos del Portal del SAT arrojará el error Acceso denegado seguido de la inconsistencia detectada, conforme a lo siguiente: Cuando exista inconsistencia en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC, el sistema no te permitirá ingresar la solicitud y te mostrará el siguiente mensaje: El ingreso al sistema marbetes no puede ser procesada porque existe una inconsistencia en el registro del Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas. Favor de comunicarse a MarcaSAT 55 627 22 728, por lo que sólo visualizarás la opción de Estatus Solicitudes y también podrás realizar el Registro de uso de marbetes obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados. Si no tienes habilitado tu buzón tributario, el sistema te señalará lo siguiente Es necesario que ingrese medios de contacto en la siguiente URL: https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/BuzonTributario.Presentacion/DatosContrib.aspx Si no te encuentras al corriente respecto de tus obligaciones fiscales, el sistema no te permitirá realizar la solicitud y te mostrará el mensaje: El ingreso al sistema marbetes no puede ser procesada porque existe una inconsistencia en la opinión de cumplimiento. Favor de comunicarse a MarcaSAT 55 627 22 728. Cuando no cuentes con los roles necesarios en el padrón de importadores, el sistema te mostrará el siguiente mensaje: El ingreso de este tipo de solicitud en el sistema de marbetes no puede ser procesada porque no está registrado en el padrón de importadores. Favor de comunicarse a MarcaSAT 55 627 22 728. En caso de ubicarse en alguno de los supuestos anteriormente señalados, comunícate a los canales de atención señalados en el apartado de Consultas y dudas. Los únicos pagos de derechos que podrá utilizar más de una vez, son los provenientes de solicitudes rechazadas. Cuando realice la captura de la llave del pago en el sistema y la misma aún no se encuentre registrada en el sistema de pagos, mostrará el siguiente mensaje: Error, El pago no se ha reflejado en los sistemas del SAT, el pago se validará automáticamente más tarde, lo cual significa que la llave de pago se validará posteriormente. 	

<ul style="list-style-type: none"> La autoridad verificará a través del Formato Electrónico de Marbetes (FEM) en el Portal del SAT, la información que compruebe que se ha realizado la importación de por lo menos un 60% de la mercancía para la cual fueron solicitados los marbetes. El 40% restante deberá ser comprobado por el contribuyente en la solicitud inmediata posterior, debiendo cumplir en los términos de este párrafo. En el caso de los precintos para llevar a cabo la comprobación de importación deberá enviar los pedimentos con clave A1 y G1 correspondientes a la solicitud realizando lo siguiente: Ingresa a la liga: https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action captura tu RFC y Contraseña; Iniciar sesión / Servicios por Internet / Orientación fiscal / Solicitud elegir la etiqueta MARBETES/CÓDIGOS DE SEGURIDAD; requisita el formulario (es necesario que especifiques el número de solicitud de precintos) y adjunta los pedimentos. De manera sucesiva procederá lo señalado en los párrafos que anteceden cuando los contribuyentes a que se refiere la regla 5.2.7. de la RMF, soliciten nuevamente marbetes y/o precintos. Los marbetes que se requieran de manera anticipada deberán ser solicitados en múltiplos de 10 mil y, para el caso de precintos, se podrán solicitar hasta 300. Los marbetes y precintos solicitados bajo esta modalidad tienen vigencia de 120 días naturales contados a partir del día siguiente al que hayan sido entregados, transcurrido el referido plazo los marbetes y precintos no podrán ser utilizados y los mismos deberán ser cancelados a través del Formato Electrónico de Marbetes (FEM) en el Portal del SAT, además deberá dar aviso a la autoridad en términos de la ficha de trámite 13/IEPS “Aviso del control de marbetes o precintos en la importación de bebidas alcohólicas” del presente Anexo. La autoridad podrá rechazar tu solicitud de marbetes o precintos en el supuesto de incumplimiento en algunos de los requisitos y condiciones establecidos. La autoridad podrá requerirte información adicional para constatar el uso correcto de marbetes y precintos entregados con anterioridad. El costo del marbete o precinto señalado en la LFD en los artículos 53-K fracción I y 53-L, se actualizará de acuerdo a lo señalado en el Anexo 19 de la RMF.
Fundamento jurídico
Artículos: 69-B del CFF, 19 fracciones V y XV, 26, 26-A de la LIEPS; 53-K, 53-L de la LFD; Reglas 2.1.37., 5.2.6., 5.2.7., 5.2.8. y 5.3.1. y Anexo 19 de la RMF.

4/IEPS Solicitud de ministración de marbetes físicos y precintos de bebidas alcohólicas nacionales.		
Trámite <input checked="" type="radio"/> Servicio <input type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio	Monto
	Solicita marbetes y/o precintos para adherir a los envases o recipientes que contengan bebidas alcohólicas nacionales.	<input type="radio"/> Gratuito <input checked="" type="radio"/> Pago de derechos Costo: Variable
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?	
Personas físicas y morales inscritos en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC como productores de bebidas alcohólicas nacionales.	Cuando lo requieras.	
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/95051/ministracion-de-marbetes-y-precintos-de-bebidas-alcoholicas-nacionales	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
<ol style="list-style-type: none"> Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y selecciona el botón INICIAR. Captura tu e.firma y elige el botón Enviar. Ingresa y registra los datos del representante legal y selecciona Continuar. 		

<p>4. Selecciona la opción Nacional Productor y aparecerá un formulario que deberás llenar conforme a lo siguiente:</p> <p>En Tipo de solicitud: de forma automática visualizarás Marbetes o Precintos de Producción Nacional; en Tipo de forma numerada, selecciona Marbetes o Precintos; en Tipo de incidencia: de forma automática visualizarás Usuario Productor; en Marbetes para adherir en: Bebidas Alcohólicas, Vinos de Mesa o Ambas; en el campo Cantidad captura el número de marbetes o precintos que deseas solicitar (los marbetes nacionales se solicitan en múltiplos de mil, los precintos los que necesites) y aparecerá en forma automática en el campo Importe correspondiente el monto que debes pagar. En el apartado Pago de derechos DPA'S captura lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llave de pago: Código alfanumérico, detallado en apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? de esta ficha (Debes capturar la llave de pago respetando números y mayúsculas, podrás agregar más de una llave de pago con su importe correspondiente para completar la cantidad requerida, las llaves de pago que utilices en una solicitud, no podrás utilizarlas en otra). • Cantidad pagada: Importe correspondiente a la llave de pago (Los pagos se validarán automáticamente, si todo está correcto la página de marbetes y precintos te permitirá continuar o bien, si no se puede validar en ese momento y la llave es válida el sistema mostrará el siguiente mensaje: El pago no se ha reflejado en los sistemas del SAT, el pago se validará automáticamente más tarde). • Fecha de pago: Selecciona el icono del calendario y elige la fecha en que se realizó el pago. 	
<p>5. Selecciona el botón Agregar Pago, los datos capturados en la parte superior se reflejarán en la tabla inferior; en el campo Lugar donde se recogen las formas numeradas, señala CDMX o ADSC Autorizada según corresponda de acuerdo a la normatividad establecida; selecciona Generar solicitud y del cuadro que se despliega elige Aceptar para confirmar la información; para finalizar el registro de la solicitud captura tu e.firma y elige el botón Enviar; descarga el Acuse de Solicitud y conserva el número de la misma. (El sistema de marbetes y precintos te enviará a tus medios de contactos registrados un mensaje SMS y un correo electrónico con los datos de la solicitud).</p>	
<p>6. En un plazo de 10 días hábiles espera la resolución de tu trámite a través de buzón tributario (como se señala en el apartado Resolución del trámite o servicio); El plazo de respuesta se interrumpirá cuando la autoridad te requiera información o documentación adicional que podrás solventar en un plazo de 10 días hábiles, si en el plazo señalado no cumples con el requerimiento, se tendrá por desistida la solicitud de marbetes y/o precintos y, deberás volver a presentarla.</p>	
<p>7. En el supuesto de que tu solicitud sea resuelta de manera favorable, acude al lugar que seleccionaste en tu solicitud para recoger las formas numeradas.</p>	
¿Qué requisitos debo cumplir?	
<p>Haber realizado el pago de derechos, productos y aprovechamientos DPA para contar con la llave de pago (código alfanumérico a diez posiciones, la cual se visualiza en el recibo correspondiente).</p>	
¿Con qué condiciones debo cumplir?	
<ul style="list-style-type: none"> • Estar dado de alta en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC como Productor. • Contar con buzón tributario activo. • Contar con e.firma. • Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva. • No estar publicado en la lista a que se refieren el cuarto párrafo del artículo 69-B del CFF. • No encontrarse restringido en el uso del Certificado de Sello Digital. 	
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
<ul style="list-style-type: none"> • Ingresando al siguiente enlace: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/95051/ministracion-de-marbetes-y-precintos-de-bebidas-alcoholicas-nacionales 	No.

<p>Oprime el botón INICIAR; Captura tu e.firma y elige el botón Enviar; ingresa y selecciona Estatus Solicitudes; consulta tu número de solicitud; verifica el estatus que puede ser Autorizada, Rechazada o en Proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingresa a la liga: https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action <p>Captura tu RFC y Contraseña y selecciona Iniciar sesión.</p> <p>Ingresa a las opciones Servicios por Internet / Orientación fiscal / Solicitud y aparecerá un formulario.</p> <p>Requisita el formulario conforme a lo que a continuación se describe:</p> <p>En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción MARBETES/CODIGOS DE SEGURIDAD; *Asunto: Estatus de solicitud; Descripción: Se solicita estatus de solicitud de marbetes y/o precintos (es importante especificar el número y fecha de la misma); si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar; Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu consulta, imprímelo o guárdalo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vía telefónica en MarcaSAT desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y solicitar que te transfieran a la línea de atención de marbetes precintos y códigos de seguridad. 		
Resolución del trámite o servicio		
<p>La autoridad realizará el dictamen de la solicitud a través de validaciones automáticas en los sistemas institucionales del SAT de los requisitos y condiciones señalados, te notificará la resolución correspondiente a través de buzón tributario para lo cual debes considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingresa a https://www.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion • Captura tu e.firma y contraseña; selecciona Enviar; elige Mis notificaciones y descargar tu oficio de resolución de solicitudes de marbetes y/o precintos. 		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
10 días hábiles.	10 días hábiles.	10 días hábiles.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de resolución de solicitudes de marbetes y/o precintos (autorización o rechazo). • En el supuesto de autorización: marbetes a los que se refiere la regla 5.2.6., fracción I de la RMF o, en su caso, precintos. 		Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	Quejas y denuncias
<ul style="list-style-type: none"> • MarcaSAT de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 hrs, excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728, solicitar que te transfieran a la línea de atención de marbetes precintos y códigos de seguridad. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx • A través de Mi Portal conforme a lo señalado en el apartado ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? • Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en los horarios que se establece en la siguiente liga: https://www.mat.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 	<ul style="list-style-type: none"> • Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia • Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que no estés inscrito en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC como Productor, el sistema de solicitudes de marbetes y precintos del Portal del SAT te mostrará el siguiente error: Error Acceso denegado, no cumple con las condiciones para ver la página solicitada. • En el supuesto de no cumplir con alguna de las condiciones requeridas, una vez que captures tu e.firma, el sistema de marbetes y precintos del Portal del SAT arrojará el error Acceso denegado seguido de la inconsistencia detectada, conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Cuando exista inconsistencia en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC, el sistema no te permitirá ingresar la solicitud y te mostrará el siguiente mensaje: El ingreso al sistema marbetes no puede ser procesada porque existe una inconsistencia en el registro del Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas. Favor de comunicarse a MarcaSAT 55 627 22 728, por lo que sólo visualizarás la opción de Estatus Solicitudes y también podrás realizar el Registro de uso de marbetes obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados. ➢ Si no tienes habilitado tu buzón tributario, el sistema te señalará lo siguiente Es necesario que ingrese medios de contacto en la siguiente URL: https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/BuzonTributario.Presentacion/DatosContrib.aspx ➢ Si no te encuentras al corriente respecto de tus obligaciones fiscales, el sistema no te permitirá realizar la solicitud y te mostrará el mensaje: El ingreso al sistema marbetes no puede ser procesada porque existe una inconsistencia en la opinión de cumplimiento. Favor de comunicarse a MarcaSAT 55 627 22 728. • En caso de ubicarse en alguno de los supuestos anteriormente señalados, comunícate a los canales de atención señalados en el apartado de Consultas y dudas. <ul style="list-style-type: none"> ➢ Los únicos pagos que podrá utilizar más de una vez, son los provenientes de solicitudes rechazadas. ➢ Cuando realice la captura de la llave del pago en el sistema y la misma aún no se encuentre registrada en el sistema de pagos, mostrará el siguiente mensaje: Error, El pago no se ha reflejado en los sistemas del SAT, el pago se validará automáticamente más tarde, lo cual significa que la llave de pago se validará posteriormente. • La autoridad podrá rechazar tu solicitud de marbetes o precintos en el supuesto de incumplimiento en algunos de los requisitos y condiciones establecidos. 	

- Para poder obtener marbetes bajo esta modalidad, es necesario que, al momento de realizar la solicitud de los mismos, se hayan utilizado por lo menos el 50% de los marbetes entregados con anterioridad
- La autoridad podrá requerirte información adicional para constatar el uso correcto de marbetes y precintos entregados con anterioridad.
- El costo del marbete o precinto señalado en la LFD en los artículos 53-K fracción I y 53-L, se actualizará de acuerdo a lo señalado en el Anexo 19 de la RMF.
- Los marbetes y precintos autorizados bajo esta modalidad tienen vigencia de 9 meses, transcurrido el referido plazo los marbetes y precintos no podrán ser utilizados y los mismos deberán ser cancelados a través del Formato Electrónico de Marbetes (FEM) en el Portal del SAT, además de que deberá dar aviso a la autoridad en términos de la ficha de trámite 12/IEPS "Aviso de robo, pérdida, deterioro o no utilización de marbetes físicos o electrónicos y precintos" del presente Anexo.

Fundamento jurídico

Artículos: 69-B del CFF; 19, fracciones V y XV, 26, 26-A de la LIEPS; 53-K, 53-L de la LFD; Reglas 2.1.37., 5.1.7., 5.2.6., 5.2.8., 5.3.1. y Anexo 19 de la RMF.

5/IEPS Solicitud de ministración de marbetes físicos y precintos de bebidas alcohólicas nacionales como comercializador / maquilador.		
Trámite <input checked="" type="radio"/> Servicio <input type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio Solicita marbetes y/o precintos para adherir a los envases y recipientes que contengan bebidas alcohólicas nacionales.	Monto <input type="radio"/> Gratuito <input checked="" type="radio"/> Pago de derechos Costo: Variable
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Los comercializadores / maquiladores que, a través de un contrato o convenio celebrado con una persona física o moral, acuerden la total o parcial fabricación, producción o envasamiento de las bebidas alcohólicas de la o las marcas registradas a título del comercializador.		Cuando lo requieras.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/tramites/60732/solicitud-de-ministracion-de-marbetes-y-precintos-de-bebidas-alcoholicas-nacionales-(maquilador)	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresar en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y selecciona el botón INICIAR . 2. Captura tu e.firma y elige el botón Enviar . 3. Ingresar y registra los datos del Representante Legal y selecciona el botón Continuar . 4. Selecciona la opción Nacional Maquilador (los comercializadores/maquiladores de bebidas alcohólicas deben elegir esta opción en el sistema de marbetes y precintos) y aparecerá un formulario que deberás llenar conforme a lo siguiente: En Tipo de solicitud: de forma automática visualizarás Marbetes o Precintos de Producción Nacional; en Tipo de forma numerada: Marbetes o Precintos; en Tipo de incidencia: visualizarás de forma automática Maquilador; Marbetes para adherir en: Bebidas Alcohólicas, Vinos de Mesa o Ambas; en el campo Cantidad captura el número de marbetes o precintos que deseas solicitar. (marbetes únicamente en múltiplos de mil y precintos los que necesites) y aparecerá en forma automática en el campo Importe correspondiente el monto que debes pagar; En el apartado Pago de derechos DPA'S captura lo siguiente: En el apartado Pago de derechos DPA'S captura lo siguiente:		

- **Llave de pago:** Código alfanumérico, detallado en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** de esta ficha (Debes capturar la llave de pago respetando números y mayúsculas, podrás agregar más de una llave de pago con su importe correspondiente para completar la cantidad requerida, las llaves de pago que utilices en una solicitud, no podrás utilizarlas en otra).
 - **Cantidad pagada:** Importe correspondiente a la llave de pago (Los pagos se validarán automáticamente, si todo está correcto la página de marbetes y precintos te permitirá continuar o bien, si no se puede validar en ese momento y la llave es válida el sistema mostrará el siguiente mensaje: **El pago no se ha reflejado en los sistemas del SAT, el pago se validará automáticamente más tarde**).
 - **Fecha de pago:** Selecciona el icono del calendario y elige la fecha en que se realizó el pago.
5. Selecciona el botón **Agregar Pago**, los datos capturados en la parte superior se reflejarán en la tabla inferior; en el campo **Lugar donde se recogen las formas numeradas**, señala CDMX o ADSC Autorizada según corresponda de acuerdo a la normatividad establecida; en la opción **Carga del Contrato Convenio suscrito con el Fabricante, Productor o Envasador**, agrega en un solo archivo PDF el contrato o convenio que hayas celebrado para la producción o envasamiento total o parcial de las bebidas alcohólicas y las constancias de inscripción de dicho contrato ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, da clic en el botón **Examinar**, elige de tus documentos el archivo correspondiente y finaliza la carga del documento en el botón **Guardar**, si te equivocaste de documento puedes eliminarlo en el botón **Borrar Archivo**, y vuelve a cargar el documento correcto; selecciona el botón **Generar solicitud** y del cuadro que se despliegue elige **Aceptar** para confirmar la información de tu solicitud; para finalizar el registro de la solicitud captura tu e.firma y elige el botón **Enviar**; descarga el **Acuse de Solicitud**; que contiene el número de folio. (De igual forma el sistema de marbetes y precintos te enviará a tus medios de contactos registrados un mensaje SMS y un correo electrónico con los datos de la solicitud).
 6. En un plazo de 10 días hábiles espera la resolución de tú trámite a través de Buzón Tributario (como se señala en el apartado **Resolución del trámite o servicio**) el plazo de respuesta se interrumpirá cuando la autoridad te requiera información o documentación adicional que podrás solventar en un plazo de 10 días hábiles, si en el plazo señalado no cumples con el requerimiento, se tendrá por desistida la solicitud de marbetes y/o precintos y, deberás volver a presentarla.
 7. En el supuesto de que tu solicitud sea resuelta de manera favorable, acude al lugar que seleccionaste en tu solicitud para recoger las formas numeradas.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Haber realizado el pago de derechos, productos y aprovechamientos DPA para contar con la llave de pago (código alfanumérico a diez posiciones) la cual se visualiza en el recibo correspondiente.
2. Tratándose de propietarios de marca de tequila:
 - Copia certificada ante Notario Público del Contrato o Convenio de Corresponsabilidad de acuerdo con la NOM-006-SCFI-2005, denominada "Bebidas Alcohólicas-Tequila-Especificaciones".
 - Constancia de Registro del citado Contrato o Convenio ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 308 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, tratándose de Contratos o Convenios de Corresponsabilidad suscritos por el fabricante, productor o envasador, con propietarios de marca de tequila.
3. Tratándose de propietarios de marca de Mezcal:
 - Copia certificada ante Notario Público del Contrato o Convenio de Corresponsabilidad de acuerdo con la NOM-070-SCFI-2016, denominada "Bebidas Alcohólicas-Mezcal-Especificaciones".
 - Constancia de Registro del citado Contrato o Convenio ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 308 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, tratándose de Contratos o Convenios de Corresponsabilidad suscritos por el fabricante, productor o envasador, con propietarios de marca de Mezcal.
4. Tratándose de contribuyentes distintos a los propietarios de marca de tequila y mezcal:
 - Copia certificada ante Notario Público del contrato o convenio en el que se establezca que efectuarán la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas.
 - Constancia de Registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 239 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

¿Con qué condiciones debo cumplir?	
<ul style="list-style-type: none"> • Estar dado de alta en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC como Comercializador. • Contar con buzón tributario activo. • Contar con e.firma. • Contar con opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva. • No estar publicado en la lista a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 69-B del CFF. • No encontrarse restringido en el uso del Certificado de Sello Digital. 	
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
<ol style="list-style-type: none"> 1. Puedes consultar el estatus de tu solicitud de marbetes y/o precintos en los siguientes medios: Ingresando a: https://www.sat.gob.mx/tramites/60732/solicitud-de-ministracion-de-marbetes-y-precintos-de-bebidas-alcoholicas-nacionales-(maquilador) 2. Oprime el botón INICIAR; Captura tu e.firma y elige el botón Enviar; ingresa y selecciona Estatus Solicitudes; consulta tú número de solicitud; verifica el estatus que puede ser Autorizada, Rechazada o en Proceso. 3. Ingresar a la liga: https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action 4. Captura tu RFC y Contraseña; Iniciar sesión / Servicios por Internet / Orientación fiscal / Solicitud y aparecerá un formulario. Requisita el formulario conforme a lo que a continuación se describe: 5. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña trámite selecciona la opción MARBETES/CODIGOS DE SEGURIDAD; *Asunto: Estatus de solicitud; Descripción: Se solicita estatus de solicitud de marbetes y/o precintos (es importante especificar el número y fecha de la misma); Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo/ Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar; Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu consulta, imprímelo o guárdalo. <ul style="list-style-type: none"> • MarcaSAT desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 72 y solicita que te transfieran a la línea de atención de marbetes precintos y códigos de seguridad. 	<p>No.</p>

Resolución del trámite o servicio		
<p>La autoridad realizará el dictamen de la solicitud a través de validaciones automáticas en los sistemas institucionales del SAT de los requisitos y condiciones señalados en esta ficha de trámite, te notificará la resolución correspondiente a través de buzón tributario, para lo cual debes considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingresa a https://www.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion Captura tu e.firma y contraseña; selecciona Enviar; elige Mis notificaciones y descarga tu oficio de resolución de solicitudes de marbetes y/o precintos. 		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
10 días hábiles.	10 días hábiles.	10 días hábiles.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de resolución de solicitudes de marbetes y/o precintos (autorización o rechazo). • En el supuesto de autorización: marbetes a los que se refiere la regla 5.2.6., fracción I de la RMF o, en su caso, precintos. 	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
<ul style="list-style-type: none"> • MarcaSAT de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 hrs, excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y solicitar que lo transfieran a la línea de atención de marbetes precintos y códigos de seguridad. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx • A través de Mi Portal conforme a lo señalado en el apartado ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? 	<ul style="list-style-type: none"> • Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias) • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia • Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 	
Información adicional		
<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que no estés inscrito en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC como comercializador, el sistema de solicitudes de marbetes y precintos del Portal del SAT te mostrará el siguiente error: Error Acceso denegado, no cumple con las condiciones para ver la página solicitada. • En el supuesto de no cumplir con alguna de las condiciones requeridas, una vez que captures tu e.firma, el sistema de marbetes y precintos del Portal del SAT arrojará el error Acceso denegado seguido de la inconsistencia detectada, conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cuando exista inconsistencia en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC, el sistema no te permitirá ingresar la solicitud y te mostrará el siguiente mensaje: El ingreso al sistema marbetes no puede ser procesada porque existe una inconsistencia en el registro del Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas. Favor de comunicarse a MarcaSAT 55 627 22 728, por lo que sólo visualizarás la opción de Estatus Solicitudes y también podrás realizar el Registro de uso de marbetes obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados. ➤ Si no tienes habilitado tu buzón tributario, el sistema te señalará lo siguiente: Es necesario que ingrese medios de contacto en la siguiente URL: https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/BuzonTributario.Presentacion/DatosContrib.aspx ➤ Si no te encuentras al corriente respecto de tus obligaciones fiscales, el sistema no te permitirá realizar la solicitud y te mostrará el mensaje: El ingreso al sistema marbetes no puede ser procesada porque existe una inconsistencia en la opinión de cumplimiento. Favor de comunicarse a MarcaSAT 55 627 22 728. 		

<ul style="list-style-type: none"> En caso de ubicarse en alguno de los supuestos anteriormente señalados, comuníquese a los canales de atención señalados en el apartado de Consultas y dudas. <ul style="list-style-type: none"> Los únicos pagos que podrá utilizar más de una vez, son los provenientes de solicitudes rechazadas. Cuando realice la captura de la llave del pago en el sistema y la misma aún no se encuentre registrada en el sistema de pagos, mostrará el siguiente mensaje: Error, El pago no se ha reflejado en los sistemas del SAT, el pago se validará automáticamente más tarde, lo cual significa que la llave de pago se validará posteriormente. La autoridad podrá rechazar tu solicitud de marbetes o precintos en el supuesto de incumplimiento en algunos de los requisitos y condiciones establecidos. Para poder obtener marbetes bajo esta modalidad, es necesario que, al momento de realizar la solicitud de los mismos, se hayan utilizado por lo menos el 50% de los marbetes entregados con anterioridad. La autoridad podrá requerirte información adicional para constatar el uso correcto de marbetes y precintos entregados con anterioridad. El costo del marbete o precinto señalado en la LFD en los artículos 53-K fracción I y 53-L, se actualizará de acuerdo a lo señalado en el Anexo 19 de la RMF. Los marbetes y precintos autorizados bajo esta modalidad tienen vigencia de 9 meses, transcurrido el referido plazo los marbetes y precintos no podrán ser utilizados y los mismos deberán ser cancelados a través del Formato Electrónico de Marbetes (FEM) en el Portal del SAT, además deberá dar aviso a la autoridad en términos de la ficha de trámite 12/IEPS “Aviso de robo, pérdida, deterioro o no utilización de marbetes físicos o electrónicos y precintos” del presente Anexo.
Fundamento jurídico
Artículos: 69 B CFF; 19, fracciones V y XV, 26, 26-A de la Ley del IEPS; 53-K, 53-L de la LFD; Reglas 2.1.37., 5.2.6., 5.2.8., 5.3.1., 5.3.2. y Anexo 19 de la RMF.

6/IEPS Solicitud de ministración de marbetes físicos y precintos de bebidas alcohólicas de importación para adherirse en depósito fiscal (Almacén General de Depósito).		
Trámite <input checked="" type="radio"/> Servicio <input type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio Solicita marbetes y precintos para adherir a los envases o recipientes que contengan bebidas alcohólicas que se encuentren en un Almacén General de Depósito.	Monto <input type="radio"/> Gratuito <input checked="" type="radio"/> Pago de derechos Costo: Variable.
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas físicas y morales inscritos en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC como importador.		Cuando lo requieras.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/tramites/43933/ministracion-de-marbetes-y-precintos-de-bebidas-alcoholicas-de-importacion-para-adherirse-en-deposito-fiscal	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresar a la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y seleccionar el botón INICIAR . 2. Capturar tu e.firma y elegir el botón Enviar . 3. Ingresar y registrar los datos del Representante Legal y seleccionar Continuar . Selecciona la pestaña Depósito Fiscal y aparecerá un formulario que deberás llenar conforme a lo siguiente:		

- En la opción **Tipo de solicitud**: el sistema te dará automáticamente la opción de Marbetes o Precintos de Importación; en **Tipo de forma numerada**: Marbetes o Precintos; **Tipo de incidencia**, el sistema te mostrará la opción Depósito Fiscal; en el campo **Marbetes para adherir en**: Bebidas Alcohólicas, Vinos de Mesa o Ambas; en **Cantidad** captura el número de marbetes o precintos que deseas solicitar; en el **Importe correspondiente** aparecerá de forma automática el monto que debes pagar. En el apartado Pago de derechos DPA'S captura lo siguiente:
- **Llave de pago**: Código alfanumérico detallado en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** de esta ficha (Debes capturar la llave de pago respetando números y mayúsculas, podrás agregar más de una llave de pago con su importe correspondiente para completar la cantidad requerida, las llaves de pago que utilices en una solicitud, no podrás utilizarlas en otra).
- **Cantidad pagada**: Importe correspondiente a la llave de pago (los pagos se validarán automáticamente, si todo está correcto la página de marbetes y precintos te permitirá continuar o bien si no se puede validar en ese momento y la llave es válida el sistema mostrará el siguiente mensaje: **El pago no se ha reflejado en los sistemas del SAT, el pago se validará automáticamente más tarde.**
- **Fecha de pago**: Selecciona en el ícono del calendario la fecha en que se realizó el pago.

Selecciona el botón **Agregar Pago**, los datos capturados en la parte superior se reflejarán en la tabla inferior; en el campo **Lugar donde se recogen las formas numeradas**, señala CDMX o ADSC Autorizada según corresponda de acuerdo a la normatividad establecida; en la opción **Pedimento A4/Certificado de depósito**, visualizarás dos opciones para que elijas la que desees:

- o **Cargar en este momento**: elige esta opción si deseas adjuntar los documentos solicitados al momento del registro de tu solicitud de marbetes; para continuar registra en **Número de pedimento**: el número correspondiente al pedimento de importación consolidado con clave A4 a través de cual destinaste la mercancía a permanecer bajo el régimen de Depósito Fiscal (en el supuesto de registrar un número de pedimento consolidado utilizado en una solicitud anterior el sistema te mostrará el siguiente texto **La solicitud con Número de Pedimento el sistema te señalará el número de pedimento correspondiente tiene el estatus: Autorizada**), por lo tanto, no podrás realizar el registro de una nueva solicitud con ese número de pedimento); en **Archivo Número de pedimento**; adjunta el archivo digitalizado en formato PDF que contenga el pedimento consolidado con clave A4 y en su caso, sus rectificaciones con clave R1; en **Certificado de Depósito**: adjunta el archivo digitalizado en formato PDF que contenga el Certificado de Depósito emitido por el Almacén General de Depósito; en el campo de **Factura**: adjunta el archivo digitalizado en formato PDF que contenga la factura comercial o el documentos equivalente que ampare tu mercancía (en el supuesto de que cuentes con más de una factura debes digitalizarlas en un solo archivo; en la opción **Inventario de Mercancías emitido por el Almacén**: adjunta el documento en formato PDF que contenga el inventario de mercancías emitido por el Almacén General de Depósito. Selecciona el botón **Generar solicitud** y del cuadro que se despliega elige **Aceptar** para confirmar la información de tu solicitud; para finalizar el registro de la solicitud captura tu **e.firma** y elige el botón **Enviar**; descarga el **Acuse de Solicitud**; que contiene el número de folio. (De igual forma el sistema de marbetes y precintos te enviará a tus medios de contacto registrados un mensaje SMS y un correo electrónico con los datos de la solicitud).
- o **Cargar a más tardar el 7mo. día hábil**: selecciona esta opción si deseas adjuntar la documentación en un plazo máximo de 7 días hábiles; en este supuesto el sistema automáticamente habilitará únicamente el campo de **Factura**: adjunta el archivo digitalizado en formato PDF que contenga la factura comercial o el documento equivalente que ampare tu mercancía (en el supuesto de que cuentes con más de una factura, debes digitalizarlas en un solo archivo), en caso de que elijas esta opción realiza lo siguiente. (Es importante mencionar que, si no adjuntas la documentación faltante en el plazo de 7 días hábiles, tu solicitud de marbetes y/o precintos será rechazada).

Una vez que hayas adjuntado la documentación requerida; selecciona el botón **Generar solicitud** y del cuadro que se despliegue elige **Aceptar** para confirmar la información de tu solicitud; finaliza el registro de la solicitud capturando tu **e.firma** y elige el botón **Enviar**; descarga el **Acuse de Solicitud**; que contiene el número de folio. (De igual forma el sistema de marbetes y precintos te enviará a tus medios de contactos registrados un mensaje SMS y un correo electrónico con los datos de la solicitud).

Dentro del plazo (de 1 a 7 días hábiles) adjunta la documentación faltante realizando nuevamente los pasos señalados en los numerales 1 y 2 de este apartado; continúa en la pestaña **Registro Ped/Cer** y el sistema te mostrará una tabla con los datos de las solicitudes pendientes de información; selecciona el número de solicitud y la opción **Actualizar Información Pendiente**; verifica y adjunta en formato PDF la documentación faltante; en el campo **Número de pedimento**: escribe el número correspondiente al pedimento de importación consolidado con clave A4 a través de cual destinaste la mercancía a permanecer bajo el régimen de Depósito Fiscal (en el supuesto de registrar un número de pedimento consolidado utilizado en una solicitud anterior el sistema te mostrará el siguiente texto: **La solicitud con Número de Pedimento (el sistema te señalará el número de pedimentos correspondiente) tiene el estatus: Autorizada**, por lo tanto, no podrás realizar el registro de una nueva solicitud con ese número de pedimento consolidado); en **Archivo Número de pedimento**; adjunta el documento que contenga el pedimento consolidado con clave A4 y en su caso sus rectificaciones con clave R1; en **Certificado Depósito**: adjunta archivo del Certificado de Depósito emitido por el Almacén General de Depósito; en la opción **Inventario de Mercancías emitido por el Almacén**: adjunta el documento que emitido por el Almacén General de Depósito.

Una vez que hayas adjuntado la documentación requerida, selecciona el botón **Generar solicitud** y elige **Aceptar**; captura tu **e.firma** y elige el botón **Enviar**; descarga el **Acuse de Solicitud**; que contiene el número de folio. (el sistema de marbetes y precintos te enviará a tus medios de contactos registrados un mensaje SMS y un correo electrónico con los datos de la solicitud).

4. En un plazo de 10 días hábiles espera la resolución de tú trámite a través de buzón tributario (como se señala en el apartado **Resolución del trámite o servicio**) el plazo de respuesta se interrumpirá cuando la autoridad te requiera información o documentación adicional que podrás solventar en un plazo de 10 días hábiles, si en el plazo señalado no cumples con el requerimiento, se tendrá por desistida la solicitud de marbetes y/o precintos y, deberás volver a presentarla.
5. En el supuesto de que tu solicitud sea resuelta de manera favorable, acude al lugar que seleccionaste para recoger las formas numeradas.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Haber realizado el pago de derechos, productos y aprovechamientos (DPA) para contar con la llave de pago (código alfanumérico a diez posiciones) la cual se visualiza en el recibo correspondiente.
Archivos digitalizados de lo siguiente:
2. Facturas que amparen el pedimento, (las facturas comerciales presentadas, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la regla 3.1.8., RGCE).
3. En el caso de precintos, escrito libre en el que se manifiesten las entradas y salidas de los envases o recipientes por donde se puedan cargar o descargar las bebidas alcohólicas, el cual se debe digitalizar con el mismo archivo de la factura comercial.
4. Pedimentos de importación consolidado con clave de internación con clave A4 de la mercancía a importar y las rectificaciones que se le hayan realizado, por la que se justifica la solicitud de marbetes. (opcional presentarlo al inicio del trámite).
5. Certificado de depósito vigente correspondiente a la mercancía importada emitido por el Almacén General de Depósito. (opcional presentarlo al inicio del trámite).
6. Inventario de mercancías actualizado emitido por el Almacén General de Depósito, que especifique la cantidad de cajas, número de envases por caja, marca y capacidad de los mismos para los cuales solicitas marbetes y/o precintos. (opcional presentarlo al inicio del trámite).

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Estar inscrito en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC como importador.
- Estar inscrito en el Padrón de Importadores.
- Contar con buzón tributario activo.
- Contar con e.firma y Contraseña.
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.
- No estar publicado en la lista a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 69-B del CFF.
- No encontrarse restringido en el uso del Certificado de Sello Digital.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
<p>1. Ingresar a la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/43933/ministracion-de-marbetes-y-precintos-de-bebidas-alcoholicas-de-importacion-para-adherirse-en-deposito-fiscal</p> <p>Oprime el botón INICIAR; Captura tu e.firma y elige el botón Enviar; ingresa y selecciona Estatus Solicitudes; consulta tu número de solicitud; verifica el estatus que puede ser Autorizada, Rechazada o en Proceso.</p> <p>2. Ingresar a la liga: https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action</p> <p>Captura tu RFC y Contraseña y elige Iniciar sesión; selecciona: Servicios por Internet / Orientación fiscal / Solicitud y aparecerá un formulario. Requisita el formulario conforme a lo que a continuación se describe:</p> <p>En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite: selecciona la opción MARBETES/CODIGOS DE SEGURIDAD *Asunto: Estatus de solicitud; Descripción: Se solicita estatus de solicitud de marbetes y/o precintos, incluyendo el número y fecha de la misma; Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo/ Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar; Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu consulta, imprímelo o guárdalo.</p> <p>3. Vía telefónica en MarcaSAT desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. y solicitar que lo transfieran a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad.</p>	No.	
Resolución del trámite o servicio		
<p>La autoridad realizará el dictamen de la solicitud a través de validaciones automáticas en los sistemas institucionales del SAT de los requisitos y condiciones señalados, te notificará la resolución correspondiente a través de buzón tributario para lo cual debes considerar lo siguiente:</p> <p>Ingresar a https://www.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion Captura tu e.firma y contraseña; selecciona Enviar; elige Mis notificaciones y descargar tu oficio de resolución de solicitudes de marbetes y/o precintos.</p>		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
10 días hábiles.	10 días hábiles.	10 días hábiles.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
<ul style="list-style-type: none"> Oficio de resolución de solicitudes de marbetes y/o precintos (autorización o rechazo). En el supuesto de autorización: Marbetes a los que se refiere la regla 5.2.6., fracción I de la RMF o, en su caso, precintos. 	<p>Indefinida.</p>
CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	Quejas y denuncias
<ul style="list-style-type: none"> MarcaSAT de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 hrs, excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y solicitar que lo transfieran a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx A través de Mi Portal conforme a lo señalado en el apartado ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? 	<ul style="list-style-type: none"> Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
<ul style="list-style-type: none"> En caso de que no estés inscrito en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC como importador, el sistema de solicitudes de marbetes y precintos te mostrará el siguiente error: Error Acceso denegado, no cumple con las condiciones para ver la página solicitada. En el supuesto de no cumplir con alguna de las condiciones requeridas, una vez que captures tu e.firma, el sistema de marbetes y precintos no te permitirá ingresar la solicitud y arrojará el error: Acceso denegado seguido de la inconsistencia detectada, conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Cuando exista inconsistencia en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC, el sistema señalará: El ingreso al sistema marbetes no puede ser procesada porque existe una inconsistencia en el registro del Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas. Favor de comunicarse a MarcaSAT 55 627 22 728, por lo que sólo visualizarás la opción de Estatus Solicitudes y también se podrá realizar el Registro de uso de marbetes obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados. Si no tienes habilitado tu buzón tributario, el sistema señalará: Es necesario que ingrese medios de contacto en la siguiente URL: https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/BuzonTributario.Presentacion/DatosContrib.aspx Si no te encuentras al corriente respecto de tus obligaciones fiscales, el sistema señalará: El ingreso al sistema marbetes no puede ser procesada porque existe una inconsistencia en la opinión de cumplimiento. Favor de comunicarse a MarcaSAT 55 627 22 728. Cuando no cuentes con los roles necesarios en el padrón de importadores, el sistema señalará: El ingreso de este tipo de solicitud en el sistema de marbetes no puede ser procesada porque no está registrado en el padrón de importadores. Favor de comunicarse a MarcaSAT 55 627 22 728. En caso de que te ubiques en alguno de los supuestos anteriores comunícate a los canales de atención para consultas y dudas. <p>Para la captura de la llave de pago, debe tomar en consideración lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los únicos pagos que podrá utilizar más de una vez, son los provenientes de solicitudes rechazadas. La autoridad fiscal proporcionará al contribuyente el número de marbetes igual al de los envases que se encuentren en el Almacén General de Depósito. Cuando se hayan pagado derechos por un número mayor de marbetes, se podrá solicitar su devolución por el monto de la diferencia. 	

<ul style="list-style-type: none"> • Los marbetes y/o precintos que se autoricen en esta modalidad sólo podrán ser usados para las botellas que contengan las bebidas alcohólicas que se especifiquen en la(s) factura(s), pedimentos e inventario de mercancías que se presentaron al momento de ingresar la solicitud de marbetes y/o precintos, por ninguna razón podrán ser usados para adherirse a botellas de bebidas alcohólicas distintas a las especificadas en la documentación que ampara la solicitud. • La autoridad podrá rechazar tu solicitud de marbetes y/o precintos en el supuesto de incumplimiento en algunos de los requisitos y condiciones establecidos. • En el supuesto de que el pedimento de importación con clave A4 consolidado y en su caso, sus rectificaciones con clave R1, presentados para solicitar marbetes o precintos, señalen en alguna de sus partidas un COVE (Comprobante de Valor Electrónico) el mismo deberá adjuntarse a la solicitud junto con las facturas correspondientes, en un solo archivo en formato PDF. • El costo del marbete o precinto señalado en la LFD en los artículos 53-K y 53-L, se actualizará de acuerdo a lo señalado en el Anexo 19 de la RMF. • Para poder obtener marbetes bajo esta modalidad, es necesario que, al momento de realizar la solicitud de los mismos, se hayan utilizado por lo menos el 50% de los marbetes entregados con anterioridad.
Fundamento jurídico
Artículos: 69-B del CFF; 19, fracciones V y XV, 26, 26-A de la LIEPS; 53-K, fracción I, 53-L de la LFD; 16 del Reglamento de la LIEPS; Reglas 2.1.37., 5.2.6., 5.1.7., 5.2.8. 5.3.1. y Anexo 19 de la RMF.

8/IEPS Solicitud de ministración de marbetes físicos y precintos de bebidas alcohólicas para adherirse en el país de origen o en la aduana		
Trámite <input checked="" type="radio"/> Servicio <input type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio Solicita marbetes o precintos para adherir a los envases o recipientes que contengan bebidas alcohólicas.	Monto <input type="radio"/> Gratuito <input checked="" type="radio"/> Pago de derechos Costo: Variable.
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas físicas y morales inscritos en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC como importador, que requieran marbetes y precintos de Importación.		Cuando lo requieras.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/tramites/69264/ministracion-de-marbetes-y-precintos-de-bebidas-alcoholicas-para-adherirse-en-el-pais-de-origen-o-en-la-aduana	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresar a la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y selecciona el botón INICIAR . 2. Captura tu e.firma y elige el botón Enviar . 3. Ingresar y registra los datos del Representante Legal y selecciona Continuar . 4. Selecciona la pestaña País Origen / Aduana y aparece un formulario, que deberás llenar conforme a lo siguiente: En Tipo de solicitud: de forma automática visualizarás Marbetes o Precintos de Importación; en Tipo de forma numerada: Marbetes o Precintos; en Tipo de incidencia: de forma automática visualizarás Importación Definitiva País de Origen, Importación Definitiva Aduana o Importación Definitiva País de Origen o Aduana; en Marbetes para adherir en: Bebidas Alcohólicas, Vinos de Mesa o Ambas; en el campo Cantidad captura el número de marbetes o precintos que deseas solicitar y aparecerá en forma automática en el campo Importe correspondiente el monto que debes pagar. En el apartado Pago de derechos DPA'S captura lo siguiente:		

- **Llave de pago:** Código alfanumérico, detallado en el punto 1 del apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** (Debes capturar la llave de pago respetando números y mayúsculas, podrás agregar más de una llave de pago con su importe correspondiente para completar la cantidad requerida, las llaves de pago que utilices en una solicitud, no podrás utilizarlas en otra).
 - **Cantidad pagada:** Importe correspondiente a la llave de pago (Los pagos se validarán automáticamente, si todo está correcto la página de marbetes y precintos te permitirá continuar o bien, si no se puede validar en ese momento y la llave es válida el sistema mostrará el siguiente mensaje: **El pago no se ha reflejado en los sistemas del SAT, el pago se validará automáticamente más tarde**).
 - **Fecha de pago:** Selecciona el icono del calendario y elige la fecha en que se realizó el pago.
5. Selecciona el botón **Agregar Pago**, los datos capturados en la parte superior se reflejarán en la tabla inferior; en el campo **Lugar donde se recogen las formas numeradas**, señala CDMX o ADSC Autorizada según corresponda de acuerdo a la normatividad establecida; en la opción **Facturas o proforma y Carta de Crédito** agrega ambos documentos, en un solo archivo en formato PDF, para ello selecciona el botón **Examinar**, elige el archivo correspondiente y oprime **Guardar**. Si te equivocaste de documento puedes eliminarlo con el botón **Borrar Archivo**, y vuelve a cargar el documento correcto; en **Fecha de internación de la mercancía** selecciona del calendario desplegable la fecha de internación (el sistema te mostrará un mensaje de advertencia indicando que la fecha no puede exceder de 120 días naturales posteriores a la fecha de entrega de los marbetes o precintos); selecciona **Generar solicitud** y del cuadro que se despliega elige **Aceptar** para confirmar la información; para finalizar el registro de la solicitud captura tu **e.firma** y elige el botón **Enviar**; descarga el **Acuse de Solicitud** y conserva el número de la misma. (El sistema de marbetes y precintos te enviará a tus medios de contactos registrados un mensaje SMS y un correo electrónico con los datos de la solicitud).
 6. En un plazo de 10 días hábiles espera la resolución de tú trámite a través de buzón tributario (como se señala en el apartado **Resolución del trámite o servicio**). El plazo de respuesta se interrumpirá cuando la autoridad te requiera información o documentación adicional que podrás solventar en un plazo de 10 días hábiles, si en el plazo señalado no cumples con el requerimiento, se tendrá por desistida la solicitud de marbetes y/o precintos y, deberás volver a presentarla.
 7. En el supuesto de que tu solicitud sea resuelta de manera favorable, acude al lugar que seleccionaste en tu solicitud para recoger las formas numeradas.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Haber realizado el pago de derechos, productos y aprovechamientos DPA para contar con la llave de pago (código alfanumérico a diez posiciones) la cual se visualiza en el recibo correspondiente
2. Archivo digitalizado de la factura comercial (que deberá cumplir con los lineamientos establecidos en la regla 3.1.8. de las Reglas Generales de Comercio Exterior) o pro forma que amparen la mercancía, así como, en el caso de precintos, escrito libre en el que se manifiesten las entradas y salidas de los envases o recipientes por donde se puedan cargar o descargar las bebidas alcohólicas.
3. Archivo digitalizado de la Carta de crédito o comprobante del pago realizado por la compra efectuada al proveedor en el extranjero de las mercancías por la cual se están solicitando las Formas numeradas.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Estar dado de alta en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas como Importador.
- Estar inscrito en el Padrón de Importadores.
- Contar con buzón tributario activo.
- Contar con e.firma y Contraseña.
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.
- No estar publicado en la lista a que se refieren el cuarto párrafo del artículo 69-B del CFF.
- No encontrarse restringido en el uso del Certificado de Sello Digital.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
<ul style="list-style-type: none"> Ingresando al siguiente enlace: https://www.sat.gob.mx/tramites/69264/ministracion-de-marbetes-y-precintos-de-bebidas-alcoholicas-para-adherirse-en-el-pais-de-origen-o-en-la-aduana Oprime el botón INICIAR; Captura tu e.firma y elige el botón Enviar; ingresa y selecciona Estatus Solicitudes; consulta tu número de solicitud; verifica el estatus que puede ser Autorizada, Rechazada o en Proceso. Ingresando a la liga: https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action Captura tu RFC y Contraseña y selecciona Iniciar sesión Ingresa a las opciones Servicios por Internet / Orientación fiscal / Solicitud y aparecerá un formulario. Requisita el formulario conforme a lo que a continuación se describe: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción MARBETES / CODIGOS DE SEGURIDAD; *Asunto: Estatus de solicitud; Descripción: Se solicita estatus de solicitud de marbetes y/o precintos (es importante especificar el número y fecha de la misma); Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar; Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu consulta, imprímelo o guárdalo. Vía telefónica en MarcaSAT desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y solicitar que te transfieran a la línea de atención de marbetes precintos y códigos de seguridad. 	No.	
Resolución del trámite o servicio		
La autoridad realizará el dictamen de la solicitud a través de validaciones automáticas en los sistemas institucionales del SAT de los requisitos y condiciones señaladas, te notificará la resolución correspondiente a través de buzón tributario, para lo cual debes considerar lo siguiente: Ingresa a https://www.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion captura tu e.firma y contraseña ; selecciona Enviar ; elige Mis notificaciones y descargar tu oficio de resolución de solicitudes de marbetes y/o precintos.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
10 días hábiles.	10 días hábiles.	10 días hábiles.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
<ul style="list-style-type: none"> Oficio de resolución de solicitudes de marbetes y/o precintos (autorización o rechazo). En el supuesto de autorización: marbetes a los que se refiere la regla 5.2.6., fracción I de la RMF o, en su caso, precintos. 	<p>Indefinida.</p>
CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	Quejas y denuncias
<ul style="list-style-type: none"> MarcaSAT de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 hrs, excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y solicitar que lo transfieran a la línea de atención de marbetes y precintos. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx A través de Mi Portal conforme a lo señalado en el apartado ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? 	<ul style="list-style-type: none"> Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias) Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
<ul style="list-style-type: none"> En caso de que no estés inscrito en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC como importador, el sistema de solicitudes de marbetes y precintos del Portal del SAT te mostrará el siguiente error: Error Acceso denegado, no cumple con las condiciones para ver la página solicitada. En el supuesto de no cumplir con alguna de las condiciones requeridas, una vez que capturas tu e.firma, el sistema de marbetes y precintos del Portal del SAT arrojará el error Acceso denegado seguido de la inconsistencia detectada, conforme a lo siguiente: Cuando exista inconsistencia en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC, el sistema no le permitirá ingresar la solicitud y le mostrará el siguiente mensaje: El ingreso al sistema marbetes no puede ser procesada porque existe una inconsistencia en el registro del Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas. Favor de comunicarse a MarcaSAT 55 627 22 728, por lo que sólo visualizarás la opción de Estatus Solicitudes y también podrás realizar el Registro de uso de marbetes obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados. Si no tienes habilitado tu buzón tributario, el sistema le señalará lo siguiente Es necesario que ingrese medios de contacto en la siguiente URL: https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/BuzonTributario.Presentacion/DatosContrib.aspx Si no te encuentras al corriente respecto de tus obligaciones fiscales, el sistema no te permitirá realizar la solicitud y te mostrará el mensaje: El ingreso al sistema marbetes no puede ser procesada porque existe una inconsistencia en la opinión de cumplimiento. Favor de comunicarse a MarcaSAT 55 627 22 728. Cuando no cuentes con los roles necesarios en el padrón de importadores, el sistema te mostrará el siguiente mensaje: El ingreso de este tipo de solicitud en el sistema de marbetes no puede ser procesada porque no está registrado en el padrón de importadores. Favor de comunicarse a MarcaSAT 55 627 22 728. En caso de ubicarse en alguno de los supuestos anteriormente señalados, comunícate a los canales de atención señalados en el apartado de Consultas y dudas. Los únicos pagos que podrá utilizar más de una vez, son los provenientes de solicitudes rechazadas. Los documentos señalados en el apartado Requisitos con los numerales 2 y 3, deberán adjuntarse a la solicitud en un solo archivo formato PDF. Los contribuyentes que importen bebidas alcohólicas por primera vez, no podrán solicitar marbetes o precintos de importación para adherir en país de origen o en la aduana en cantidades superiores a 10,000 formas numeradas y no podrán ingresar más de tres solicitudes al mes, durante los doce meses siguientes. 	

<ul style="list-style-type: none"> • Para las solicitudes de marbetes bajo esta modalidad, la autoridad verificará a través del Formato Electrónico de Marbetes (FEM) en el Portal del SAT la comprobación de importación de las mercancías para las cuales fueron solicitados los marbetes. • El reporte de uso de marbetes solicitados para adherir en país origen o aduana, se debe realizar con pedimentos clave A1, por lo tanto, la mercancía para la cual fueron solicitadas las formas numeradas no puede ser extraída de un lugar distinto al país de origen o aduana, según corresponda. • En el caso de los precintos para llevar a cabo la comprobación de importación deberá enviar los pedimentos con clave A1 correspondientes a la solicitud realizando lo siguiente: Ingresa a la liga: https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action captura tu RFC y Contraseña; Iniciar sesión / Servicios por Internet / Orientación fiscal / Solicitud a través de la etiqueta "MARBETES/CÓDIGOS DE SEGURIDAD"; requisita el formulario (es necesario que especifiques el número de solicitud de precintos) y adjunta los pedimentos. • Los marbetes y/o precintos que se autoricen en esta modalidad sólo podrán ser usados para las botellas que contengan las bebidas alcohólicas que se especifiquen en las facturas o proformas que se presentaron al momento de ingresar la solicitud de marbetes y/o precintos, por ninguna razón podrán ser usados para adherirse a botellas de bebidas alcohólicas distintas a las especificadas en la documentación que ampara la solicitud. • Los marbetes y precintos solicitados bajo esta modalidad tienen vigencia de 120 días naturales contados a partir del día siguiente al que hayan sido entregados, transcurrido el referido plazo los marbetes y precintos no podrán ser utilizados y los mismos deberán ser cancelados a través del Formato Electrónico de Marbetes (FEM) en el Portal del SAT, además deberá dar aviso a la autoridad en términos de la ficha de trámite 13/IEPS "Aviso del control de marbetes o precintos en la importación de bebidas alcohólicas" del presente Anexo. • La autoridad podrá rechazar tu solicitud de marbetes y/o precintos en el supuesto de incumplimiento en algunos de los requisitos y condiciones establecidos. • La autoridad podrá requerirte información adicional para constatar el uso correcto de marbetes y precintos entregados con anterioridad. • El costo del marbete o precinto señalado en la LFD en los artículos 53- K fracción I y 53-L, se actualizará de acuerdo a lo señalado en el Anexo 19 de la RMF. • La carta crédito que señala el numeral 3 del apartado de requisitos de la presente ficha, podrá suplirse cuando la factura comercial emitida por el proveedor en el extranjero de bebidas alcohólicas, utilizada por el contribuyente para solicitar marbetes o precintos, establezca las condiciones del pago de las mercancías señaladas en la ya referida factura. • Para poder obtener marbetes bajo esta modalidad, es necesario que, al momento de realizar la solicitud de los mismos, se hayan utilizado por lo menos el 50% de los marbetes entregados con anterioridad.
Fundamento jurídico
Artículos: 69-B del CFF; 19, fracciones V y XV, 26, 26-A de la LIEPS; 53-K, 53-L de la LFD; 16 del Reglamento de la LIEPS; Reglas 2.1.37., 5.1.7., 5.3.1., 5.2.6., 5.2.7., 5.2.8. y Anexo 19 de la RMF.

46/IEPS Solicitud para obtener folios para la impresión de marbetes electrónicos para bebidas alcohólicas

Trámite <input checked="" type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio <input type="radio"/>	Presenta este trámite para solicitar la autorización para obtener folios autorizados para la impresión de marbetes electrónicos para bebidas alcohólicas.	<input checked="" type="radio"/> Gratuito <input type="radio"/> Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Los contribuyentes inscritos en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas que tengan la obligación a la que se refiere el artículo 19, fracción V de la LIEPS.		Cuando requieras solicitar folios autorizados para la impresión de marbetes electrónicos por primera vez para marcas específicas.

<p>¿Dónde puedo presentarlo?</p>	<p>En el Portal del SAT, a través de Mi Portal: https://www.sat.gob.mx/tramites/77229/solicitud-para-obtener-folios-electronicos-para-la-impresion-digital-de-marbetes</p>
<p>INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO</p>	
<p>¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresas en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y selecciona el botón INICIAR; captura tu RFC y Contraseña y oprime Iniciar sesión; elige el menú Servicios por Internet; posteriormente Orientación fiscal y Solicitud; requisita el formulario conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • En el apartado Descripción del Servicio; en la pestaña Trámite selecciona la opción MARBETES/CODIGOS DE SEGURIDAD; *Asunto: Solicitud para obtener folios autorizados para impresión de marbetes electrónicos para bebidas alcohólicas; Descripción: en este apartado debes describir la información que envías y el motivo; para anexar la documentación relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo y Examinar; selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar; para finalizar oprime el botón Enviar. 2. El sistema te mostrará el mensaje Su información ha sido enviada correctamente con el número de folio (el numero será asignado por el sistema). 3. Selecciona el botón Acuse de Recepción; imprímelo o guárdalo (si la información fue generada de manera incorrecta puedes cancelar el caso de orientación, seleccionando el botón Cancelación del Servicio). 	
<p>¿Qué requisitos debo cumplir?</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Estar inscrito con el estatus de Alta en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC. 2. Archivo electrónico digitalizado formato PDF que contenga lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • La manifestación bajo protesta de decir verdad que en los doce meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud hayan pagado un monto igual o mayor a \$200,000,000.00 (doscientos millones de pesos M.N. 00/100) por concepto de ISR o \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos M.N. 00/100) por concepto de IEPS. • La especificación de las marcas de las que deseas solicitar los folios autorizados para la impresión de marbetes electrónicos (señalar si se trata de marbetes electrónicos nacionales o de importación) para bebidas alcohólicas y que para dichas marcas hayas utilizado en el ejercicio inmediato anterior la cantidad igual o superior a 100,000 marbetes físicos. • Especificación del número asignado del producto o productos (SKU), registrados en el Formato Electrónico de Marbetes (FEM) del Portal del SAT, asociados a las marcas. 	
<p>¿Con qué condiciones debo cumplir?</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con e.firma y Contraseña. • Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva. • No estar publicado en la lista a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 69-B del CFF. • Contar con buzón tributario activo. • No encontrarse restringido en el uso del CSD. 	
<p>SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</p>	
<p>¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o Servicio?</p>	<p>¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?</p>
<p>Puedes consultar el estatus de tu solicitud de marbetes electrónicos en el siguiente medio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingresas a la liga https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action • Captura tu RFC y Contraseña y selecciona Iniciar sesión; ingresa a las opciones Servicios por Internet / Orientación fiscal / Consulta, registra en el campo Número de Folio, el folio que el sistema te generó al momento del registro de tu trámite y oprime el botón Buscar; verifica tu respuesta. 	<p>No.</p>

Resolución del trámite o servicio		
<ul style="list-style-type: none"> En un plazo de 5 días hábiles verifica la respuesta de tu trámite como se señala en el apartado ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?, en el supuesto de que obtengas autorización podrás consultar en ese mismo medio el dictamen de uso de imagen y diseño para la impresión de marbetes electrónicos y sus anexos. Asimismo, la autoridad te notificará la resolución correspondiente vía buzón tributario para lo cual debes considerar lo siguiente: Ingresa a https://www.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion captura tu e.firma o contraseña; selecciona Enviar; elige Mis notificaciones y descargar tu oficio de resolución. 		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
5 días hábiles.	5 días hábiles.	10 días hábiles.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
<ul style="list-style-type: none"> Acuse de recepción. Oficio de resolución (autorización o rechazo). En su caso, requerimiento de información. Dictamen de uso de imagen y diseño, acompañado de sus anexos, excepto cuando se trate de renovación y el diseño al que se refiere la fracción II de la regla 5.2.6. de la RMF, no haya sufrido cambios, o bien la etiqueta del producto no se haya modificado. 	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
<ul style="list-style-type: none"> MarcaSAT de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 hrs, excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y solicitar que lo transfieran a la línea de atención de marbetes precintos y códigos de seguridad. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx 	<ul style="list-style-type: none"> Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 	
Información adicional		
<ul style="list-style-type: none"> En caso de que desees solicitar folios autorizados para la impresión de marbetes electrónicos para una marca distinta, debes presentar una nueva solicitud en términos de esta ficha. La autoridad en un plazo de 5 días hábiles podrá requerirte información adicional con la finalidad de verificar los requisitos a los que se refiere esta ficha, la cual deberás proporcionar en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del requerimiento, en el supuesto de que no desahogues dicho requerimiento en tiempo y forma, se tendrá por no presentada la solicitud. Para el cumplimiento del requisito señalado en el numeral 2 del apartado de ¿Qué requisitos debo cumplir? de esta ficha, referente al cumplimiento de la cantidad igual o superior de 100,000 marbetes físicos solicitados y adheridos en el ejercicio inmediato anterior, se podrá cumplir, con la suma de los marbetes físicos adheridos a los productos de la misma categoría o familia en sus diferentes presentaciones. El Dictamen de uso de imagen y diseño y sus anexos tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, por lo que, dentro de los 15 días hábiles previos a su vencimiento, debes solicitar a esta autoridad a través del Portal del SAT, la renovación del referido Dictamen. En el supuesto de que el diseño del marbete electrónico a que se refiere la fracción II de la regla 5.2.6. de la RMF, no se modifique y la etiqueta o contraetiqueta en la cual se imprimirá el marbete electrónico no sufra cambios, únicamente recibirás por parte de la autoridad el documento a través del cual se renueve la vigencia del Dictamen y no será necesario presentar la solicitud prevista en la ficha de trámite 47/IEPS del presente Anexo, para informar a la autoridad las medidas de seguridad que utilizarás para la impresión de marbetes electrónicos. 		

- En el supuesto de que, por la forma del envase, dimensión o las características de la etiqueta o contra etiqueta del mismo y toda vez que la regla 5.2.6. de la RMF, señala la opción de poder variar el tamaño establecido para el marbete electrónico, deberás solicitar mediante escrito libre (el cual debes adjuntar en la presentación de este trámite) la autorización para modificar el tamaño, indicando las medidas exactas que desees utilizar para su impresión, sin que estas sean menores de 2 X 2 cm, así mismo deberás manifestar la justificación de la modificación del tamaño, la cual podrás complementar con el envío de documentos o imágenes. Lo anterior estará sujeto al análisis de la autoridad y en caso de ser aceptada tu petición se te hará de conocimiento a través de la emisión del dictamen de uso de imagen y diseño.

Fundamento jurídico

Artículos: 69-B del CFF; 19 de la LIEPS; Reglas 2.1.37., 5.1.7., 5.2.6., 5.2.43. y 5.2.49. de la RMF.

48/IEPS Solicitud de folios para impresión de marbetes electrónicos.

Trámite <input checked="" type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio <input type="radio"/>	Presenta este trámite para solicitar folios para la impresión de marbetes electrónicos.	<input type="radio"/> Gratuito <input checked="" type="radio"/> Pago de derechos Costo: Variable

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?
Los contribuyentes que previamente hayan cumplido con las fichas de trámite 46/IEPS y 47/IEPS de este Anexo.	Cuando lo requieras.

¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT:
	https://www.sat.gob.mx/tramites/04689/solicitud-de-folios-electronicos-para-impresion-digital-de-marbetes

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- Ingresas en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
 - Selecciona en el botón **INICIAR**.
 - Captura tu **e.firma** y elige el botón **Enviar**.
 - Ingresas y registra los datos del Representante Legal y selecciona **Continuar**.
 - Selecciona la pestaña **Marbete Electrónico** y el sistema te mostrará el mensaje: **Esta opción podrá ser utilizada por los contribuyentes que cumplan con las condiciones y requisitos que señale la regla**, elige el botón **Aceptar**, aparece un formulario que deberás llenar conforme a lo siguiente: Elige en el campo **Solicitud** Marbetes Electrónicos de Importación o Marbetes Electrónicos Nacionales; en la opción **Marca**, elige de la lista desplegable la marca para la cual vas a solicitar los folios para la impresión de marbetes electrónicos; en **Tipo de Solicitud**, **Tipo de forma numerada** y **Tipo de Incidencia** el sistema te arrojará las opciones automáticamente (No podrás modificarlas); en **Marbetes para adherir en:** Bebidas Alcohólicas, Vinos de Mesa o Ambas; en el campo **Cantidad** captura el número de marbetes electrónicos que desees solicitar y aparecerá en forma automática; en el campo **Importe correspondiente** el monto que debes pagar.
- En el apartado Pago de derechos DPA'S captura lo siguiente:
- Llave de pago:** Código alfanumérico, detallado en el punto 1 del apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** (Debes capturar la llave de pago respetando números y mayúsculas, podrás agregar más de una llave de pago con su importe correspondiente para completar la cantidad requerida, las llaves de pago que utilices en una solicitud, no podrás utilizarlas en otra).
 - Cantidad pagada:** Importe correspondiente a la llave de pago (Los pagos se validarán automáticamente, si todo está correcto la página de marbetes y precintos te permitirá continuar o bien, si no se puede validar en ese momento y la llave es válida, el sistema mostrará el siguiente mensaje: El pago no se ha reflejado en los sistemas del SAT, el pago se validará automáticamente más tarde).
 - Fecha de pago:** Selecciona el icono del calendario y elige la fecha en que se realizó el pago.

6. Selecciona el botón **Agregar Pago**, los datos capturados en la parte superior se reflejarán en la tabla inferior.
7. Oprime el botón **Generar solicitud** y del cuadro que se despliega elige **Aceptar** para confirmar la información; captura tu **e.firma** y elige el botón **Enviar**; descarga el **Acuse de Solicitud** y conserva el número de solicitud. (De igual forma el sistema de marbetes y precintos te enviará a tus medios de contactos registrados un mensaje SMS y un correo electrónico con los datos de la solicitud).
8. En un plazo de 3 días hábiles espera la respuesta a través de buzón tributario (como se señala en el apartado **Resolución del trámite o servicio**). El plazo de respuesta se interrumpirá cuando la autoridad en un plazo de 3 días hábiles, te requiera información o documentación adicional que podrás solventar en un plazo de 10 días hábiles, si en el plazo señalado no cumples con el requerimiento, se tendrá por desistida la solicitud de marbetes electrónicos y, deberás volver a presentarla.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Haber realizado el pago de derechos, productos y aprovechamientos (DPA) para contar con la llave de pago (código alfanumérico a diez posiciones) la cual se visualiza en el recibo correspondiente.
2. Para el caso de los comercializadores de bebidas alcohólicas que contraten total o parcialmente la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas a través de un contrato o convenio con personas físicas o moral además deberán adjuntar el archivo digitalizado que contenga la información correspondiente de acuerdo con lo que se señala a continuación:
 - Tratándose de propietarios de marca de tequila, copia certificada ante Notario Público del Contrato o Convenio de Corresponsabilidad de acuerdo con la NOM-006-SCFI-2005, denominada "Bebidas Alcohólicas-Tequila-Especificaciones", así como de la Constancia de Registro del citado Contrato o Convenio ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 308 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
 - Tratándose de propietarios de marca de Mezcal, copia certificada ante Notario Público del Contrato o Convenio de Corresponsabilidad de acuerdo con la NOM-070-SCFI-2016, denominada "Bebidas Alcohólicas-Mezcal-Especificaciones", así como de la Constancia de Registro del citado Contrato o Convenio ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 308 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
 - Tratándose de contribuyentes distintos a los propietarios de marca de tequila y mezcal, copia certificada ante Notario Público del contrato o convenio en el que se establezca que efectuarán la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas, así como de la Constancia de Registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 239 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Estar inscrito en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC como Productor, Comercializador y/o Importador.
- Estar inscrito en el padrón de importadores (únicamente es aplicable a los contribuyentes que soliciten marbetes electrónicos de importación).
- Contar con e.firma y Contraseña.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.
- No estar publicado en la lista a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 69-B del CFF.
- Contar con buzón tributario activo.
- No encontrarse restringido en el uso del Certificado de Sello Digital.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
<ul style="list-style-type: none"> • Ingresando al siguiente enlace: https://www.sat.gob.mx/tramites/04689/solicitud-de-folios-electronicos-para-impresion-digital-de-marbetes 	No.

<ul style="list-style-type: none"> ➤ Oprime el botón INICIAR; Captura tu e.firma y elige el botón Enviar; ingresa y selecciona Estatus Solicitudes; consulta tu número de solicitud; verifica el estatus que puede ser Autorizada, Rechazada o en Proceso. • Ingresa a la liga https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAutenticator/AuthLogin/showLogin.action ➤ Captura tu RFC y Contraseña: selecciona el botón Iniciar Sesión. ➤ Ingresa a las opciones / Servicios por Internet / Orientación fiscal / Solicitud y aparecerá un formulario. ➤ Requisita el formulario conforme a lo que a continuación se describe: ➤ En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción MARBETES/CODIGOS DE SEGURIDAD; *Asunto: Estatus de solicitud; Descripción: Se solicita estatus de solicitud de folios electrónicos para la impresión digital de marbetes es importante especificar el número y fecha de la misma; Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo/ Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar; Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu consulta, imprímelo o guárdalo. • Vía telefónica en MarcaSAT desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y solicitar que te transfieran a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad. 		
Resolución del trámite o servicio		
<ul style="list-style-type: none"> • La autoridad realizará el dictamen de la solicitud a través de validaciones automáticas de los requisitos y condiciones señaladas en los sistemas institucionales del SAT y te dará a conocer la resolución correspondiente a través de buzón tributario para lo cual debes considerar lo siguiente: Ingresa a https://www.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion captura tu e.firma y selecciona Enviar; elige Mis notificaciones y descargar tu oficio de resolución de solicitudes de marbetes. • En el supuesto de que tu solicitud sea resuelta de manera favorable descarga los folios para la impresión de marbetes electrónicos, para ello realiza lo siguiente: • Ingresa a la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?; captura tu e.firma y selecciona Enviar; elige la pestaña Estatus Solicitudes; consulta tu número de solicitud; verifica que sea Autorizada; elige el hipervínculo, captura nuevamente tu e.firma para descargar los folios; una vez descargados verifica que el estatus de tu solicitud se haya modificado a Descargado; observa el hipervínculo de los archivos en carpeta ZIP y encontrarás los archivos .csv con los folios con URL cifrada (cada archivo contendrá como máximo 90,000 folios), de igual forma se enviará a tus medios de contacto registrados en el buzón tributario, las claves para poder abrir los archivos .csv con los folios autorizados para la impresión de marbetes electrónicos que previamente descargaste. 		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 días hábiles.	3 días hábiles.	10 días hábiles.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
<ul style="list-style-type: none"> Oficio de resolución de solicitudes de marbetes electrónicos (autorización o rechazo). En el supuesto de autorización: folios electrónicos autorizados para la impresión de marbetes a los que se refiere la regla 5.2.6., fracción II de la RMF. 	Indefinida.
CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	Quejas y denuncias
<ul style="list-style-type: none"> MarcaSAT de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y solicitar que lo transfieran a la línea de atención de marbetes precintos y códigos de seguridad. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx A través de Mi Portal conforme a lo señalado en el apartado ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? 	<ul style="list-style-type: none"> Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
<ul style="list-style-type: none"> En caso de que no estés inscrito en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC, el sistema de solicitudes de marbetes y precintos del Portal del SAT te mostrará el siguiente error: "Error Acceso denegado, no cumple con las condiciones para ver la página solicitada". En el supuesto de no cumplir con alguna de las condiciones requeridas, una vez que captures tu e.firma, el sistema de marbetes y precintos del Portal del SAT arrojará el error "Acceso denegado" seguido de la inconsistencia detectada, conforme a lo siguiente: Cuando exista inconsistencia en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC, el sistema no te permitirá ingresar la solicitud y te mostrará el siguiente mensaje: "El ingreso al sistema marbetes no puede ser procesada porque existe una inconsistencia en el registro del Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas. Favor de comunicarse a MarcaSAT 55 627 22 728", por lo que sólo visualizarás la opción de "Estatus Solicitudes" y también podrás realizar el Registro de uso de marbetes obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados. Si no tienes habilitado tu buzón tributario, el sistema te señalará lo siguiente Es necesario que ingrese medios de contacto en la siguiente URL: https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/BuzonTributario.Presentacion/DatosContrib.aspx Si no te encuentras al corriente respecto de tus obligaciones fiscales, el sistema no te permitirá realizar la solicitud y te mostrará el mensaje: El ingreso al sistema marbetes no puede ser procesada porque existe una inconsistencia en la opinión de cumplimiento. Favor de comunicarse a MarcaSAT 55 627 22 728. Cuando no cuentes con los roles necesarios en el padrón de importadores, el sistema te mostrará el siguiente mensaje: "El ingreso de este tipo de solicitud en el sistema de marbetes no puede ser procesada porque no está registrado en el padrón de importadores. Favor de comunicarse a MarcaSAT 55 627 22 728. En caso ubicarse en alguno de los supuestos anteriormente señalados, comunícate a los canales de atención señalados en el apartado de Consultas y dudas. Los únicos pagos que podrá utilizar más de una vez, son los provenientes de solicitudes rechazadas. Cuando realice la captura de la llave del pago en el sistema y la misma aún no se encuentre registrada en el sistema de pagos, mostrará el siguiente mensaje: Error, El pago no se ha reflejado en los sistemas del SAT, el pago se validará automáticamente más tarde, lo cual significa que la llave de pago se validará posteriormente. La cantidad máxima que se podrá solicitar bajo esta modalidad será de hasta 10,000,000 de folios para la impresión marbetes electrónicos por solicitud. 	

- La autoridad verificará a través del Formato Electrónico de Marbetes (FEM) en el Portal del SAT la información que compruebe que se ha utilizado por lo menos un 60% de los folios para la impresión de marbetes. El 40% restante deberá ser comprobado por el contribuyente en la solicitud inmediata posterior, debiendo cumplir en los términos de este párrafo lo anterior deberá ser cumplido y será verificado por la autoridad por productos de la misma categoría o familia en sus diferentes presentaciones.
- En el caso de importación la declaración de uso de marbetes que se presente en el Formato Electrónico de Marbetes (FEM) a través del Portal del SAT deberá de comprobarse con pedimentos de importación con clave A1 o G1 según corresponda.
- De manera sucesiva, procederá lo señalado en los párrafos que anteceden, cuando los contribuyentes, soliciten nuevamente folios para la impresión de marbetes electrónicos.
- La autoridad podrá rechazar la solicitud de marbetes electrónicos debido al incumplimiento de algunos de los requisitos y condiciones establecidos.
- La autoridad podrá requerirte información adicional para constatar el uso correcto de marbetes electrónicos entregados con anterioridad.
- El costo del marbete electrónico señalado en la LFD en el artículo 53-K, fracción II, se actualizará de acuerdo con el Anexo 19 de la RMF.
- Los folios para la impresión de marbetes electrónicos tendrán una vigencia de 9 meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la autorización de los mismos.
- Las etiquetas o contraetiquetas a las cuales se haya impreso de manera errónea el marbete electrónico, deberán ser destruidas y los folios del marbete deberán ser reportados como cancelados a través del Formato Electrónico de Marbetes (FEM) en el Portal del SAT.
- Las solicitudes de marbetes electrónicos nacionales o de importación se deberán realizar en múltiplos de 10,000.

Fundamento jurídico

Artículos: 69-B del CFF; 19, fracciones V y XV, 26 y 26-A de la LIEPS; 53-K y 53-L de la LFD; Reglas 2.1.37., 5.1.7., 5.2.6., 5.2.43., 5.3.1. y Anexo 19 de la RMF.

49/IEPS Reporte de uso de marbetes a través del Formato Electrónico de Marbetes (FEM) obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados.

Trámite <input checked="" type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio <input type="radio"/>	Reporta el uso de marbetes nacionales o de importación que adheriste o imprimiste en la etiqueta o contraetiqueta de los envases que contengan bebidas alcohólicas.	<input checked="" type="radio"/> Gratuito <input type="radio"/> Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas físicas y morales que tengan la obligación de reportar el uso de los marbetes físicos o electrónicos obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados.		El reporte de uso de marbetes se puede realizar en dos momentos: <ul style="list-style-type: none"> • Antes de exhibir en puntos de venta, los envases que contengan bebidas alcohólicas a los cuales se les adheriste a los marbetes y; • Treinta días posteriores, contados a partir del momento en que realices la adhesión de los marbetes, o en su caso, de la etiqueta o contraetiqueta que contenga impreso el marbete electrónico, en los envases que contengan bebidas alcohólicas, aún y cuando no sean exhibidos en puntos de venta.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/tramites/67622/registro-de-uso-de-marbetes-obtenidos,-utilizados,-destruidos-e-inutilizados-	

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?	
1.	Ingresar en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y seleccionar el botón INICIAR .
2.	Captura tu e.firma y elige el botón Enviar ; ingresa el Formato Electrónico de Marbetes (FEM) para realizar el reporte de uso de marbetes.
3.	<p>Inicia el registro de uso de marbetes llenando la pestaña Carga Producto para ello debes llenar los campos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de bebida: elige del catálogo el tipo de bebida al cual adheriste el marbete. • Nombre o Marca Comercial: captura el nombre o marca comercial tal y como aparece en la etiqueta de tu producto. • Graduación alcohólica: captura el porcentaje de alcohol que contiene tu producto. • Capacidad: escribe la capacidad de tu producto en mililitros • Número de producto asignado: el sistema te asignará de manera automática un número correspondiente al registro de tu producto.
4.	<p>Para finalizar el registro del producto selecciona el botón Guardar.</p> <p>Continúa con la pestaña Retroalimentación y encontrarás dos formas de reportar el uso de los marbetes: Registro único y Carga Batch (forma masiva). Elige alguno de los dos métodos para informar a que productos se adhirieron los marbetes y captura lo siguiente:</p> <p>a. Método Registro único:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de producto asignado: elige del catálogo el número y producto al cual adheriste los marbetes que vas a reportar. • Lote de producción: captura el número o nombre del lote a través del cual realizaste las bebidas alcohólicas (este campo aplica únicamente para bebidas alcohólicas nacionales). • Origen del producto: selecciona del catálogo el país origen de tu producto. • Número de pedimento: captura el número del pedimento con clave A1 y G1 (a quince posiciones) a través del cual realizaste la extracción de los envases que contengan las bebidas alcohólicas (este campo aplica únicamente para bebidas alcohólicas de importación). • Fecha de envasado o importación: del calendario elige la fecha correspondiente. <p>Del apartado Agregar Rangos, registra los campos; Serie; (para marbetes nacionales la serie es Nn, para marbetes de importación li, para marbete electrónico nacional e.n., para marbete electrónico de importación e.i) Rango de folios compuesto por un folio inicial y un final; Cantidad el sistema de manera automática calculará la cantidad de marbetes registrados; finaliza la carga seleccionando el botón Guardar Rango: cuando selecciones el botón, la información capturada te aparecerá en la tabla inferior del apartado Rangos Cargados; puedes cargar los rangos de folios que desees, verifica la información y finaliza con el botón Guardar; del cuadro de texto que te muestre el sistema confirma la información con el botón Aceptar; si te equivocaste al capturar la información puedes borrarla con el botón Limpiar información y posteriormente cargar la correcta; descarga tu acuse seleccionando los íconos de PDF o EXCEL que aparecen en la parte superior (si no descargas tu acuse al finalizar el registro, el sistema no lo generará nuevamente).</p> <p>b. Método Carga Batch (forma masiva)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para utilizar este método primero debes de marcar la casilla de verificación que se encuentra a un costado del título de esta sección. • Carga el archivo de excel en el botón Examinar. • El archivo (layout) debe contener exactamente los títulos que se enlistan a continuación a partir de la primera columna y desde la segunda fila: Número de producto, Lote de producción, Número de pedimento, Origen del Producto, Fecha de envasado o importación, Serie, rango inicial, rango final.

La descripción correspondiente de los campos es:

- **Número de producto:** elige del catálogo el número y producto al cual adheriste los marbetes que vas a reportar.
- **Lote de producción:** captura el número o nombre del lote a través del cual realizaste las bebidas alcohólicas (este campo aplica únicamente para bebidas alcohólicas nacionales).
- **Número de pedimento:** captura el número del pedimento a través del cual importaste tu producto. (este campo aplica únicamente para bebidas alcohólicas de importación).
- **Origen del Producto:** Captura exactamente como está en el catálogo el país origen de tu producto.
- **Fecha de Envasado o importación:** captura la fecha correspondiente (dd/mm/aaaa).
- **Serie:** Para marbetes nacionales la serie es Nn para marbetes de importación li.
- **rango inicial:** El folio correspondiente.
- **rango final:** El folio correspondiente.

Para cada fila de excel puedes capturar diferentes registros, es decir, puedes reportar productos con diferentes números de productos, mismas claves, pero con fechas diferentes, productos con diferente país de origen, etc.

- Ya que este cargado el archivo, comprueba lo datos que contiene con el botón **Validar producción**, y en caso de que el sistema encuentre alguna inconsistencia se activará el botón **descargar archivo** en donde el sistema te entregará un archivo con los errores detectados en cada fila del archivo de excel. En caso que el archivo no cuente con ninguna inconsistencia se activará el botón de **Guardar**, el cual permitirá terminar con el proceso de retroalimentación del uso de marbetes de forma masiva.
- Descarga tu acuse seleccionando los íconos de PDF o EXCEL que aparecen en la parte superior (si no descargas tu acuse al finalizar el registro, el sistema no lo generará nuevamente).

5. Para cancelar marbetes a través del FEM debes elegir la pestaña **Folios Cancelados** y requisita el formulario siguiente (puedes cancelar marbetes destruidos, inutilizados, extraviados, robados, defectuosos o faltantes):

- **Comprobante de entrega:** en este campo captura el número de comprobante de entrega que es el documento mediante el cual la autoridad ministró los marbetes.
- **Serie:** en esta opción registra la serie correspondiente a los marbetes que vas a cancelar.
- **Rango de Folios:** indica el rango inicial o final de los marbetes que deseas cancelar (si únicamente vas a cancelar un folio debes capturar el mismo folio en la opción de rango inicial y final).
- **Cantidad:** en esta opción el sistema de manera automática te indicará la cantidad de folios que vas a cancelar.

Elige el botón **Agregar** y la información capturada te aparecerá en la tabla inferior del apartado **Carga del reporte de mermas de folios cancelados**; finaliza seleccionando el botón **Guardar**; confirma la información oprimiendo el botón **Aceptar** del cuadro de texto que se desprende; descarga tu acuse seleccionando los íconos de PDF o EXCEL que aparecen en la parte superior (si no descargas tu acuse al finalizar el registro, el sistema no lo generará nuevamente).

6. Para modificar la información de marbetes que previamente registraste, debes seleccionar la pestaña **Modificar Retroalimentación**, para ello requisita el siguiente formulario:

- **Serie:** en esta opción registra la serie correspondiente a los marbetes que vas a cancelar.
- **Folio Inicial:** registra el folio inicial del rango de marbetes que deseas modificar.
- **Folio Final:** registra el folio final del rango de marbetes que deseas modificar (si únicamente vas a modificar un folio debes capturar el mismo folio en la opción de rango inicial y final).

Una vez capturados los datos selecciona el botón **Buscar**; de la tabla inferior verifica los datos que te muestra el sistema como resultado de la búsqueda; si los datos son correctos elige la opción **Eliminar**; descarga tu acuse seleccionando los íconos de PDF o EXCEL que aparecen en la parte superior (si no descargas tu acuse en el momento que elimines la información de los rangos el sistema no lo generará nuevamente).

¿Qué requisitos debo cumplir?		
No se requiere presentar documentación.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con e.firma.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
Si envías tu información conforme lo indicado en esta ficha de trámite obtendrás tu Acuse de recibo.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
<ul style="list-style-type: none"> • MarcaSAT de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 hrs, excepto días inhábiles: <p>Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y solicitar que lo transfieran a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad.</p> <p>Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias) • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia • Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 	
Información adicional		
<p>Para poder cancelar folios de marbetes, debes considerar que los mismos no deben contener información cargada previamente en la pestaña Retroalimentación, de lo contrario, el sistema no te dejará realizar la cancelación de los folios de marbetes, por lo que deberás eliminar la información en la pestaña Modificar Retroalimentación, y posteriormente cancelar los folios.</p> <p>Para consultar más información consulta el Instructivo publicado en el Portal del SAT en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/67622/registro-de-uso-de-marbetes-obtenidos,-utilizados,-destruidos-e-inutilizados- en el apartado Contenidos Relacionados.</p>		
Fundamento jurídico		
Artículos: 19, 26 de la LIEPS; Reglas 5.1.7. y 5.2.25. de la RMF.		

Atentamente.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2023.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.

TERCERA MODIFICACIÓN AL ANEXO 14 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023.**LISTADO DE ORGANIZACIONES CIVILES Y FIDEICOMISOS AUTORIZADOS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DEL ISR.**

La información incluida en el presente listado es parte integrante del Anexo 14 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero, 25 de abril y 13 de julio de 2023 y comprende la información generada desde el 07 de junio hasta el 11 de septiembre de 2023.

CONTENIDO**1. Autorizaciones.**

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales.
- B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos.
- C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica.
- D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales.
- E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes.
- F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos.
- G. Organizaciones civiles y fideicomisos para la reproducción de especies en protección y peligro de extinción.
- H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas.
- I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos.
- J. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de bibliotecas privadas con acceso al público en general.
- K. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de museos privados con acceso al público en general.
- L. Organizaciones civiles y fideicomisos de desarrollo social.

2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.

- M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

3. Autorizaciones vigentes en 2022.**4. Revocaciones.****5. Cancelaciones.****6. Actualizaciones.**

- 6.1. Cambios de Rubro.
- 6.2. Cambios de Denominación.

7. Rectificaciones.

- 7.1. Ejercicio 2021.
- 7.2. Organizaciones autorizadas que fueron incluidas en el numeral 9 de la publicación del Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 de fecha 11 de enero de 2023.
- 7.3. Ejercicio 2019.
- 7.4. Ejercicio 2020.
- 7.5. Corrección de Datos (RFC, denominación social y objeto) de la publicación del Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 de fecha 11 de enero de 2023.

8. Cumplimiento de Sentencias, Recursos de Revocación y Medida Cautelar.**9. Autorizaciones que pierden vigencia por el incumplimiento de la obligación "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", correspondiente al ejercicio fiscal 2021.**

10. Autorizaciones que pierden vigencia por el incumplimiento de la obligación “Declaración anual de ingresos y egresos”, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.
11. Organizaciones que presentaron Aviso de Suspensión de actividades conforme a la ficha 16/ISR “Avisos para la actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles” contenida en el Anexo 1-A.
12. Organizaciones que presentaron Aviso de Cancelación ante el Registro Federal de Contribuyentes.
13. Organizaciones que presentaron Aviso de Extinción, disolución o liquidación conforme a la ficha 16/ISR “Avisos para la actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles” contenida en el Anexo 1-A.
14. Organizaciones que presentaron Aviso de Fusión conforme a la ficha 16/ISR “Avisos para la actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles” contenida en el Anexo 1-A.

1. Autorizaciones.

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR).

RFC	Denominación Social
-----	---------------------

(...)

AUN090310I50	Abrazando Una Nueva Luz A.C.
ASG230426F66	Acción Social Glocal A.C.
AAF180604KC8	Adopción y Acogimiento Familiar de México A.C.
AAD9510264J3	Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales A.C.
ACU100621QJ0	Aglow de Cuauhtémoc I.A.P.
AJC181106RM9	Ajucoín y Colonias populares A.C.
AMM040930797	Albergue Misión México Dando Amor Vida y Esperanza A.C.
AVO2203178R7	Aletea Para Volar A.C.
APV211108AY8	Aliados de los Pequeños Volantini Verdi A.C.
APO220520SE5	Alianza de Pueblos Originarios Ancestrales y Tribales de Aridoamérica y Mesoamérica A.C.
ALV111004LQ0	Amatitenses Libres de Violencia A.C.
AMA230223J10	Amigos de Mata A.C.
AUS230123CW4	Amigos de un Sueño A.C.
AAM121026RQ9	Amor, Agua y Más A.C.
AME4812294I3	Antonio de Mendoza A.C.
APA060130J5A	Apardicos A.C.
AJU221122H82	Aprender Jugando I.A.P.
ARO2212182R9	Arogi A.C.
ACD161220ER9	Arte y Capacitación para el Desarrollo Sustentable A.C.
AET1505078F5	Artes Escénicas Teatro de Aire A.C.
AIF120306QI0	Asesoría Integral para la Familia A.C.
APS220811FPA	Asilo Perpetuo Socorro A.C.
ASS070226210	Asilo San Sebastián I.A.P.
AAB230713NY6	Asistencia Alimentaria Banco de Alimentos A.C.
AAC221220JH5	Asociación Ancla Comunidad Parral A.C.
ACB230224MK5	Asociación de Comercio para el Bienestar A.C.

ANE050418T89	Asociación de Parteras Profesionales a la Vanguardia A.C.
AIS2304262H3	Asociación Interamericana de Sanadores Alternativos y Ancestrales A.C.
ALV190809U5A	Asociación Lai, Vive tu Sueño I.A.P.
AMR080828EH0	Asociación Mariposas Revolucionarias A.C.
AMC020611J24	Asociación Mexicana contra el Cáncer de Mama A.C.
AMP230128KJ7	Asociación Mexicana para la prevención y tratamiento de quemaduras San Martín de Porres A.C.
AMP051201N91	Asociación Mexicana para Pacientes con Inmunodeficiencias Primarias A.C.
AMP210122T43	Asociación Mexicana para Pacientes Ostomizados, Heridas y Quemaduras A.C.
AGB080901D32	Asociación para Gente con Baja Autoestima A.C.
APC1407216L2	Asociación Patronato Caimede I.A.P.
AVM990517BM8	Asociación Vipassana de México A.C.
ATT210921UQ2	Atte.Eva A.C.
AAL230227N90	Autismo Aldama A.C.
ASL150908E96	Autismo Sin Límites A.C.
AVA211104S55	Autismo Valle Azul A.C.
AAG230215F30	Aviva Action Group A.C.
AAO101019EN5	Ayuda a Otro Somos Iguales A.C.
AEA060426155	Ayudar es Amar A.C.
BCO230530B31	Bálsamo para el Corazón A.C.
BAE201210MC6	Banco de Alimentos Esperanza sin Hambre A.C.
BAU230526NV4	Banco de Alimentos Un Nuevo Comienzo A.C.
BAU110228SE2	Banco de Alimentos Universal Mexiquenses A.C.
BBA050722TWA	Bendito Balón A.C.
BB1180521HD3	Bida: Bienestar Individual del Desarrollo del Adulto A.C.
BMP211015GRA	Butterfly Music Program A.C.
CCA220330NP0	Capturar Carbono A.C.
CAN200428S16	Casa Abundancia para el Necesitado A.C.
CAN2207217M2	Casa Antioquia A.C.
CAC221017UY8	Casa de Asistencia Compartiendo Vida A.C.
CVM221007RV5	Casa de Vida de la Mano de Dios A.C.
CHN680530JW3	Casa Hogar de Nuestra Señora de la Paz A.C.
CHC071010664	Casa Hogar y Centro de Discapacitados de Amecameca I.A.P.
CRA100709N93	Casa Rama A.C.
CAM191206BD6	Centro de Apoyo Marista Al Migrante-Cammi A.C.
CAI2111234P5	Centro de Atención Integral Humanista Colima A.C.
CAG191115L79	Centro de Atención Mi Gran Abuelo A.B.P.
CAP210825974	Centro de Atención Psicológica Aldama A.C.
CAD210906352	Centro de Atención y Desarrollo Psicoemocional Emocionarte A.C.
CDI230118S61	Centro de Desarrollo Integral Social Juntos de la Mano A.C.
CDI120703GP6	Centro de Desarrollo Integral Varonil San José I.A.P.

CFI000629FU7	Centro de Formación Integral Sisemich A.C.
CRF221114JH1	Centro de Rehabilitación Fundación Amarme A.C.
CRG001003C74	Centro de Rehabilitación Gabriel para Niños Discapacitados A.C.
CRM2108041AA	Centro de Rehabilitación Manantial de Vida 4 y 5 Paso A.C.
RUJ151218KM5	Centro de Rehabilitación Sirviendo a Dios A.C.
CRT220628UG4	Centro De Rehabilitación Tavadic A.C.
CRU190731567	Centro de Rehabilitación una Nueva Oportunidad para Vivir A.C.
CTR2210067A1	Centro de Tratamiento y Rehabilitación en Adicciones Oasis Mérida A.C.
CVS2210111B0	Centro de Vida Sana Filiberto Verduzco Ávila A.C.
CEA1312129J3	Centro Espiritual Avatar A.C.
CNA6205045B2	Centro Nacional de Ayuda a las Misiones Indígenas A.C.
CRD1401308W6	Centro Regional de Delicias para la Superación Familiar A.C.
CSC2106174Q7	Centro Social Calasanz Veracruz A.C.
CPC860619PC1	Centros de Prevención Comunitaria Reintegra I.A.P.
CCI230321UC5	Cima. Creando Iniciativas Metas y Acciones A.C.
CBA230203QD4	Ciudadanos de los Barrios A.C.
CTA1811091H7	Clínica de Tratamiento en Adicciones Retomando el Camino A.C.
CLZ210802ST7	Club Leones Zodiaco A.C.
CRM950421DH1	Club Rotario Los Mochis Valle del Fuerte A.C.
COB201228LV5	Cobami A.C.
CCI150319MV2	Coedems Chihuahua A.C.
CEM221010LG4	Color Esperanza Mty A.C.
CBF201219EFA	Comisión Binacional de Fronteras Unidas A.C.
CJP120615QW4	Comisión Nacional de Justicia Penal y Seguridad Pública A.C.
CVP780801BL5	Comité Voluntario Pro Ciudad de los Niños A.C.
CCS2204116Q2	Comunidad Conexión San Juan del Río A.C.
CTI210709CB1	Comunidad Terapéutica In Lak Ech A.C.
CBE230516RA9	Conecta Betania A.C.
CVA220622NX7	Construyendo Vidas Con Amor A.C.
CLA230131BB0	Contigo Laguna A.C.
CTP120823DZ9	Contra la Trata de Personas Agape A.C.
CIE190408HG5	Crea Innova Educa A.C.
CSS210605PDA	Creadores de Sonrisas Saludables, con Experiencias Únicas y Divertidas A.C.
CMJ221207R69	Creando Magia Juntos A.C.
CBR0911041V5	Cuerpo de Bomberos y Rescatistas Voluntarios de Cabo San Lucas A.C.
CFS160402HCA	Cultura Física en Salud A.C.
DBF011228EW4	Desarrollando el Bienestar Familiar A.C.
DRB061116SF3	Desarrollo Rural para el Bien de Todos A.C.
DMD221130GV5	Distrofia Muscular de Duchenne Becker A.C.
DNG200724JB6	Dng Campesinos en Desarrollo Sostenible A.C.
ECO1910214S7	Ecompartidas A.C.

EIS180816DC3	Ecosistemas de Innovación Social en Latinoamérica A.C.
ASU2002221UA	El Avión de los Sueños A.C.
RCI2204298U1	El Refugio Cic A.C.
RAA070924NP3	El Restaurador Adicción A.C.
ECE2306125X5	Elite Clínica Especializada en Adicciones I.A.P.
EJM230605TT5	Encuentro con la Justicia México A.C.
ECC2103292Z9	Equinos Contigo Cancún A.C.
EHO1601066G9	Equinoterapias Hossana A.C.
EVL090929ER4	Esperanza de Vivir Libre A.C.
ENC9102271M2	Esperanza para los Niños I.A.P.
EEM170224FUA	Este es el Momento A.C.
EED2209291Y4	Exousia Educativa A.C.
ETP221104NX2	Explora Tu Potencial Ciudad Juárez A.C.
FSE221015TN9	Familia Serdán I.A.P.
FUN221221JC6	Fieles a Uno A.C.
FAR140307CF6	Filantrópica Aránzazu A.C.
FJG7011031CA	Formación de la Joven Guanajuatense A.C.
FCH220705SU2	Fraternidad Camino Hacia la Fe A.C.
FNC0601319N8	Frente Nacional de Campesinos y Trabajadores Mexicanos A.C.
FUM2211175U7	Fumedes A.C.
FAA121123N87	Fundación Acompañando Angelitos A.C.
FAT220811837	Fundación Activo 20-30 3 Culturas A.C.
FAN081010R56	Fundación Ana I.A.P.
FAM230424A41	Fundación Angeles con Mascara y Dinastía Durán A.C.
FAP2209276K6	Fundación Arca del Pacto I.A.P.
FBA161103RZ2	Fundación Bull & Bear A.C.
FCM230118M7A	Fundación Cambiando Mentes A.C.
FCA1011249M0	Fundación Club Activo 20-30 I.A.S.P.
FMM220823VB8	Fundación Compañía de Maria México A.C.
FCD090126I19	Fundación Conciencia y Desarrollo A.C.
FCA221128FE1	Fundación Contra las Adicciones Tronik Juvenil 3 A.C.
CHC120731RI6	Fundación Corazón de Niña A.C.
FAC180926LI4	Fundación de Apoyo a Comunidades Vulnerables y sin Voz A.C.
FDH181221858	Fundación de los Derechos Humanos Proyecto Vida México A.C.
FDA020430TD3	Fundación Domus Alipío A.C.
FEA220705JWA	Fundación Emma A. de Bustamante A.C.
FEP221003PM4	Fundación Está Perro Ayudar A.C.
CLA100716E86	Fundación Eva. Apoyo a Personas Enfermas, en Situación de Vulnerabilidad o Abandono A.C.
FHM180301QY6	Fundación Harr Michoacán A.C.
FHU230215M30	Fundación Huehuetlamatiliztli A.C.
FIK230213E99	Fundación Ikara A.C.

FIN100924UC3	Fundación Inmaculada A.C.
FIN220726RTA	Fundación Integrarse A.C.
FKI1909045U9	Fundación Karen Islas A.C.
FKM230207JJ9	Fundación Kuaan Mani A.C.
FMC230223P86	Fundación Macrina Concep A.C.
FME160615LD4	Fundación Manos Extendidas Ángel Esteban A.C.
FMM160316L83	Fundación Más Manos al Servicio A.C.
FMA1902265P2	Fundación Mauan A.C.
FMA221103SW6	Fundación Mayrita con Actitud A.C.
FMT120723CX1	Fundación Médica Tonantzin I.A.P.
FMR980527MU5	Fundación Mexicana de Reintegración Social Reintegra A.C.
FMA230131RJ7	Fundación Milagritos Azul y Beige A.C.
FNI220808JB0	Fundación Nidos A.C.
FNV230502JG5	Fundación Niños Vencedores A.C.
FNI2210078R0	Fundación Nirmadhi A.C.
FNU210309PR3	Fundación Nutriwell A.C.
FPT220920350	Fundación Padrino Todos Santos A.C.
FFD220908MY9	Fundación para el Fomento y Desarrollo de las Comunidades del Sur Sureste A.C.
FLC210719RB5	Fundación para la Lucha Contra el Cáncer Infantil A.C.
FPE881118LY2	Fundación Patronato de Escuela de Extensión Agustín Anfossi I.A.P.
FAP2012089I3	Fundación por Amor a los Pueblos de Chiapas A.C.
FPC151005GB8	Fundación Providencia Contigo A.C.
FRG221125187	Fundación Renovatio Gaea A.C.
COV910315U15	Fundación Salvando Raíces A.C.
FSF1605119J7	Fundación San Francisco de Asís y la Niña Milagrosa A.C.
FSP220912KX5	Fundación Shaleka Pro Humanidad A.C.
FSL230317NE6	Fundación Sin Límites para el Humano A.C.
FST230213LV7	Fundación Simalia Para Todos A.C.
FSB230327T76	Fundación Sonrisa y Bienestar A.C.
FTC1805037Y3	Fundación Taiyari Compartir por la Inclusión A.C.
FTT2305054K6	Fundación Time to Heal A.C.
FTL160516J87	Fundación Tlatilca A.C.
FTF2111265I0	Fundación Todaos Fide A.C.
FTD230728PA8	Fundación Tu Das Vida I.A.P.
FTS2211089I8	Fundación tus Sueños mi Sueño A.C.
FUD9508241D8	Fundación Umbral I.A.P.
FUR160123M91	Fundación Uriel I.A.P.
FVT230221LE2	Fundación Va Por Todos A.C.
FYK221212A6A	Fundación Yahve Kjail A.C.
FYD160224H33	Fundación Yanco Darien A.C.
FZU210807V24	Fundación Zaira, Un Ángel Cuidando Ángeles A.C.

GED220803GV3	Gestión y Estrategia para el Desarrollo Humano A.C.
GUA201007K80	Girl Up Alc A.C.
GPS120713VA3	Grupo en Pro de la Superación del Adolescente A.C.
GED120330P74	Guardería Espacio de Vida A.C.
GCP230203IK7	Guardianes del Conocimiento de los Pueblos A.C.
GLP190403M65	Guerreros por Libertad y Paz A.C.
HCB980911UY0	H Cuerpo de Bomberos de Perote A.C.
HAP180618KZ9	Hambre de Aprender A.C.
HMI2206141H8	Harmony Ministry A.C.
HAI2304206QA	Hatzolah Air A.C.
HHT210929KQ7	Hombro a Hombro Tlaxcala A.C.
HTS1412174T4	Hoy Por Ti Servimos A.C.
IUC220702I37	Immagina un Cambio A.C.
IAM070413NL8	Imperio de Amor A.C.
ITS190829U77	Inclusión 360 A.C.
ICO170113LY9	Iniciativa Compasión A.C.
IVL120329FE9	Instituto Victoria y Libertad A.C.
IDO981007PK9	Integración Down I.A.P.
ISA151105S7A	Integración Social Adultos Mayores A.C.
JAN230125UE6	Jóvenes Ayudando a Niñas y Niños A.C.
JDA221111V90	Jugando para Dar I.A.P.
JPA1501085H1	Juventud Progresista de América Latina A.C.
JMA220521QF3	Juventudes Manos en Acción A.C.
CEM221209MH0	La Casona del Emigrante y Migrante A.C.
LSO181030S44	Latido Sordo A.C.
LJC230410SW1	Libertad Justa y Capacitación Social A.C.
LIQ140829NT9	Ligalab Ideas que Unen A.C.
LVB221111PH1	Línea de Vida BCS A.C.
ACA230504TP4	Los Amigos del Charco A.C.
MUH230106SN2	Manos Unidas Por Huamantla A.C.
MSC190801DQ9	Más Salud Corazones Enlazados A.C.
MMI220926AG2	Mesas de Misericordia A.C.
MGL981028B22	Metamorfosis Global A.C.
IEE2303143J3	Migrante Esta Es Tu Casa Zh A.C.
MVD2002046M7	Ministerios Vita Dando el Mensaje A.C.
MAD220721690	Mujer Alfa, Descúbrete y Avanza A.C.
MRV2211287C0	Mujeres Reinas de Vida A.C.
MSR230201QT8	Mujeres Sin Reglas A.C.
NAZ131001K27	Nazareos I.A.P.
ODM970326G21	Oasis del Desierto de Mexicali A.C.
ONA1610274N4	Onamican A.C.

OVI220422R95	Onco y Vita A.C.
OML0708156I3	Operación de México Libre A.C.
OSE2112022P2	Org Sempiterno A.C.
OAV201215M2A	Organización Afable a la Vulnerabilidad A.C.
OCP171012GN1	Organización Civil Progresando Juntos A.C.
OMS220517GV7	Organización Mundial de Salud por la Vida y la Verdad A.C.
ONC220629U44	Organización Nacional de Campesinos y Comerciantes de la Industria Textil de Nextlalpan A.C.
OCV220223KA5	Osmar Cambiando Vidas A.C.
PAL220728IK6	Padrinos con Alma A.C.
PPE981209G23	Pasitos Pre Escolar Especial A.C.
PSD210730DJ6	Pastoral Social Diocesana Caritas Teotihuacán A.C.
PSV960606Q54	Patronato de San Vicente del Valle I.A.P.
PNX771122EQ7	Patronato Para El Niño Xalapeño A.C.
PFE220423R54	Pequitas Felices A.C.
PST220909LU0	Pies Sobre Tierras Blancas A.C.
PPP210914F51	Poder Pequeños Productores A.C.
PPU2102235MA	Políticas Públicas para una Salud Justa A.C.
UBV190118H64	Por Un Buen Vivir Gb A.C.
PEV230322S25	Prevención y Educación Vial México A.C.
PHG230315F22	Profe Hugo Gómez González A.C.
PRO140211588	Progrésale A.C.
PIC881019TT7	Proyección Integral de la Comunidad A.C.
PDA211216HP8	Proyecto Dialectico de Ayuda A.C.
PUT2203198N9	Pueblo Unido, Transformando Vidas A.C.
PMU230321A38	Punta Mulier A.C.
QSC180605EF7	Quinto Sol Comunidad en Adicciones A.C.
RCA210917UBA	Reconstrucción Casitas A.C.
RAM1811306G0	Red Arcoes México A.C.
RCA230123R90	Red Cultural por Amor a Guerrero A.C.
RVE220914HM5	Red Violeta de Emprendedoras A.C.
RVI2302216A8	Reforzando Vidas A.C.
RPT230419MD4	Regenerar el Planeta para Todos A.C.
REP220405IH0	Representare A.C.
RLE211203R29	Restauración Legal A.C.
RRS230119R4A	Restauración y Reinserción Social Manos de Ayuda A.C.
RRT22091443A	Retes. Reconstrucción del Tejido Social A.C.
RNN2211098CA	Reto Nacional Por la Nutrición A.C.
RCT201202JV4	Rg Cerca de Ti A.C.
SFE220627CZ3	Se Feliz A.C.
SHE151112761	Seamos Héroes A.C.
SPF860411DI3	Sociedad de Padres de Familia de la Comunidad Down de Guadalajara A.C.

SLU111219UG1	Solidarios en Lucha A.C.
SIT220825C34	Somos Itinerantes A.C.
SSS230508I50	Somos Sonrisas del Sur A.C.
SGF230404AH8	Súmate - Formación y Desarrollo A.C.
TCE220822DZ7	Tepatlxco Cultura, Sociedad y Ecología A.C.
HMT130301NIA	The Hub Mty A.C.
TDM220627HNA	Tierra de la Divina Misericordia A.C.
TDC220909T96	Transformando el Desarrollo y Crecimiento Integral A.C.
TSU2210145Y0	Transiciones de Separación a Unidad A.C.
UCP220513M48	U.B.A.K.A. Child Protectors A.C.
UMS190311QD6	Un Mundo Sin Quejas A.C.
UID230210AE0	Unidos por la Inclusión y el Deporte A.C.
VFQ0608257K9	Vida y Familia Querétaro A.C.
VCA190211QG8	Vifac Los Cabos A.C.
VIR230113DS2	Viry A.C.
VPC210311G11	Vivir en Plenitud, Clínica Integral en Comportamiento y Adicciones A.C.
VVL800503GF9	Voluntarias Vicentinas de Lagos de Moreno A.C.
YOR230130522	Y3org A.C.
ZRA160728T50	Zona Radical A.C.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 79, fracción X de la Ley del ISR).

RFC	Denominación Social
(...)	
CEM920302N67	Centro Escolar Monte Albán A.C.
CAS910301MZZ	Colegio Alfonsino de San Pedro A.C.
CAV090514FGA	Colegio Anáhuac Villahermosa S.C.
CFC030911CS9	Colegio Florencia Cuevas de Jungapeo A.C.
CTP631018EPA	Colegio Tepeyac de Poza Rica A.C.
FCN760317QR9	Fundación Cultural del Noroeste A.C.
IDI910108NJ0	Impulsora para el Desarrollo Integral del Ser Humano A.C.
IZA120914TU7	Inclusión Zacatecas A.C.
IES201118BU5	Instituto de Educación Superior Automotriz A.C.
IPC0308181Q7	Instituto Pensamiento y Cultura en América Latina A.C.
CTE910318Q43	La Casa del Teatro A.C.

C.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 79, fracción XII de la Ley del ISR).

RFC	Denominación Social
(...)	
AFP220208GE8	Alianza para el Folclore y el Patrimonio Cultural del Norte A.C.
AAC220507RY1	Antidogma Arte y Cultura A.C.
AHA221207V61	Asociación Huicochea & Noguez de Fomento a la Cultura A.C.

BAM0409097B3	Ballet Artístico de Monterrey A.C.
CCA201016L13	Casa Cache S.C.
CCM130716QF7	Centro Cultural 1907 A.C.
CCA230315772	Centro Cultural Achai A.C.
LTE091016NG7	Colectivo Fuerza Heroica A.C.
CMJ891031FH3	Conservatorio de Música José Guadalupe Velazquez A.C.
CRE220805EM4	Creativavoz A.C.
PET180320FU8	El Poder Está en Tus Manos A.C.
FCM150810VBA	Forja Culturas en Movimiento A.C.
FDC170215LQ1	Fundación de Difusión Cultural Tercera Llamada Acción A.C.
FKA230127CG9	Fundación Kamanali A.C.
FRA2207056X3	Fundación Roberto Abraham A.C.
FTG190308F12	Fundación Tonatiuh Gómez A.C.
GOE2206274B2	Gran Om Estudio de Artes Visuales A.C.
ICF1311294KA	Instituto de Cultura y Formación Teatral Akana A.C.
ILM090724L61	Instituto de Liderazgo en Museos A.C.
UES230511FK0	La última Estación A.C.
PCS230121DM4	Proyecto Cultural San Antonino A.C.
SAO200220QE4	Sa'Oaxaca A.C.
TTT180903EB9	Tomodachi 33 A.C.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 79, fracción XVII y 83 de la Ley del ISR).

RFC	Denominación Social
(...)	
ALO180824380	Asociación Laguna Ortega de Prótesis y Órtesis A.C.
CPE230213LS0	Cuidadores Perinatales A.C.
FHP180104B82	Fundación Habi Promoviendo la Educación A.C.
FPE210804728	Fundación Pecas A.C.
FSC220530G72	Fundación Sembrando Carreras A.C.
FUA070111R16	Fundación Uaa A.C.
FUP2305062A2	Fundación Uppuméxico A.C.
NHF2304205Z8	Neuroscience Health Foundation A.C.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 79, fracción XIX de la Ley del ISR).

RFC	Denominación Social
(...)	
AEL220602UG9	Aldea Ecológica La Libélula A.C.
ASA180419FW7	Alianza por la Salud Ambiental, Desarrollo y Sostenibilidad A.C.
ADH141104685	Animal Defense Héroe A.C.
BCO7412035Z2	Bio-Conservación A.C.
CCD2304214RA	Caminantes por la Conservación del Desierto A.C.

CBU110823EB3	Conservación de la Biodiversidad del Usumacinta A.C.
COR201218HZ9	Coralisma A.C.
CTI2211141S1	Corazonagua y Tierra A.C.
FFC941212LF4	Flora Fauna y Cultura de México A.C.
FCI210428G17	Fundación Cíclica A.C.
GAC170330EN0	Grupo Ambientalista del Corredor Cerralvo A.C.
IRC1912161Q9	Instituto de Resiliencia y Conservación Global A.C.
MSY110708428	Magueyal, Sujeto y Comunidad A.C.
PEU2212195Y5	Pacto Empresarial por una Economía Sostenible A.C.
PMI150313GP9	Paisajes Manejo Integral A.C.
PFM880927FM1	Protección de la Fauna Mexicana A.C.
SAN211029EAA	Semillero de Amor a la Naturaleza y Artes Regenerativos, Sanar A.C.
YFT2211283J5	Yaotzin Fuego y Territorio A.C.

G.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 82, penúltimo párrafo de la Ley del ISR).

RFC	Denominación Social
(...)	
CID230529BE1	Centro de Investigaciones del Desierto de Altar A.C.
FPB8612166G1	Fondo Patrimonial en Beneficio de El Colegio de México A.C.
FCT2107206Q0	Fundación Ctr A.C.
FDP2206064N5	Fundación Dine Punta Mita A.C.
FOE230110FB3	Fundación Ocesa Entretenimiento A.C.
FUA0310202V8	Fundación Universidad Autónoma del Estado de México A.C.
HON230622BCA	Honukai A.C.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 36, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR).

RFC	Denominación Social
(...)	
CES210910U58	Ciudadanos Evaluando Sinaloa A.C.
CQP230426E23	Consejo Querétaro para la Planeación Estratégica A.C.
CQS2306133TA	Consejo Querétaro Sur 2050 para la Planeación Estratégica A.C.
PCH020305I31	Consejo Rector Centro Histórico Mazatlán I.A.P.
FEN210312CM6	Fundación Enalte A.C.
LMN230301PUA	Laboratorio para Mejorar Nuestras Ciudades A.C.

J.

K. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de museos privados con acceso al público en general (artículo 134 del Reglamento de la Ley del ISR).

RFC	Denominación Social
(...)	
FJG230104669	Fundación Juan Gabriel A.C.
MAM230317890	Museo Asegurador Mexicano A.C.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos de desarrollo social (artículo 79, fracción XXV de la Ley del ISR).

RFC	Denominación Social
(...)	
AVM090324NY2	Agua y Vida: Mujeres, Derechos y Ambiente A.C.
ATC1810221G4	Albergue Temporal Casa Arcoíris A.C.
BWP180509SD8	Blue Women Pink Men A.C.
CIC010423IL9	Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica A.C.
CFJ020220S73	Centro Fray Julián Garcés Derechos Humanos y Desarrollo Local A.C.
CII131009L37	Centro Interdisciplinario de Investigación y Desarrollo Alternativo U Yich Lu'um A.C.
CLU1905064G8	Colectiva Luchadoras A.C.
CCT110209KC4	Comunidad Cultural de Tijuana LGBTI A.C.
CED1905166K4	Construyamos Educación A.C.
CGE1606205W8	Cultivando Genero A.C.
DDE2105193U1	Defensorxs de la Democracia A.C.
DOM2209299V7	Desarrollo Ordenado para la Mejora de la Unificación Social A.C.
TCS070529D58	El Taller Centro de Sensibilización y Educación Humana A.C.
EMI150307N16	Espacio Migrante A.C.
EPA011211DT7	Este País A.C.
FCA9611086L6	Formación y Capacitación A.C.
FDS221129UX5	Fundación Desarrollo Sostenible Poniente A.C.
FBS130626LF8	Fundación el Buen Socio te Apoya A.C.
FME220216B8A	Fundación Mexa A.C.
FPD190815NT4	Fundación Pro Defensa de la Vida Animal Judith Guerra A.C.
FRE141205BX8	Fundación Robótica para la Educación A.C.
GCL230314JQ3	Generación Clima A.C.
JSF051207NZ2	Juntos Sin Fronteras A.C.
TLJ2209085F3	Las Temis Luchando Juntas A.C.
MAG2104137U1	Manejo de Agua y Gestión Urbana Inteligente A.C.
MTL160825S43	Mujeres Tejiendo Lazos en Sororidad A.C.
OCG23020396A	Observatorio Ciudadano de Gobierno, Democracia y Legalidad del Estado de Hidalgo A.C.
PAD2209059B9	Padmavajra A.C.
PES220526NC2	Protección Ecológica y Social A.C.
PTA191121L89	Proyecto Taika A.C.

RIA2008058D3	Red Intercultural de Apoyo e Inclusión de Personas Indígenas en Nuevo León A.C.
RVM1510133W3	Renace y Vive Mujer A.C.
SGU171012938	Sabuesos Guerreras A.C.
SVM221206GG4	Salvando Vidas en Mana-da A.C.
SMM430730R55	Sociedad Matemática Mexicana A.C.
TDV230426G78	Territorios Diversos para la Vida A.C.
TPQ210129TVA	Tocando Puertas para el que Menos Tiene A.C.
TCI2203257QA	Trabajando Por Mi Ciudad A.C.
TRA230612IW3	Transneolonesas A.C.
UFW220126L86	Ufw A.C.
UCS1908307L3	Unidos Convivencia Segura, Sana y en Paz A.C.
URB161104JV7	Urbaneria A.C.
VSF181227BC8	Vida con Sentido, Fuerza y Desarrollo A.C.
VDA090401I46	Vinculación y Desarrollo Agroecológico en Café A.C.
VMA110402EE5	Voces Mesoamericanas, Acción con Pueblos Migrantes A.C.

2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.

M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.7. de la RMF).

RFC	Denominación Social	Objeto
(...)		
AUN090310I50	Abrazando Una Nueva Luz A.C.	Asistencial
ASG230426F66	Acción Social Glocal A.C.	Asistencial
AAF180604KC8	Adopción y Acogimiento Familiar de México A.C.	Asistencial
AAD9510264J3	Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales A.C.	Asistencial
ACU100621QJ0	Aglow de Cuauhtémoc I.A.P.	Asistencial
ACC1903146G0	Agua Clara Ciudadanos por Bacalar A.C.	Ecológica
AJC181106RM9	Ajucoín y Colonias populares A.C.	Asistencial
ATC1810221G4	Albergue Temporal Casa Arcoíris A.C.	Desarrollo Social
AEL220602UG9	Aldea Ecológica La Libélula A.C.	Ecológica
AVO2203178R7	Aletea Para Volar A.C.	Asistencial
APO220520SE5	Alianza de Pueblos Originarios Ancestrales y Tribales de Aridoamérica y Mesoamérica A.C.	Asistencial
AFP220208GE8	Alianza para el Folclore y el Patrimonio Cultural del Norte A.C.	Cultural
ASA180419FW7	Alianza por la Salud Ambiental, Desarrollo y Sostenibilidad A.C.	Ecológica
ALV111004LQ0	Amatitenses Libres de Violencia A.C.	Asistencial
AJA09021136A	Amigos de Jaime en Acción Institución de Beneficencia Privada A.C.	Asistencial

AMA230223J10	Amigos de Mata A.C.	Asistencial
AUS230123CW4	Amigos de un Sueño A.C.	Asistencial
AAM121026RQ9	Amor, Agua y Más A.C.	Asistencial
ADH141104685	Animal Defense Héroes A.C.	Ecológica
AAC220507RY1	Antidogma Arte y Cultura A.C.	Cultural
AME4812294I3	Antonio de Mendoza A.C.	Asistencial
AJU221122H82	Aprender Jugando I.A.P.	Asistencial
ARO2212182R9	Arogi A.C.	Asistencial
ACD161220ER9	Arte y Capacitación para el Desarrollo Sustentable A.C.	Asistencial
AET1505078F5	Artes Escénicas Teatro de Aire A.C.	Asistencial
AIF120306QI0	Asesoría Integral para la Familia A.C.	Asistencial
APS220811FPA	Asilo Perpetuo Socorro A.C.	Asistencial
AAB230713NY6	Asistencia Alimentaria Banco de Alimentos A.C.	Asistencial
AAC221220JH5	Asociación Ancla Comunidad Parral A.C.	Asistencial
ACB230224MK5	Asociación de Comercio para el Bienestar A.C.	Asistencial
ANE050418T89	Asociación de Parteras Profesionales a la Vanguardia A.C.	Asistencial
AHA221207V61	Asociación Huicochea & Noguez de Fomento a la Cultura A.C.	Cultural
AIS2304262H3	Asociación Interamericana de Sanadores Alternativos y Ancestrales A.C.	Asistencial
ALV190809U5A	Asociación Lai, Vive tu Sueño I.A.P.	Asistencial
AMR080828EH0	Asociación Mariposas Revolucionarias A.C.	Asistencial
AMA0105174R7	Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer Chihuahua A.C.	Asistencial
AME980219JT0	Asociación Mexicana de Esclerosis Tuberosa A.C.	Asistencial
AMP230128KJ7	Asociación Mexicana para la prevención y tratamiento de quemaduras San Martín de Porres A.C.	Asistencial
AMP051201N91	Asociación Mexicana para Pacientes con Inmunodeficiencias Primarias A.C.	Asistencial
AMP210122T43	Asociación Mexicana para Pacientes Ostomizados, Heridas y Quemaduras A.C.	Asistencial
AGB080901D32	Asociación para Gente con Baja Autoestima A.C.	Asistencial
ATV160829GF5	Asociación Tarjeta Verde A.C.	Desarrollo Social
AVM990517BM8	Asociación Vipassana de México A.C.	Asistencial
ATT210921UQ2	Atte.Eva A.C.	Asistencial
AAG230215F30	Aviva Action Group A.C.	Asistencial
AAO101019EN5	Ayuda a Otro Somos Iguales A.C.	Asistencial
AEA060426155	Ayudar es Amar A.C.	Asistencial
BCO230530B31	Bálsamo para el Corazón A.C.	Asistencial
BAU110228SE2	Banco de Alimentos Universal Mexiquenses A.C.	Asistencial
BBI180521HD3	Bida: Bienestar Individual del Desarrollo del Adulto A.C.	Asistencial
BMP211015GRA	Butterfly Music Program A.C.	Asistencial
CCD2304214RA	Caminantes por la Conservación del Desierto A.C.	Ecológica

CCA220330NP0	Capturar Carbono A.C.	Asistencial
CAN200428S16	Casa Abundancia para el Necesitado A.C.	Asistencial
CAN2207217M2	Casa Antioquia A.C.	Asistencial
CCA201016L13	Casa Cache S.C.	Cultural
CAC221017UY8	Casa de Asistencia Compartiendo Vida A.C.	Asistencial
CVM221007RV5	Casa de Vida de la Mano de Dios A.C.	Asistencial
CHN680530JW3	Casa Hogar de Nuestra Señora de la Paz A.C.	Asistencial
CHM101129U9A	Casa Hogar El Milagro I.A.S.P.	Asistencial
CHP010220T4A	Casa Hogar Palabra de Vida A.C.	Asistencial
CHC071010664	Casa Hogar y Centro de Discapacitados de Amecameca I.A.P.	Asistencial
CFC131220K61	Cefocam Antsetik A.C.	Desarrollo Social
CCM130716QF7	Centro Cultural 1907 A.C.	Cultural
CCA230315772	Centro Cultural Achai A.C.	Cultural
CAI2111234P5	Centro de Atención Integral Humanista Colima A.C.	Asistencial
CAG191115L79	Centro de Atención Mi Gran Abuelo A.B.P.	Asistencial
CAP210825974	Centro de Atención Psicológica Aldama A.C.	Asistencial
CAD210906352	Centro de Atención y Desarrollo Psicoemocional Emocionarte A.C.	Asistencial
CDI230118S61	Centro de Desarrollo Integral Social Juntos de la Mano A.C.	Asistencial
CDI120703GP6	Centro de Desarrollo Integral Varonil San José I.A.P.	Asistencial
CEE1203305X7	Centro de Especialistas en Gestión e Investigación Ambiental A.C.	Desarrollo Social
CRG001003C74	Centro de Rehabilitación Gabriel para Niños Discapacitados A.C.	Asistencial
CRM2108041AA	Centro de Rehabilitación Manantial de Vida 4 y 5 Paso A.C.	Asistencial
RUJ151218KM5	Centro de Rehabilitación Sirviendo a Dios A.C.	Asistencial
CVS2210111B0	Centro de Vida Sana Filiberto Verduzco Ávila A.C.	Asistencial
CEA1312129J3	Centro Espiritual Avatar A.C.	Asistencial
CII131009L37	Centro Interdisciplinario de Investigación y Desarrollo Alternativo U Yich Lu'um A.C.	Desarrollo Social
CNA6205045B2	Centro Nacional de Ayuda a las Misiones Indígenas A.C.	Asistencial
CRD1401308W6	Centro Regional de Delicias para la Superación Familiar A.C.	Asistencial
CPC860619PC1	Centros de Prevención Comunitaria Reintegra I.A.P.	Asistencial
CCI230321UC5	Cima. Creando Iniciativas Metas y Acciones A.C.	Asistencial
CBA230203QD4	Ciudadanos de los Barrios A.C.	Asistencial
CTA1811091H7	Clínica de Tratamiento en Adicciones Retomando el Camino A.C.	Asistencial
CLZ210802ST7	Club Leones Zodiaco A.C.	Asistencial
COB201228LV5	Cobami A.C.	Asistencial
CCI150319MV2	Coedems Chihuahua A.C.	Asistencial

LTE091016NG7	Colectivo Fuerza Heroica A.C.	Cultural
CGV650330ET3	Colegio Guadalupe Victoria A.C.	Educativa
CTP631018EPA	Colegio Tepeyac de Poza Rica A.C.	Educativa
CAM081210K24	Comedores de Amor A.C.	Asistencial
CBF201219EFA	Comisión Binacional de Fronteras Unidas A.C.	Asistencial
CJP120615QW4	Comisión Nacional de Justicia Penal y Seguridad Pública A.C.	Asistencial
CCS2204116Q2	Comunidad Conexión San Juan del Rio A.C.	Asistencial
CDI900625LF0	Comunidad de Desarrollo Integral Copilco A.C.	Apoyo económico de donatarias autorizadas
CTI210709CB1	Comunidad Terapéutica In Lak Ech A.C.	Asistencial
CBE230516RA9	Conecta Betania A.C.	Asistencial
CAN180119LD3	Conexión Animal A.C.	Ecológica
CMC070730Q31	Consejo Mexicano Contra El Tabaquismo A.C.	Desarrollo Social
CBU110823EB3	Conservación de la Biodiversidad del Usumacinta A.C.	Ecológica
CNO171215KP4	Conservación de la Naturaleza en Oaxaca A.C.	Desarrollo Social
CVA220622NX7	Construyendo Vidas Con Amor A.C.	Asistencial
CTP120823DZ9	Contra la Trata de Personas Agape A.C.	Asistencial
COR201218HZ9	Coralisma A.C.	Ecológica
CTI2211141S1	Corazonagua y Tierra A.C.	Ecológica
CIE190408HG5	Crea Innova Educa A.C.	Asistencial
CSS210605PDA	Creadores de Sonrisas Saludables, con Experiencias Únicas y Divertidas A.C.	Asistencial
CMJ221207R69	Creando Magia Juntos A.C.	Asistencial
CRE220805EM4	Creativavoz A.C.	Cultural
CBR0911041V5	Cuerpo de Bomberos y Rescatistas Voluntarios de Cabo San Lucas A.C.	Asistencial
CGE1606205W8	Cultivando Genero A.C.	Desarrollo Social
CFS160402HCA	Cultura Física en Salud A.C.	Asistencial
DRB061116SF3	Desarrollo Rural para el Bien de Todos A.C.	Asistencial
DMD221130GV5	Distrofia Muscular de Duchenne Becker A.C.	Asistencial
DNG200724JB6	Dng Campesinos en Desarrollo Sostenible A.C.	Asistencial
ECO020607K9A	Ecoce A.C.	Ecológica
EIS180816DC3	Ecosistemas de Innovación Social en Latinoamérica A.C.	Asistencial
ASU2002221UA	El Avión de los Sueños A.C.	Asistencial
PET180320FU8	El Poder Está en Tus Manos A.C.	Cultural
RAA070924NP3	El Restaurador Adicción A.C.	Asistencial
TCS070529D58	El Taller Centro de Sensibilización y Educación Humana A.C.	Desarrollo Social
EHO1601066G9	Equinoterapias Hossana A.C.	Asistencial
EJM120103MI9	Equis Justicia para las Mujeres A.C.	Desarrollo Social
EMI150307N16	Espacio Migrante A.C.	Desarrollo Social

EVL090929ER4	Esperanza de Vivir Libre A.C.	Asistencial
ENC9102271M2	Esperanza para los Niños I.A.P.	Asistencial
EED2209291Y4	Exousia Educativa A.C.	Asistencial
ETP221104NX2	Explora Tu Potencial Ciudad Juárez A.C.	Asistencial
FUN221221JC6	Fieles a Uno A.C.	Asistencial
FFC941212LF4	Flora Fauna y Cultura de México A.C.	Ecológica
FCA9611086L6	Formación y Capacitación A.C.	Desarrollo Social
FUM2211175U7	Fumedes A.C.	Asistencial
FAA121123N87	Fundación Acompañando Angelitos A.C.	Asistencial
FAT220811837	Fundación Activo 20-30 3 Culturas A.C.	Asistencial
FAN081010R56	Fundación Ana I.A.P.	Asistencial
FAM230424A41	Fundación Angeles con Mascara y Dinastía Durán A.C.	Asistencial
FCM230118M7A	Fundación Cambiando Mentes A.C.	Asistencial
FCI210428G17	Fundación Cíclica A.C.	Ecológica
FCA1011249M0	Fundación Club Activo 20-30 I.A.S.P.	Asistencial
FCA121220IF3	Fundación Con Causa Azul A.C.	Desarrollo Social
FCD090126I19	Fundación Conciencia y Desarrollo A.C.	Asistencial
FCT2107206Q0	Fundación Ctr A.C.	Apoyo económico de donatarias autorizadas
FCN760317QR9	Fundación Cultural del Noroeste A.C.	Educativa
FAC180926LI4	Fundación de Apoyo a Comunidades Vulnerables y sin Voz A.C.	Asistencial
FBP021016D43	Fundación de Beneficencia Privada Banco de Alimentos Caritas Puebla	Asistencial
FDC170215LQ1	Fundación de Difusión Cultural Tercera Llamada Acción A.C.	Cultural
FDH181221858	Fundación de los Derechos Humanos Proyecto Vida México A.C.	Asistencial
FDS221129UX5	Fundación Desarrollo Sostenible Poniente A.C.	Desarrollo Social
FDA020430TD3	Fundación Domus Alipío A.C.	Asistencial
FBS130626LF8	Fundación el Buen Socio te Apoya A.C.	Desarrollo Social
FEA220705JWA	Fundación Emma A. de Bustamante A.C.	Asistencial
FEP221003PM4	Fundación Está Perro Ayudar A.C.	Asistencial
CLA100716E86	Fundación Eva. Apoyo a Personas Enfermas, en Situación de Vulnerabilidad o Abandono A.C.	Asistencial
FHM180301QY6	Fundación Harr Michoacán A.C.	Asistencial
FHU230215M30	Fundación Huehuetlamatiliztli A.C.	Asistencial
FIK230213E99	Fundación Ikara A.C.	Asistencial
FIN100924UC3	Fundación Inmaculada A.C.	Asistencial
FII221124NS4	Fundación Inspira Para Inventar A.C.	Desarrollo Social
FIN220726RTA	Fundación Integrarse A.C.	Asistencial
FKA230127CG9	Fundación Kamanali A.C.	Cultural
FKI1909045U9	Fundación Karen Islas A.C.	Asistencial

FKM230207JJ9	Fundación Kuaan Mani A.C.	Asistencial
FMC230223P86	Fundación Macrina Concep A.C.	Asistencial
FME160615LD4	Fundación Manos Extendidas Ángel Esteban A.C.	Asistencial
FMA1902265P2	Fundación Mauan A.C.	Asistencial
FMA221103SW6	Fundación Mayrita con Actitud A.C.	Asistencial
FMR980527MU5	Fundación Mexicana de Reintegración Social Reintegra A.C.	Asistencial
FMA230131RJ7	Fundación Milagritos Azul y Beige A.C.	Asistencial
FNI220808JB0	Fundación Nidos A.C.	Asistencial
FNV230502JG5	Fundación Niños Vencedores A.C.	Asistencial
FNI2210078R0	Fundación Nirmadhi A.C.	Asistencial
FPT220920350	Fundación Padrino Todos Santos A.C.	Asistencial
FFD220908MY9	Fundación para el Fomento y Desarrollo de las Comunidades del Sur Sureste A.C.	Asistencial
FID171123H55	Fundación para la Inclusión y Desarrollo de Personas con Discapacidad A.C.	Asistencial
FLC210719RB5	Fundación para la Lucha Contra el Cáncer Infantil A.C.	Asistencial
FAP2012089I3	Fundación por Amor a los Pueblos de Chiapas A.C.	Asistencial
FRG221125187	Fundación Renovatio Gaea A.C.	Asistencial
FRA2207056X3	Fundación Roberto Abraham A.C.	Cultural
COV910315U15	Fundación Salvando Raíces A.C.	Asistencial
FSF1605119J7	Fundación San Francisco de Asís y la Niña Milagrosa A.C.	Asistencial
FSP220912KX5	Fundación Shaleka Pro Humanidad A.C.	Asistencial
FSL230317NE6	Fundación Sin Límites para el Humano A.C.	Asistencial
FST230213LV7	Fundación Sinalia Para Todos A.C.	Asistencial
FSB230327T76	Fundación Sonrisa y Bienestar A.C.	Asistencial
FTC1805037Y3	Fundación Taiyari Compartir por la Inclusión A.C.	Asistencial
FTT2305054K6	Fundación Time to Heal A.C.	Asistencial
FTL160516J87	Fundación Tlatilca A.C.	Asistencial
FTG190308F12	Fundación Tonatiuh Gómez A.C.	Cultural
FTD230728PA8	Fundación Tu Das Vida I.A.P.	Asistencial
FTS2211089I8	Fundación tus Sueños mi Sueño A.C.	Asistencial
FUR160123M91	Fundación Uriel I.A.P.	Asistencial
FVT230221LE2	Fundación Va Por Todos A.C.	Asistencial
FVP190326JD7	Fundación Vive Peninsular A.C.	Asistencial
FYK221212A6A	Fundación Yahve Kjail A.C.	Asistencial
FYD160224H33	Fundación Yanco Darien A.C.	Asistencial
FZA141030IC0	Fundación Zaber A.C.	Becante
FZU210807V24	Fundación Zaira, Un Ángel Cuidando Ángeles A.C.	Asistencial
FAS220603117	Fundamigos As A.C.	Asistencial
GED220803GV3	Gestión y Estrategia para el Desarrollo Humano A.C.	Asistencial
GNE201210N51	Good Neighbors A.C.	Asistencial

GOE2206274B2	Gran Om Estudio de Artes Visuales A.C.	Cultural
GAC170330EN0	Grupo Ambientalista del Corredor Cerralvo A.C.	Ecológica
GPS120713VA3	Grupo en Pro de la Superación del Adolescente A.C.	Asistencial
GCP230203IK7	Guardianes del Conocimiento de los Pueblos A.C.	Asistencial
GLP190403M65	Guerreros por Libertad y Paz A.C.	Asistencial
HCB980911UY0	H Cuerpo de Bomberos de Perote A.C.	Asistencial
HAP180618KZ9	Hambre de Aprender A.C.	Asistencial
HMI2206141H8	Harmony Ministry A.C.	Asistencial
HAI2304206QA	Hatzolah Air A.C.	Asistencial
HTS1412174T4	Hoy Por Ti Servimos A.C.	Asistencial
IUC220702I37	Imagina un Cambio A.C.	Asistencial
IAM070413NL8	Imperio de Amor A.C.	Asistencial
IDI910108NJ0	Impulsora para el Desarrollo Integral del Ser Humano A.C.	Educativa
ITS190829U77	Inclusión 360 A.C.	Asistencial
IZA120914TU7	Inclusión Zacatecas A.C.	Educativa
ICF1311294KA	Instituto de Cultura y Formación Teatral Akana A.C.	Cultural
ILM090724L61	Instituto de Liderazgo en Museos A.C.	Cultural
IRC1912161Q9	Instituto de Resiliencia y Conservación Global A.C.	Ecológica
IPC0308181Q7	Instituto Pensamiento y Cultura en América Latina A.C.	Educativa
IVL120329FE9	Instituto Victoria y Libertad A.C.	Asistencial
IDO981007PK9	Integración Down I.A.P.	Asistencial
JAN230125UE6	Jóvenes Ayudando a Niñas y Niños A.C.	Asistencial
JDA221111V90	Jugando para Dar I.A.P.	Asistencial
JPA1501085H1	Juventud Progresista de América Latina A.C.	Asistencial
JMA220521QF3	Juventudes Manos en Acción A.C.	Asistencial
CEM221209MH0	La Casona del Emigrante y Migrante A.C.	Asistencial
UES230511FK0	La última Estación A.C.	Cultural
LFU200309UF5	Lakam Fundación A.C.	Ecológica
TLJ2209085F3	Las Temis Luchando Juntas A.C.	Desarrollo Social
LSO181030S44	Latido Sordo A.C.	Asistencial
LJC230410SW1	Libertad Justa y Capacitación Social A.C.	Asistencial
LIQ140829NT9	Ligalab Ideas que Unen A.C.	Asistencial
MSY110708428	Magueyal, Sujeto y Comunidad A.C.	Ecológica
MUH230106SN2	Manos Unidas Por Huamantla A.C.	Asistencial
MSC190801DQ9	Más Salud Corazones Enlazados A.C.	Asistencial
MMI220926AG2	Mesas de Misericordia A.C.	Asistencial
MGL981028B22	Metamorfosis Global A.C.	Asistencial
IEE2303143J3	Migrante Esta Es Tu Casa Zh A.C.	Asistencial
MVD2002046M7	Ministerios Vita Dando el Mensaje A.C.	Asistencial
MAD220721690	Mujer Alfa, Descúbrete y Avanza A.C.	Asistencial
MRV2211287C0	Mujeres Reinas de Vida A.C.	Asistencial

MSR230201QT8	Mujeres Sin Reglas A.C.	Asistencial
NAZ131001K27	Nazareos I.A.P.	Asistencial
ONA1610274N4	Onamican A.C.	Asistencial
OVI220422R95	Onco y Vita A.C.	Asistencial
OML0708156I3	Operación de México Libre A.C.	Asistencial
OSE2112022P2	Org Sempiterno A.C.	Asistencial
OAV201215M2A	Organización Afable a la Vulnerabilidad A.C.	Asistencial
OCP171012GN1	Organización Civil Progresando Juntos A.C.	Asistencial
OIM570301ND2	Organización Internacional De Mujeres Sionistas W.I.Z.O A.C.	Asistencial
OIV000821QJ5	Organización Internacional Vida Independiente para Personas con Discapacidad A.C.	Asistencial
OMS220517GV7	Organización Mundial de Salud por la Vida y la Verdad A.C.	Asistencial
ONC220629U44	Organización Nacional de Campesinos y Comerciantes de la Industria Textil de Nextlalpan A.C.	Asistencial
OCV220223KA5	Osmar Cambiando Vidas A.C.	Asistencial
PAD2209059B9	Padmavajra A.C.	Desarrollo Social
PMI150313GP9	Paisajes Manejo Integral A.C.	Ecológica
PSD210730DJ6	Pastoral Social Diocesana Caritas Teotihuacán A.C.	Asistencial
PPE150624F6A	Patronato Pro Educación Guatepec A.C.	Educativa
PFE220423R54	Pequitas Felices A.C.	Asistencial
PST220909LU0	Pies Sobre Tierras Blancas A.C.	Asistencial
PPP210914F51	Poder Pequeños Productores A.C.	Asistencial
PPU2102235MA	Políticas Públicas para una Salud Justa A.C.	Asistencial
PEV230322S25	Prevención y Educación Vial México A.C.	Asistencial
PHG230315F22	Profe Hugo Gómez González A.C.	Asistencial
PRO140211588	Progrésale A.C.	Asistencial
PPE111102UI0	Pro-Superación de la Persona A.C.	Asistencial
PFM880927FM1	Protección de la Fauna Mexicana A.C.	Ecológica
PIC881019TT7	Proyección Integral de la Comunidad A.C.	Asistencial
PCS230121DM4	Proyecto Cultural San Antonino A.C.	Cultural
PDA211216HP8	Proyecto Dialectico de Ayuda A.C.	Asistencial
PTA191121L89	Proyecto Taika A.C.	Desarrollo Social
PUT2203198N9	Pueblo Unido, Transformando Vidas A.C.	Asistencial
PMU230321A38	Punta Mulier A.C.	Asistencial
QSC180605EF7	Quinto Sol Comunidad en Adicciones A.C.	Asistencial
RCA210917UBA	Reconstrucción Casitas A.C.	Asistencial
RAM1811306G0	Red Arcores México A.C.	Asistencial
RCA230123R90	Red Cultural por Amor a Guerrero A.C.	Asistencial
RIA2008058D3	Red Intercultural de Apoyo e Inclusión de Personas Indígenas en Nuevo León A.C.	Desarrollo Social
RVE220914HM5	Red Violeta de Emprendedoras A.C.	Asistencial

RVI2302216A8	Reforzando Vidas A.C.	Asistencial
RPT230419MD4	Regenerar el Planeta para Todos A.C.	Asistencial
RVM1510133W3	Renace y Vive Mujer A.C.	Desarrollo Social
REP220405IH0	Representare A.C.	Asistencial
RJV0305233Y6	Residencia Juvenil Vicenta María A.C.	Asistencial
RLE211203R29	Restauración Legal A.C.	Asistencial
RRS230119R4A	Restauración y Reinserción Social Manos de Ayuda A.C.	Asistencial
RRT22091443A	Retes. Reconstrucción del Tejido Social A.C.	Asistencial
RNN2211098CA	Reto Nacional Por la Nutrición A.C.	Asistencial
RCT201202JV4	Rg Cerca de ti A.C.	Asistencial
SAO200220QE4	Sa'Oaxaca A.C.	Cultural
SFE220627CZ3	Se Feliz A.C.	Asistencial
SHE151112761	Seamos Héroes A.C.	Asistencial
SLU111219UG1	Solidarios en Lucha A.C.	Asistencial
SIT220825C34	Somos Itinerantes A.C.	Asistencial
SSS230508I50	Somos Sonrisas del Sur A.C.	Asistencial
SGF230404AH8	Súmate - Formación y Desarrollo A.C.	Asistencial
TCE220822DZ7	Tepatlxco Cultura, Sociedad y Ecología A.C.	Asistencial
TDV230426G78	Territorios Diversos para la Vida A.C.	Desarrollo Social
HMT130301NIA	The Hub Mty A.C.	Asistencial
TDM220627HNA	Tierra de la Divina Misericordia A.C.	Asistencial
TCI2203257QA	Trabajando Por Mi Ciudad A.C.	Desarrollo Social
TSU2210145Y0	Transiciones de Separación a Unidad A.C.	Asistencial
TAB1806128W3	Tratamiento en Adicciones de la Baja A.C.	Asistencial
UCP220513M48	U.B.A.K.A. Child Protectors A.C.	Asistencial
UMS190311QD6	Un Mundo Sin Quejas A.C.	Asistencial
UID230210AE0	Unidos por la Inclusión y el Deporte A.C.	Asistencial
USI050901UJ3	Unidos somos Iguales Cuernavaca A.C.	Asistencial
URB161104JV7	Urbanería A.C.	Desarrollo Social
VCO0211277D3	Ver Contigo A.C.	Asistencial
VDA090401I46	Vinculación y Desarrollo Agroecológico en Café A.C.	Desarrollo Social
VIR230113DS2	Viry A.C.	Asistencial
VVL800503GF9	Voluntarias Vicentinas de Lagos de Moreno A.C.	Asistencial
YOR230130522	Y3org A.C.	Asistencial
YFT2211283J5	Yaotzin Fuego y Territorio A.C.	Ecológica
ZRA160728T50	Zona Radical A.C.	Asistencial

4. Revocaciones.

RFC	Denominación Social	Objeto
(...)		
APO151201EH2	"Ameyalco Posible" A.C.	Asistencial
ANC120718G58	Albergue Niños con Cáncer Luis Aaron A.C.	Asistencial
AMA030827FA4	Amanc Red Nacional A.C.	Asistencial
AFP080112QL0	Amara, Fundación Pro Autoestima A.C.	Asistencial
AEH171009SQ3	Amor Entre Huellas A.C.	Asistencial
AAB960212LK0	Asilo de Ancianos El Buen Samaritano A.C.	Asistencial
AEF8608147R6	Asociación de Ex Alumnos de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México A.C.	Apoyo económico de donatarias autorizadas
AHA150218MB4	Asociación Hogar de Angeles I.A.P.	Asistencial
AIE1304197M9	Asociación Indígena de las Etnias de Oaxaca A.C.	Asistencial
APO030930C42	Asociación Psicoanalítica de Orientación Lacaniana A.C.	Asistencial
ASM960713GZ4	Asociación Santa María de Guadalupe A.C.	Educativa
BAC9609108I9	Banco de Alimentos de Caritas de Mexicali A.C.	Asistencial
BVA021030JR5	Becas Vallarta A.C.	Becante
BEC120618E23	Bomberos Especializados en Capacitación Atención y Prevención de Emergencias I.A.P.	Asistencial
CEM0106082K1	Cáritas Emergencias A.C.	Asistencial
CAM980626QN1	Casa de Apoyo a la Mujer A.C.	Asistencial
CHA110715GZ6	Casa Hogar Agape Elim A.C.	Asistencial
CHA0104263Q4	Casa Hogar Agnes Lester A.C.	Asistencial
CHG751221MR2	Casa Hogar Guadalupe A.C.	Educativa
CHP1307265E8	Casa Hogar Puerta Hermosa I.A.P.	Asistencial
COS071024TH5	Casa Oración San Jose Obrero A.C.	Asistencial
CSJ0406049Z3	Casa San José A.B.P.	Asistencial
CSA890208TF1	Casa Saulo A.C.	Asistencial
CAY1712182M9	Cayacanebe A.C.	Asistencial
CAM030131SE3	Centro de Aprendizaje Mount Rose S.C.	Asistencial
CAI061106N33	Centro de Ayuda Integral, Sagrado Corazón A.C.	Asistencial
CCA1710059DA	Centro de Cinematografía y Actuación Dolores del Río A.C.	Cultural
CRS180815DD7	Centro de Responsabilidad Social para el Desarrollo Sostenible A.C.	Desarrollo Social
COD210106A49	Centro Oaxaqueño para el Desarrollo Potencial en Educación A.C.	Asistencial
CVI590303S81	Ciudad Vicentina A.C.	Asistencial
CAE190211NC8	Ciudadanía, Arte y Equidad A.C.	Asistencial
CFL1810057W1	Clínica Familiar Lak Ña Clara A.C.	Asistencial
CHP0004183Y9	Clínica Hospital del Pueblo Anna Seethaler A.C.	Asistencial
CMA650807MZ1	Colegio Miguel Angel de Taxco A.C.	Educativa

CCR151104G89	Consejo Ciudadano de la Región Lacustre de Pátzcuaro A.C.	Ecológica
CCS180913TUA	Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla A.C.	Desarrollo Social
CIM0611159Q0	Conservación Investigación y Manejo Ambiental de Cozumel A.C.	Ecológica
CSL180303F90	Creando Sonrisa Laguna A.C.	Asistencial
EHS131012TJ2	Eco Hábitat Sustentable A.C.	Asistencial
ECI180601S56	Erandi Centro Integral de Apoyo a Niños con Cáncer A.C.	Asistencial
EMV0712127Z5	Escucha mi Voz A.C.	Asistencial
EVJ941121HJA	Esperanza Viva Jóvenes de México A.C.	Asistencial
ETE1301243T1	Expresión por Temascalcingo A.C.	Asistencial
FCO141002PN9	Fondo al Corazón A.C.	Asistencial
FCD190919D14	Fondo de Cooperación para el Desarrollo A.C.	Desarrollo Social
FIO150818J76	Formación Integral los Olivos I.A.P.	Asistencial
FAM171227CD2	Fundación Ademmm, Mujer Mexicana A.C.	Desarrollo Social
FAL980115V79	Fundación Alejandro A.C.	Asistencial
FBM130323FIA	Fundación Bariátrica Mexicana A.C.	Asistencial
FCU1808158X1	Fundación Carey, un Brazo Firme para un Futuro Prometedor A.C.	Desarrollo Social
FCC1901166P1	Fundación Creer Para Crear A.C.	Asistencial
FDG150828UV5	Fundación Daniel y Gracia C. de Cárdenas A.C.	Asistencial
FAA1310054K7	Fundación de Ayuda a Niños sin Hogar y Discapacitados Dra. Virginia Valerio Flores A.C.	Asistencial
FEB991118GZ6	Fundación Ecológica Bahía Príncipe Tulum A.C.	Reproducción de Especies en Protección o Peligro de extinción
FEY170721E2A	Fundación Enrique Yturria García A.B.P.	Desarrollo Social
FFS150908763	Fundación Fe, Sueños y Esperanzas A.C.	Asistencial
FGN160921PX4	Fundación Guadalupe Nájera I.A.P.	Asistencial
FSI161028PT4	Fundación Instituto Sigel Inhallah A.C.	Asistencial
FIH920429Q50	Fundación Isabel de Hungría I.A.P.	Asistencial
FJA151228EP3	Fundación José Arellano Sotelo A.C.	Asistencial
FMT100817IA8	Fundación Mejora Tu Vida A.C.	Asistencial
FPA180418C8A	Fundación Pampa A.C.	Cultural
FLM971211SJ6	Fundación Para Las Letras Mexicanas A.C.	Cultural
FPA120208588	Fundación Patzari A.C.	Asistencial
FHS180302RC8	Fundación Valeria D Amiano A.C.	Asistencial
GAD060126M43	Gesoc, Agencia para el Desarrollo A.C.	Investigación Científica o Tecnológica
HPQ8410027T0	Hogares Providencia de Querétaro A.C.	Asistencial

IDY150623K4A	Ingenieros para el Desarrollo de Yucatán A.C.	Asistencial
IAS981207459	International American School Of Cancún A.C.	Educativa
VTI070228221	La Viña De Tijuana A.C.	Asistencial
LIG000308QG0	Liga M.A.C. A.C.	Asistencial
LFR080530H63	Llevando Fruto A.C.	Asistencial
MCA060209358	Milagros Caninos A.C.	Obras o Servicios Públicos
NAZ191121K29	Nazareos A.C.	Asistencial
OIF210811J31	Organización Indígena Freiva A.C.	Asistencial
PCC020823710	Paraíso Cerro del Cuatro A.C.	Apoyo económico de donatarias autorizadas
PCB811218138	Patronato del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima A.C.	Apoyo económico de donatarias autorizadas
PPH930914TT5	Patronato Pro Huapango y Cultura Huasteca A.C.	Cultural
PPZ971117V92	Patronato Pro Zona Mazahua A.C.	Asistencial
PPE8005145G8	Patronato Pro-Educación de Jóvenes y Adultos del Estado de Chihuahua A.C.	Apoyo económico de donatarias autorizadas
PCH880316VA3	Promotora Cultural Hidalgo A.C.	Educativa
PJA860912CB6	Providencia, Juventud y Alegría A.C.	Asistencial
RIM850308Q4A	Rehabilitación Integral Macel A.C.	Asistencial
RSF080310FD8	Reto sin Fronteras A.C.	Asistencial
RTO930513HL8	Rosa de la Torre A.C.	Educativa
STO9908186N5	Salud para Todos A.C.	Asistencial
SMG121203HS1	Sembrador Media Gdl A.C.	Asistencial
SIN760705BZ5	Sociedad de Invidentes de Nuevo León A.C.	Asistencial
TEC060517S74	Tecuniversitario S.C.	Educativa
PST030731QY2	The Palapa Society of Todos Santos A.C.	Asistencial
TUM090428KH5	Todos por una mejor sonrisa A.C.	Asistencial
USC151213UJA	Un Solo Corazón de Aguascalientes A.C.	Asistencial
UFM051215JU0	Una Familia Por México A.C.	Asistencial
UNS180116UD5	Unidos por la Niñez de Sonora A.C.	Asistencial
YNA120713322	Yoo Naguz A.C.	Asistencial

5. Cancelaciones.

RFC	Denominación Social	Objeto
(...)		
ANS850228NR6	Asociación Nuestra Señora de la Paz para Niños Débiles Mentales Profundos I.A.P.	Asistencial
VAR901115CK2	Corazón de Niño Institución de Asistencia Privada Sin Tipo de Sociedad	Asistencial
DCO190527GR4	Diálogo y Colaboración A.C.	Desarrollo Social

DTR1411254X8	Dignificando El Trabajo A.C.	Desarrollo Social
DSC1111285B3	Donando Sangre, Compartiendo Vida A.C.	Desarrollo Social
SSC120723QB3	El Sol sale para Compartir I.A.P.	Asistencial
EFC041208UXA	Enlace Femenil Carmen A.C.	Asistencial
FRE010326BM8	Fundación Renacer I.A.P.	Asistencial
FSD181112DI3	Fundación Súmate Dr. Martín Rosales A.C.	Asistencial
GAC1802226MA	Gente Activa, Comunidad para Personas Mayores I.A.P.	Asistencial
IED801030R4A	Instituto Educativo Dr. Carlos Navarro A.C.	Educativa
RED0703283A8	Restauración Ecológica y Desarrollo A.C.	Ecológica
UDV040818FQ8	Universidad Da Vinci A.C.	Educativa

6. Actualizaciones.

6.1. Cambios de Rubro.

RFC	Denominación Social	Objeto	
		Rubro Anterior	Rubro Actual
(...)			
ACC1903146G0	Agua Clara Ciudadanos por Bacalar A.C.	L	F
CDE510411P49	Campo y Deporte A.C.	E	H
CDI900625LF0	Comunidad de Desarrollo Integral Copilco A.C.	A	H
CMC070730Q31	Consejo Mexicano Contra El Tabaquismo A.C.	E	L
EVE070614PP2	Efecto Verde A.C.	F	A
EJM120103MI9	Equis Justicia Para Las Mujeres A.C.	L	A
FII050222ST9	Fomento e Investigación Integral S.C.	C	H
FDT140926SU4	Fundación Duerme Tranquilo A.C.	A	H
FII221124NS4	Fundación Inspira Para Inventar A.C.	E	L
IID841029LC7	Instituto de Investigación para el Desarrollo de la Educación A.C.	C	A
LFU200309UF5	Lakam Fundación A.C.	L	F

6.2. Cambios de Denominación.

RFC	Denominación Social	Objeto
(...)		
	Anterior: Voluntades Emprendedoras A.C.	Asistencial
VEM1203309Q8	Actual: Instituto de Atención a la Vejez y al Envejecimiento A.C.	

7.

8. Cumplimiento de Sentencias, Recursos de Revocación y Medida Cautelar.

(...)

En cumplimiento a la sentencia de fecha 01 de diciembre de 2022, dictada por la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Ejercicio 2021.**Dice:****1. Autorizaciones.****Debe decir:****Autorizaciones que pierden vigencia.**

- C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 79, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
CCP490627VA5	Colegio de Contadores Públicos de México A.C.

En cumplimiento a la sentencia interlocutoria de queja de fecha 14 de julio de 2023, dictada por la Tercera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.**Debe decir:****1. Autorizaciones.**

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
EFE1811219G9	Egm Fundación Eudokia A.C.

9.

10.

11. **Organizaciones que presentaron Aviso de Suspensión de actividades conforme a la ficha 16/ISR "Avisos para la actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles" contenida en el Anexo 1-A.**

RFC	Denominación Social
-----	---------------------

(...)

ITS190829U77 Inclusión 360 A.C.

12.

13. **Organizaciones que presentaron Aviso de Extinción, disolución o liquidación conforme a la ficha 16/ISR "Avisos para la actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles" contenida en el Anexo 1-A.**

RFC	Denominación Social
-----	---------------------

(...)

FME870401AC1 Fundación Mexicana para la Educación Ambiental A.C.

14.

Atentamente.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2023.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.

QUINTA MODIFICACIÓN AL ANEXO 15 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022

Contenido	
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	
A.
B.
C.	Código de Claves Vehiculares:
1.	Registradas.
2.

C. Código de claves vehiculares

1. Registradas

Clave	Empresa	01 :	Stellantis México, S.A. de C.V. (antes FCA México, S.A. de C.V.)
	Modelo	AP :	Fiat Pulse 5 puertas (importado)
001AP03	Versión	03 :	Fiat Pulse, automático, 1.3 lts., turbo, 4 cil.
	Modelo	27 :	Fiat Ducato Cargo Van (importado)
1012703	Versión	03 :	Fiat Ducato Cargo Van, manual, 2.2 lts., turbo, 4 cil.
	Modelo	36 :	Ram 700 (importado)
1013605	Versión	05 :	Ram 700 automática, 1.0 lts., turbo, 3 cil.
	Modelo	45 :	Peugeot Pärtner Rapid 4 puertas (importado)
1014501	Versión	01 :	Partner Rapid, manual, 5 vel., 1.4 lts., 4 cil.
Clave	Empresa	02 :	Ford Motor Company, S.A. de C.V.
	Modelo	10 :	Lincoln 4 puertas (importado)
0021074	Versión	74 :	Navigator 4x4 Black Label, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0021075		75 :	Navigator 4x4 Black Label L, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0021076		76 :	Nautilus Reserve AWD, motor 2.0 lts. GTDI I-4, T/A, 8 vel., piel, 4 cil.
	Modelo	12 :	Mustang 2 puertas (importado)
0021239	Versión	39 :	Mustang Dark Horse Coupé, motor 5.0 lts., T/M, piel, 8 cil.
0021240		40 :	Mustang Dark Horse Coupé, motor 5.0 lts., T/A, piel, 8 cil.
	Modelo	21 :	Expedition 4 puertas (importado)
0022125	Versión	25 :	Limited MAX Stealth Performance 4x2, motor 3.5 lts., EcoBoost, V6, T/A, 6 ó 10 vel., piel
0022126		26 :	Timberline 4x4, motor 3.5 lts., EcoBoost, T/A, 10 vel., piel
	Modelo	45 :	Transit pasajeros o Kombi 3 puertas (importado)
0024507	Versión	07 :	BUS LWB, 2.0 lts., diesel, T/M, 6 vel., tela, 15 pasajeros
0024508		08 :	Kombi LWB, FWD, 2.0 lts., I4, T/M, tela, 9 pasajeros, 4 cil., diesel
0024509		09 :	BUS LWB, FWD, 2.0 lts., I4, T/A, tela, 9 pasajeros, 4 cil., diesel
	Modelo	48 :	Edge 4 puertas (importado)
0024814	Versión	14 :	SEL Plus AWD, motor 2.0 lts., EcoBoost, 6 ó 8 vel., T/A, vinipiel, 4 cil.
0024815		15 :	Titanium AWD, motor 2.0 lts., EcoBoost, 6 ó 8 vel., T/A, piel, 4 cil.
0024816		16 :	ST AWD, motor 2.7 lts., GTDI, 7 vel., T/A, piel, 6 cil.

	Modelo	62 :	Ford Bronco 4 puertas (importado)
0026209	Versión	09 :	Badlans, 4x4, 2.7 lts., T/A, vinil
0026210		10 :	Raptor, 4x4, 3.0 lts., T/A, piel o vinil
0026211		11 :	Everglades, 4x4, 2.3 lts., T/A, vinil
0026212		12 :	Heritage, 4x4, 2.3 lts., I4, T/A, tela
0026213		13 :	Heritage, 4x4, 2.7 lts., V6, T/A, tela
	Modelo	63 :	Ford Bronco 2 puertas (importado)
0026304	Versión	04 :	Badlans, 4x4, 2.7 lts., T/A, vinil
0026305		05 :	Heritage Limited, 4x4, 2.7 lts., V6, T/A, piel o vinipiel
	Modelo	09 :	Ranger 4 puertas (importado)
1020924	Versión	24 :	Crew Cab XL 4x2, motor 3.2 lts., I5, T/M, 6 vel., tela, diesel
1020925		25 :	Crew Cab XL 4x4, motor 3.2 lts., I5, T/M, 6 vel., tela, diesel
	Modelo	11 :	F-250 Super Duty Crew Cab 4 puertas (importado)
1021104	Versión	04 :	Crew Cab-SRW XLT 4x4, motor 6.7 lts., V8, diesel, T/A, tela, 8 cil.
1021105		05 :	Crew Cab-SRW King Ranch 4x4, motor 6.7 lts., V8, diesel, T/A, piel, 8 cil.
1021106		06 :	Crew Cab-SRW Limited 4x4, motor 6.7 lts., V8, diesel OUTPUT, T/A, piel, 8 cil.
	Modelo	13 :	Transit Van 3 puertas (importado)
1021309	Versión	09 :	Van SWB, FWD, 2.0 lts., I4, T/M, tela, 4 cil., diesel
1021310		10 :	Van LWB, FWD, 2.0 lts., I4, T/M, tela, 4 cil., diesel
	Modelo	17 :	Transit 2 puertas (importado)
1021706	Versión	06 :	Chasis Cabina RWD, motor 2.0 lts., diesel, T/M, 6 vel., tela
	Modelo	17 :	F-350 2 puertas (importado)
2021710	Versión	10 :	XL Cab-Reg-DRW 4x2, motor 7.3 lts., V8, T/A, tela, 8 cil.
2021711		11 :	XL Plus Cab-Reg-DRW 4x2, motor 7.3 lts., V8, T/A, tela, 8 cil.
	Modelo	18 :	F-450 2 puertas (importado)
2021807	Versión	07 :	XL Cab-Reg-DRW 4x2, motor 6.7 lts., V8, T/A, tela, 8 cil., diesel
2021808		08 :	XL Cab-Reg-DRW 4x2, motor 7.3 lts., V8, T/A, tela, 8 cil.
	Modelo	19 :	F-550 2 puertas (importado)
2021907	Versión	07 :	XL Cab-Reg-DRW 4x2, motor 6.7 lts., V8, T/A, tela, 8 cil., diesel
2021908		08 :	XL Cab-Reg-DRW 4x2, motor 7.3 lts., V8, T/A, tela, 8 cil.
	Modelo	20 :	Transit 2 puertas (importado)
2022002	Versión	02 :	Chasis Cabina RWD, motor 2.0 lts., diesel, T/M, 6 vel., tela
	Modelo	21 :	Transit Van 3 puertas (importado)
2022102	Versión	02 :	Van LWB, motor 2.0 lts., diesel, T/M, 6 vel., tela
	Modelo	22 :	Transit pasajeros 3 puertas (importado)
2022202	Versión	02 :	BUS LWB, motor 2.0 lts., diesel, T/M, 6 vel., tela, 18 pasajeros
	Modelo	02 :	Lincoln Híbrido 4 puertas (importado)
6020204	Versión	04 :	Nautilus Reserve, AWD GTDI FHEV Híbrido, motor 2.0 lts., T/A, piel o vinipiel, 4 cil.

	Modelo	07 :	Maverick Híbrido 4 puertas (nacional)
6020701	Versión	01 :	Lariat Super Crew FWD, Hybrid, motor 2.5 lts., T/A, vinipiel, 4 cil.
	Modelo	01 :	Mustang Mach-E Eléctrico 4 puertas (nacional)
9020103	Versión	03 :	Mustang Mach-E Eléctrico, Premium AWD, T/A, vinipiel
Clave	Empresa	03 :	General Motors de México, S.de R. L. de C.V.
	Modelo	10 :	Corvette (importado)
0031029	Versión	29 :	Paq. "M" Coupé, automático, 5.5 lts., 8 vel., 8 cil., RWD, Z06
	Modelo	14 :	Buick (importado)
0031411	Versión	11 :	Envision Paq. "F" ST, automático, 4 cil., AWD
0031412		12 :	Envision Paq. "G" Avenir, automático, 4 cil., AWD
	Modelo	17 :	Camaro 2 puertas (importado)
0031723	Versión	23 :	Paq. "G", SS Coupe Collector Edition, aut., motor 6.2 lts. A/C, 10 vel., 8 cil.
0031724		24 :	Paq. "Z", ZL1 Coupe Collector Edition, aut., motor 6.2 lts. A/C, 10 vel., 8 cil.
	Modelo	88 :	Buick Enclave (importado)
0038806	Versión	06 :	Paq. "B" Sport Touring automático, 4 cil.
0038807		07 :	Paq. "P" Avenir automático, 4 cil.
	Modelo	23 :	Chevrolet Cheyenne (nacional)
1032325	Versión	25 :	Paq. "R" ZR2 Bison, Pick Up Doble Cabina, automático, 8 cil., 4WD
	Modelo	03 :	Z Eléctrico 3 puertas (importado)
9030302	Versión	02 :	Paq. "A" Cargo, automático, FWD, Vehículo Batería Eléctrica, 400 Volts
9030303		03 :	Paq. "B" Cargo, automático, AWD, Vehículo Batería Eléctrica, 400 Volts
	Modelo	04 :	Equinox EV Eléctrico 4 puertas (nacional)
9030401	Versión	01 :	Paq. "A" LT, Single Drive Unit, FWD, Vehículo Batería Eléctrica, 157 kW
9030402		02 :	Paq. "B" RS, Single Drive Unit, FWD, Vehículo Batería Eléctrica, 157 kW
	Modelo	05 :	Blazer EV Eléctrico 4 puertas (nacional)
9030501	Versión	01 :	Paq. "A" RS, Single Drive Unit, AWD, Vehículo Batería Eléctrica, 215 kW
Clave	Empresa	05 :	Volkswagen de México, S.A. de C.V.
	Modelo	14 :	Audi 5 puertas
0051425	Versión	25 :	Audi Q3 40 2.0 lts., TFSI, S Tronic, Quattro
0051432		32 :	Audi S Q8, 4.0 lts., TFSI, Tiptronic, Quattro, gasolina
0051433		33 :	Audi RS 7 Sportback Performance, 4.0 lts., TFSI, Tiptronic, Quattro, gasolina
	Modelo	51 :	Porsche Cayman
0055131	Versión	31 :	Porsche 718 Cayman Style Edition, 2.0 lts., PDK, tracción trasera, gasolina
	Modelo	55 :	Porsche Boxster
0055530	Versión	30 :	Porsche 718 Spyder RS, 4.0 lts., PDK, tracción trasera gasolina

	Modelo	71 :	Porsche 4 puertas
0057121	Versión	21 :	Porsche Cayenne, 3.0 lts., Tiptronic S, tracción integral, gasolina
0057122		22 :	Porsche Cayenne S, 4.0 lts., Tiptronic S, tracción integral, gasolina
0057123		23 :	Porsche Cayenne S Coupé, 4.0 lts., Tiptronic S, tracción integral, gasolina
0057124		24 :	Porsche Cayenne Coupé, 3.0 lts., Tiptronic S, tracción integral, gasolina
0057125		25 :	Porsche Cayenne Turbo GT, 4.0 lts., Tiptronic S, tracción integral
	Modelo	83 :	Bentley 5 puertas
0058304	Versión	04 :	Bentayga S V8 4.0 lts., automático, gasolina
	Modelo	10 :	Saveiro Pick Up
1051007	Versión	07 :	Saveiro Robust Cabina Sencilla MPI, 1.6 lts., manual, gasolina
1051008		08 :	Saveiro Extreme Doble Cabina MPI, 1.6 lts., manual, gasolina
	Modelo	01 :	Porsche Hybrid 4 puertas
6050110	Versión	10 :	Porsche Cayenne E-Hybrid 3.0 lts., Tiptronic S, Tracción Integral
6050111		11 :	Porsche Cayenne E-Hybrid Coupé 3.0 lts., Tiptronic S, Tracción Integral
6050112		12 :	Porsche Cayenne Turbo E-Hybrid 4.0 lts., Tiptronic S, Tracción Integral
6050113		13 :	Porsche Cayenne Turbo E-Hybrid Coupé 4.0 lts., Tiptronic S, Tracción Integral
	Modelo	06 :	Bentley Híbrido 4 puertas
6050603	Versión	03 :	Bentayga Hybrid 3.0 lts., automático, gasolina
6050604		04 :	Bentayga S Hybrid 3.0 lts., automático, gasolina
	Modelo	02 :	Porsche Eléctrico 4 puertas
9050209	Versión	09 :	Porsche Taycan, eje trasero, tracción trasera
	Modelo	05 :	VW ID Eléctrico 5 puertas
9050501	Versión	01 :	ID.4, Eléctrico, automático, AWD
Clave	Empresa	06 :	Dina Camiones, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Chasis Cabina
2060154	Versión	54 :	400-160-80 Chasis Cabina Abatible 4x2, susp. mecánica delantera, mecánica trasera, manual 6 vel., P, diesel
2060155		55 :	50022080 Camión de Carga Abatible 4x2, susp. mecánica delantera, mecánica trasera, manual 8 vel., diesel
2060156		56 :	70033680 Camión de Carga Chasis Cabina Abatible 6x4, susp. mecánica delantera, mecánica trasera, manual 10 vel., diesel
	Modelo	04 :	Chasis Cabina Tandem
2060461	Versión	61 :	600-336-80 Chasis Cabina Abatible 6x4, susp. mecánica delantera, mecánica trasera, manual 10 vel., diesel
	Modelo	13 :	Chasis Control Delantero marca DINA
2061332	Versión	32 :	57418080 SILUX 9 U Unidad con Carrocería Integral, motor trasero, susp. neumática trasera y delantera, aut., 4 vel., diesel
2061333		33 :	57422080 SILUX 9 S Unidad con Carrocería Integral, motor trasero, susp. neumática trasera y delantera, manual, 6 vel., diesel

2061334		34 :	55420571 LINNER Chasis plataforma, motor trasero, susp. neumática trasera y delantera, manual, 6 vel., diesel
2061335		35 :	55420272 LINNER Chasis plataforma, motor trasero, susp. mecánica trasera y delantera, manual, 6 vel., diesel
2061336		36 :	55423071 LINNER G Chasis plataforma, motor trasero, susp. mecánica trasera y delantera, manual, 6 vel., gas natural
2061337		37 :	55516072 RUNNER 9 Chasis plataforma, motor delantero, susp. mecánica trasera y delantera, manual, 6 vel., diesel
2061338		38 :	45520270 D 8 ZAFIRO/D 9 ZAFIRO Chasis plataforma, motor delantero, susp. mecánica trasera y delantera, manual, 6 vel., diesel
2061339		39 :	66428070 RIDER Unidad con Carrocería Integral, motor trasero, susp. neumática trasera y delantera, aut., 6 vel., diesel
2061340		40 :	55225070 SHUTTLE BUS Chasis plataforma, motor trasero, susp. neumática trasera y delantera, aut., diesel
2061341		41 :	86438071 BRIGHTER Articulado, motor trasero, susp. neumática trasera, intermedia y delantera, aut., 6 vel., diesel
2061342		42 :	55522083 RUNNER 11 Chasis plataforma, motor delantero, susp. mecánica trasera y delantera, manual, 6 vel., diesel
Clave	Empresa	07 :	Renault México, S.A. de C.V.
	Modelo	06 :	Master 5 puertas
1070601	Versión	01 :	Master, Furgón, 2.3 lts., L1H1, tracción delantera, diesel
1070602		02 :	Master, Furgón, 2.3 lts., L2H2, tracción delantera, diesel
1070603		03 :	Master, Furgón, 2.3 lts., L3H2, tracción delantera, diesel
	Modelo	06 :	Kangoo E-Tech Eléctrico 5 puertas
9070602	Versión	02 :	Kangoo E-Tech, L2 Eléctrico, batería 45 kWh, T/A
Clave	Empresa	09 :	Kenworth Mexicana, S.A. de C.V.
	Modelo	13 :	Camión Pesado Marca Kenworth
2091302	Versión	02 :	Camión Pesado L770 14,969 Kg. o más de PBV
Clave	Empresa	10 :	Volvo Group México, S.A. de C.V. (antes Volvo Industrial de México, S.A. de C.V.)
	Modelo	05 :	Autobús carrozado
2100554	Versión	54 :	B11R 4x2-Carrocería Marco Polo-Viaggio 19,500 Kg. PBV
2100555		55 :	B13R 4x2-Carrocería Marco Polo-Viaggio 19,500 Kg. PBV
2100556		56 :	B8RLE-Carrocería Ayco Metropolitan 19,500 Kg. PBV
Clave	Empresa	14 :	Mercedes-Benz México, S. de R. L. de C.V./Mercedes-Benz México, S.A. de C.V.
	Modelo	03 :	Mercedes-Benz Hybrid 5 puertas
6140306	Versión	06 :	GLA 200 MH
6140307		07 :	GLA 220 4MATIC MH
6140308		08 :	Mercedes-AMG GLA 35 4MATIC MH
	Modelo	02 :	Mercedes-Benz EQ Eléctrico 5 puertas
9140207	Versión	07 :	EQE 350+SUV
	Modelo	04 :	Mercedes-AMG EQ Eléctrico 5 puertas
9140401	Versión	01 :	Mercedes-AMG EQE 53 4MATIC+SUV

Clave	Empresa	25 :	Honda de México, S.A. de C.V.
	Modelo	04 :	Acura 4 puertas
0250429	Versión	29 :	INTEGRA TYPE S, T. Man., 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 315 HP, a/a, v/p
Clave	Empresa	26 :	BMW de México, S.A. de C.V.
	Modelo	05 :	Serie M, 2 puertas
0260542	Versión	42 :	M4 Competition Coupé automático
	Modelo	22 :	Serie M, 4 puertas
0262222	Versión	22 :	M3 CS automático
	Modelo	31 :	X5, 5 puertas
0263130	Versión	30 :	X5 M60i automático
	Modelo	32 :	X6, 5 puertas
0263218	Versión	18 :	X6 M60i automático
	Modelo	33 :	MINI Cooper 5 puertas
0263340	Versión	40 :	MINI Cooper S Clubman Signature Edition automático
	Modelo	35 :	MINI Cooper 3 puertas
0263551	Versión	51 :	MINI Cooper S Black Label automático
0263552		52 :	MINI Cooper S Mayfield automático
0263553		53 :	MINI Cooper S All Black automático
	Modelo	48 :	MINI Cooper JCW 3 puertas
0264811	Versión	11 :	MINI JCW 1to6 manual
0264812		12 :	MINI JCW Iconic manual
	Modelo	54 :	X4, 5 puertas
0265408	Versión	08 :	X4 xDrive30i Carbon Edition automático
	Modelo	58 :	Serie 2, 4 puertas
0265805	Versión	05 :	220i Shadow Edition automático
	Modelo	60 :	MINI Countryman 5 puertas
0266004	Versión	04 :	MINI Cooper Uncharted Countryman automático
	Modelo	04 :	X5 Híbrido 5 puertas
6260406	Versión	06 :	X5 xDrive50e Híbrido automático
	Modelo	07 :	X3 Híbrido 5 puertas
6260702	Versión	02 :	X3 xDrive30e Outdoor Edition Híbrido automático
	Modelo	08 :	XM Híbrido 5 puertas
6260802	Versión	02 :	XM Label Red Híbrido automático
	Modelo	09 :	X1 Híbrido 5 puertas
6260901	Versión	01 :	X1 xDrive25e Híbrido automático
	Modelo	07 :	Serie 5 Eléctrico 4 puertas
9260701	Versión	01 :	i5 eDrive40 Eléctrico automático
9620702		02 :	i5 M60 Eléctrico automático
	Modelo	08 :	Serie 7 Eléctrico 4 puertas
9260801	Versión	01 :	i7 eDrive50 Eléctrico automático
9620802		02 :	i7 M70 Eléctrico automático

Clave	Empresa	35 :	Scania Comercial, S.A. de C.V./Scania de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Tractocamión
2350134	Versión	34 :	R 460 A6x2 66,000 Kg. PBV
2350142		42 :	R 410 A4x2 20,000 Kg. PBV
2350143		43 :	P 230 A4x2 20,500 Kg. PBV
2350144		44 :	P 460 A6x2 66,000 Kg. PBV
2350145		45 :	S 550 A6x4 78,000 Kg. PBV
2350146		46 :	R 500 A6x2 66,000 Kg. PBV
2350147		47 :	R 550 A6x4, diesel, 78,000 Kg. PBV
	Modelo	03 :	Camión
2350349	Versión	49 :	P 280 B 6X2 28,500 Kg. PBV
2350350		50 :	P 410 B 6X6 35,000 Kg. PBV
2350351		51 :	G 360 B 6X4 30,000 Kg. PBV
	Modelo	01 :	Tractocamión Eléctrico
9350101	Versión	01 :	P 230 A4x2, Eléctrico, 20,500 Kg. PBV
9350102		02 :	P 450E A4x2, Eléctrico, 64,000 Kg. PBV
	Modelo	02 :	Autobús Eléctrico
9350201	Versión	01 :	C 248E B4x2, Eléctrico, 19,500 Kg. PBV
	Modelo	03 :	Camión Eléctrico
9350301	Versión	01 :	P 230 B4x2, Eléctrico. 20,500 Kg. PBV
9350302		02 :	P 230 B6x2, Eléctrico. 28,500 Kg. PBV
Clave	Empresa	46 :	Irizar México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Autobús Integral Eléctrico Marca Irizar E-Mobility (importado)
9460101	Versión	01 :	ieTRAM Eléctrico, 2 ejes
Clave	Empresa	52 :	Toyota Motor Manufacturing de Baja California, S. de R. L. de C.V. /Toyota Motor Sales de México, S. de R.L. de C.V.
	Modelo	03 :	Tacoma 4 puertas
1520308	Versión	08 :	Pick Up Doble Cabina, T/A, 2WD, 2.4 lts., 4 cil.
1520309		09 :	Pick Up Doble Cabina, T/A, 4WD, 2.4 lts., 4 cil.
	Modelo	06 :	Hi Lux 4 puertas
1520607	Versión	07 :	Pick Up, Doble cabina, T/M, 2WD, 2.7 lts., 4 cil.
	Modelo	05 :	Sienna Híbrido 5 puertas
6520504	Versión	04 :	XSE, Mini Van, Híbrido, CVT, 2.5 lts., 4 cil.
6520505		05 :	Platinum, Mini Van, Híbrido, CVT, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	15 :	Lexus TX Híbrido 5 puertas
6521501	Versión	01 :	Lexus TX500h, Híbrido, T/A, 2.4 lts., Turbo, 4 cil.
	Modelo	16 :	Yaris Híbrido 4 puertas
6521601	Versión	01 :	Sedán, Híbrido, CVT, 2WD, 1.5 lts., 4 cil.
	Modelo	17 :	Tacoma Híbrido 4 puertas
6521701	Versión	01 :	Pick Up, Doble Cabina, Híbrido, T/A, 4WD, 2.4 lts., 4 cil.

	Modelo	18 :	Hilux Híbrido 4 puertas
6521801	Versión	01 :	Advance, Pick Up, Doble Cabina, Mild Hybrid, T/A, 4WD, 2.8 lts., diesel
6521802		02 :	Pick Up, Doble Cabina, Mild Hybrid, T/A, 4WD, 2.8 lts., diesel
Clave	Empresa	55 :	Daimler Vehículos Comerciales México, S. de R.L. de C.V. (antes DaimlerChrysler Vehículos Comerciales México, S.A. de C.V.)
	Modelo	05 :	Control Delantero Mercedes Benz
25505AJ	Versión	AJ :	O500 UA 2836 Chasis 28,000 Kg. PBV
	Modelo	29 :	Autobús Mercedes-Benz
2552959	Versión	59 :	O500 UA 2836 Autobús 28,000 Kg. PBV
	Modelo	01 :	Chasis Cabina Freightliner Eléctrico
9550101	Versión	01 :	Chasis Cabina Eléctrico eM2 194 kWh 11,793 Kg. PBV
9550102		02 :	Chasis Cabina Eléctrico eM2 291 kWh 14,969 Kg. PBV
	Modelo	02 :	Tractocamión Freightliner Eléctrico
9550201	Versión	01 :	Tratocamión Eléctrico eCascadia 4x2 291 kWh 7,416 Kg. PBV
9550202		02 :	Tratocamión Eléctrico eCascadia 4x2 438 kWh 8,505 Kg. PBV
9550203		03 :	Tratocamión Eléctrico eCascadia 6x4 438 kWh 9,888 Kg. PBV
Clave	Empresa	57 :	Suzuki Motor de México, S.A. de C.V.
	Modelo	03 :	Swift 5 puertas (importado)
0570331	Versión	31 :	Swift Sport GLX, Boosterjet (DITC), manual, 6 vel., motor 1.4 lts., 4 cil.
0570332		32 :	Swift Sport GLX, Boosterjet (DITC), aut., 6 vel., motor 1.4 lts., 4 cil.
	Modelo	16 :	JIMNY 5 puertas (importado)
0571601	Versión	01 :	Jimny GLX, manual, 4WD Doble Tracción, 1.5 lts., 5 vel., 4 cil.
0571602		02 :	Jimny GLX, automático, 4WD Doble Tracción, 1.5 lts., 4 vel., 4 cil.
0571603		03 :	Jimny GLX Bitono, manual, 4WD Doble Tracción, 1.5 lts., 5 vel., 4 cil.
0571604		04 :	Jimny GLX Bitono, automático, 4WD Doble Tracción, 1.5 lts., 4 vel., 4 cil.
	Modelo	03 :	Grand Vitara Híbrido 5 puertas (importado)
6570301	Versión	01 :	Grand Vitara GLS BoosterGreen ISG Mild-Hybrid, automática, 6 vel., 1.5 lts., 4 cil.
6570302		02 :	Grand Vitara GLX BoosterGreen ISG Mild-Hybrid, automática, 6 vel., 1.5 lts., 4 cil.
6570303		03 :	Grand Vitara GLS BoosterGreen ISG Mild-Hybrid, manual, 5 vel., 1.5 lts., 4 cil.
6570304		04 :	Grand Vitara GLX BoosterGreen ISG Mild-Hybrid, manual, 5 vel., 1.5 lts., 4 cil.
6570305		05 :	Grand Vitara GLX BoosterGreen ISG Mild-Hybrid, automática, 6 vel., 1.5 lts., AWD AllGrip, Doble tracción 4 cil.
	Modelo	04 :	Ertiga XL7 Híbrido 5 puertas (importado)
6570401	Versión	01 :	Ertiga XL7 GLX BoosterGreen ISG Mild-Hybrid, aut., 4 vel., 1.5 lts., 4 cil.
6570402		02 :	Ertiga XL7 GLX BoosterGreen ISG Mild-Hybrid, manual, 5 vel., 1.5 lts., 4 cil.

	Modelo	05 :	Fronx Híbrido 5 puertas (importado)
6570501	Versión	01 :	Fronx GLS BoosterGreen ISG Mild-Hybrid, aut., 6 vel., 1.5 lts., 4 cil.
6570502		02 :	Fronx GLX BoosterGreen ISG Mild-Hybrid, aut., 6 vel., 1.5 lts., 4 cil.
6570503		03 :	Fronx GLS BoosterGreen ISG Mild-Hybrid, manual, 5 vel., 1.5 lts., 4 cil.
6570504		04 :	Fronx GLX BoosterGreen ISG Mild-Hybrid, manual, 5 vel., 1.5 lts., 4 cil.
Clave	Empresa	62 :	Giant Motors Latinoamérica, S.A. de C.V
	Modelo	17 :	Pick Up JAC FRISON 4 puertas Marca GML (nacional)
1621708	Versión	08 :	Pick Up T6 Flex, Doble Cabina , manual. 4 cil.
1621709		09 :	Pick Up T9 , Doble Cabina, automático, 4x2, 4 cil., gasolina
1621710		10 :	Pick Up T9 , Doble Cabina, automático, 4x4, 4 cil., gasolina
	Modelo	18 :	Pick Up JAC FRISON 4 puertas by G M L (importado)
1621808	Versión	08 :	Pick Up T6 Flex, Doble Cabina , manual. 4 cil.
1621809		09 :	Pick Up T9 , Doble Cabina, automático, 4x2, 4 cil., gasolina
1621810		10 :	Pick Up T9 , Doble Cabina, automático, 4x4, 4 cil., gasolina
	Modelo	10 :	ESUNRAY Eléctrico Marca GML (nacional)
9621003	Versión	03 :	ESUNRAY Chasis Eléctrico
9621004		04 :	ESUNRAY Cargo 10 Eléctrico
9621005		05 :	ESUNRAY Cargo 12 Eléctrico
	Modelo	11 :	ESUNRAY Eléctrico by G M L (importado)
9621103	Versión	03 :	ESUNRAY Chasis Eléctrico
9621104		04 :	ESUNRAY Cargo 10 Eléctrico
9621105		05 :	ESUNRAY Cargo 12 Eléctrico
	Modelo	12 :	Mini Truck JAC Eléctrico Marca GML (nacional)
9621204	Versión	04 :	JACEX450 Carga Eléctrico
9621205		05 :	JACEX650 Carga Eléctrico
	Modelo	13 :	Mini Truck JAC Eléctrico by G M L (importado)
9621304	Versión	04 :	JACEX450 Carga Eléctrico
9621305		05 :	JACEX650 Carga Eléctrico
Clave	Empresa	67 :	Jaguar Land Rover México, S.A.P.I. de C.V.
	Modelo	01 :	Jaguar 2 puertas (importado)
0670158	Versión	58 :	F-Type, 2.0 lts., Turbo, T/A
0670159		59 :	F-Type, 5.0 lts., Supercargado, T/A
	Modelo	02 :	Jaguar 4 puertas (importado)
0670244	Versión	44 :	XE, 2.0 lts., Turbo, T/A
	Modelo	04 :	Land Rover 5 puertas (importado)
0670434	Versión	34 :	Defender 110, 2.0 lts., Turbo, T/A
0670435		35 :	Defender 110, 5.0 lts., Supercargado, T/A
0670436		36 :	Defender 130, 5.0 lts., Supercargado, T/A
	Modelo	05 :	Land Rover 3 puertas (importado)
0670517	Versión	17 :	Defender 90, 2.0 lts., Turbo, T/A
0670518		18 :	Defender 90, 5.0 lts., Supercargado, T/A

	Modelo	06 :	Jaguar 5 puertas (importado)
0670617	Versión	17 :	F-Pace, 2.0 lts., Turbo, T/A
0670618		18 :	F-Pace, 5.0 lts., Supercargado, T/A
	Modelo	07 :	Range Rover Velar 5 puertas (importado)
0670727	Versión	27 :	Range Rover Velar, 2.0 lts., Turbo T/A
	Modelo	01 :	Land Rover Híbrido 4 puertas (importado)
6670136	Versión	36 :	Range Rover, 3.0 lts., Turbo MHEV Híbrido, T/A
6670137		37 :	Range Rover, 3.0 lts., Turbo PHEV Híbrido, T/A
6670138		38 :	Range Rover Sport, 3.0 lts., Turbo MHEV Híbrido, T/A
6670139		39 :	Range Rover Sport, 3.0 lts., Turbo PHEV Híbrido, T/A
6670140		40 :	Range Rover, 4.4 lts., Turbo MHEV Híbrido, T/A
6670141		41 :	Range Rover Sport, 4.4 lts., Turbo MHEV Híbrido, T/A
	Modelo	02 :	Land Rover Híbrido 5 puertas (importado)
6670242	Versión	42 :	Range Rover Evoque, 2.0 lts., Turbo MHEV Híbrido, T/A
6670243		43 :	Range Rover Evoque, 1.5 lts., Turbo PHEV Híbrido, T/A
6670244		44 :	Discovery, 3.0 lts., Turbo MHEV Híbrido, T/A
6670245		45 :	Discovery Sport, 2.0 lts., Turbo MHEV Híbrido, T/A
6670246		46 :	Discovery Sport, 1.5 lts., Turbo PHEV Híbrido, T/A
6670247		47 :	Defender 130, 3.0 lts., Turbo MHEV Híbrido, T/A
6670248		48 :	Defender 110, 3.0 lts., Turbo MHEV Híbrido, T/A
6670249		49 :	Defender 110, 2.0 lts., Turbo PHEV Híbrido, T/A
	Modelo	03 :	Jaguar F-PACE Híbrido 5 puertas (importado)
6670307	Versión	07 :	F-PACE, 3.0 lts., Turbo MHEV Híbrido, T/A
6670308		08 :	F-PACE, 2.0 lts., Turbo PHEV Híbrido, T/A
	Modelo	04 :	Range Rover Velar Híbrido 5 puertas (importado)
6670406	Versión	06 :	Range Rover Velar, 3.0 lts., Turbo MHEV Híbrido, T/A
6670407		07 :	Range Rover Velar, 2.0 lts., Turbo PHEV Híbrido, T/A
	Modelo	05 :	Land Rover Híbrido 3 puertas (importado)
6670510	Versión	10 :	Defender 90, 3.0 lts., Turbo MHEV Híbrido, T/A
	Modelo	06 :	Jaguar E-PACE Híbrido 5 puertas (importado)
6670607	Versión	07 :	E-PACE, 2.0 lts., Turbo MHEV Híbrido, T/A
6670608		08 :	E-PACE, 1.5 lts., Turbo PHEV Híbrido, T/A
	Modelo	01 :	Jaguar I-PACE Eléctrico 5 puertas (importado)
9670105	Versión	05 :	Jaguar I-PACE, Eléctrico, EV, T/A
Clave	Empresa	69 :	Volvo Auto de México, S.A. de C.V.
	Modelo	03 :	Volvo XC90 Híbrido 4 puertas (importado)
6690307	Versión	07 :	Volvo XC90, Recharge Ultimate T8, Plug-In Hybrid, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
	Modelo	01 :	Volvo XC40 Eléctrico 4 puertas (importado)
9690102	Versión	02 :	Volvo EX40 BEV, Eléctrico, T/A
	Modelo	02 :	Volvo C40 Eléctrico 4 puertas (importado)
9690202	Versión	02 :	Volvo EC40 BEV, Eléctrico, T/A

	Modelo	03 :	Volvo Eléctrico 4 puertas (importado)
9690301	Versión	01 :	Volvo EX30 BEV, Eléctrico, T/A
9690302		02 :	Volvo EX90 BEV, Eléctrico, T/A
Clave	Empresa	72 :	DB Imports México, S.A. de C.V.
	Modelo	03 :	Lamborghini 2 puertas
0720318	Versión	18 :	Lamborghini Huracán Sterrato, T. automática 7 vel., 10 cil., gasolina
Clave	Empresa	73 :	Hyundai Motor de México, S. de R.L. de C.V.
	Modelo	01 :	Grand i10 5 puertas
0730114	Versión	14 :	GLS manual 1.2 lts.
Clave	Empresa	75 :	KIA México, S.A. de C.V. (antes KIA Motors México, S. A. de C.V.)
	Modelo	16 :	Telluride 5 puertas (importado)
0751604	Versión	04 :	SX Prestige 3.8 lts., 4WD, T/A 8 vel., 6 cil.
0751605		05 :	SX Prestige X-Line 3.8 lts., 4WD, T/A 8 vel., 6 cil.
	Modelo	19 :	Carnival 5 puertas (importado)
0751901	Versión	01 :	SX 3.5 lts., T/A, 6 cil.
0751902		02 :	SX Prestige 3.5 lts., T/A, 6 cil.
	Modelo	20 :	K2 4 puertas (nacional)
0752001	Versión	01 :	L 1.6 lts., T/M, 4 cil.
0752002		02 :	L 1.6 lts., T/A, 4 cil.
0752003		03 :	LX 1.6 lts., T/M, 4 cil.
0752004		04 :	LX 1.6 lts., T/A, 4 cil.
0752005		05 :	EX 1.6 lts., T/M, 4 cil.
0752006		06 :	EX 1.6 lts., T/A, 4 cil.
0752007		07 :	EX Pack 1.6 lts., T/A, 4 cil.
0752008		08 :	GT Line 2.0 lts., T/M, 4 cil.
0752009		09 :	GT Line 2.0 lts., T/A, 4 cil.
	Modelo	21 :	K9 4 puertas (importado)
0752101	Versión	01 :	Master Beat Selection, 3.3 lts., Turbo, T/A, 6 cil., AWD
	Modelo	22 :	K3 4 puertas (nacional)
0752201	Versión	01 :	L 1.6 lts., T/M, 4 cil.
0752202		02 :	L 1.6 lts., T/A, 4 cil.
0752203		03 :	LX 1.6 lts., T/M, 4 cil.
0752204		04 :	LX 1.6 lts., T/A, 4 cil.
0752205		05 :	EX 1.6 lts., T/M, 4 cil.
0752206		06 :	EX 1.6 lts., T/A, 4 cil.
0752207		07 :	EX Pack 1.6 lts., T/A, 4 cil.
0752208		08 :	GT Line 2.0 lts., T/M, 4 cil.
0752209		09 :	GT Line 2.0 lts., T/A, 4 cil.

Clave	Empresa	79 :	Autos Orientales Picacho, S.A.P.I. de C.V.
	Modelo	22 :	DFSK Marca DFSK 5 puertas (importado)
0792201	Versión	01 :	DFSK 500 Comfort, 1.5 lts., transmisión variable continua (CVT), 4 cil.
0792202		02 :	DFSK 500 Fashion, 1.5 lts., transmisión variable continua (CVT), 4 cil.
0792203		03 :	DFSK 600 Comfort, 1.5 lts., automático, 4 cil.
0792204		04 :	DFSK 600 Fashion, 1.5 lts., automático, 4 cil.
	Modelo	03 :	EV Black Eléctrico Marca JMC 4 puertas (importado)
9790301	Versión	01 :	EV Black Sedán, Eléctrico, 118 kW
	Modelo	04 :	EC35 Eléctrico Marca DFSK 5 puertas (importado)
9790401	Versión	01 :	DFSK EC35 Custom Minivan, Eléctrico, 60 kW
Clave	Empresa	84 :	Mercedes-Benz México International, S. de R.L. de C.V. (antes Daimler Compra y Manufactura México, S. de R.L. de C.V.)
	Modelo	01 :	Mercedes-Benz Hybrid SUV
6840112	Versión	12 :	GLB 200 MH
6840113		13 :	GLB 220 MH
6840114		14 :	GLB 250 4MATIC MH
6840115		15 :	Mercedes-AMG GLB 35 4MATIC MH
	Modelo	03 :	Mercedes-Benz Hybrid Sedan
6840302	Versión	02 :	Mercedes-AMG C 63 S E Performance
	Modelo	02 :	Mercedes-Benz EQE Eléctrico 5 puertas
9840201	Versión	01 :	EQE 350+ SUV
	Modelo	03 :	Mercedes-AMG EQE Eléctrico 5 puertas
9840301	Versión	01 :	Mercedes-AMG EQE 53 4MATIC+SUV
Clave	Empresa	85 :	Build Your Dreams Busses México, S. de R.L. de C.V.
	Modelo	08 :	Eléctrico Marca BYD 4 puertas (importado)
9850801	Versión	01 :	Han, Sedán Eléctrico, motor 380 Kw, 4WD, T/A
9850802		02 :	Han, Sedán Eléctrico, motor 363 o 380 Kw, T/A, equipado
9850803		03 :	BYD SEAL EV, Sedán Eléctrico, motor 150 kW, RWD, T/A
9850804		04 :	BYD SEAL EV, Sedán Eléctrico, motor 160 kW, AWD, T/A
	Modelo	09 :	Eléctrico Marca BYD 5 puertas (importado)
9850905	Versión	05 :	Yuan Plus, SUV Eléctrico, motor 150 kw, 2WD, T/A
9850906		06 :	Yuan Plus, SUV Eléctrico, motor 150 kw, 2WD, T/A, equipado
	Modelo	12 :	BYD Han Eléctrico 4 puertas (importado)
9851201	Versión	01 :	BYD Han EV, Sedán Eléctrico, motor 380 kW, 4WD, T/A
	Modelo	13 :	BYD Seal Eléctrico 4 puertas (importado)
9851301	Versión	01 :	BYD Seal EV, Sedán Eléctrico, motor 150 kW, RWD, T/A
9851302		02 :	BYD Seal EV, Sedán Eléctrico, motor 390 kW, AWD, T/A
	Modelo	14 :	BYD OT5 Eléctrico 4 puertas (importado)
9851401	Versión	01 :	BYD OT5 EV, Sedán Eléctrico, motor 150 kW, RWD, T/A
9851402		02 :	BYD OT5 EV, Sedán Eléctrico, motor 390 kW, AWD, T/A

	Modelo	15 :	BYD D1 Eléctrico 5 puertas (importado)
9851501	Versión	01 :	BYD D1 EV, Eléctrico, motor 100 kW, T/A
	Modelo	16 :	BYD Dolphin Eléctrico 5 puertas (importado)
9851601	Versión	01 :	BYD Dolphin EV, Eléctrico, motor 70 kW, T/A
	Modelo	17 :	BYD OT3 Eléctrico 5 puertas (importado)
9851701	Versión	01 :	BYD OT3 EV, Eléctrico, motor 70 kW, T/A
	Modelo	18 :	BYD Seagull Eléctrico 5 puertas (importado)
9851801	Versión	01 :	BYD Seagull EV, Eléctrico, motor 55 kW, T/A
	Modelo	19 :	BYD Yuan Plus Eléctrico 5 puertas (importado)
9851901	Versión	01 :	BYD Yuan Plus EV, SUV Eléctrico, motor 150 kW, T/A
	Modelo	20 :	BYD Tang Eléctrico 5 puertas (importado)
9852001	Versión	01 :	BYD Tang EV, SUV Eléctrico, motor 380 kW, 4WD, T/A
Clave	Empresa	86 :	Saic International México, S. de R.L. de C.V.
	Modelo	01 :	MG Marca MG 4 puertas (importado)
0860101	Versión	01 :	MG5 Start, Sedán, 1.5 lts., manual, 4 cil.
0860102		02 :	MG5 Start, Sedán, 1.5 lts., automático, CVT, 4 cil.
0860103		03 :	MG5 Style, Sedán, 1.5 lts., manual, 4 cil.
0860104		04 :	MG5 Style, Sedán, 1.5 lts., automático, CVT, 4 cil.
0860105		05 :	MG5 Excite, Sedán, 1.5 lts., manual, 4 cil.
0860106		06 :	MG5 Excite, Sedán, 1.5 lts., automático, CVT, 4 cil.
0860107		07 :	MG5 Elegance, Sedán, 1.5 lts., manual, 4 cil.
0860108		08 :	MG5 Elegance, Sedán, 1.5 lts., automático, CVT, 4 cil.
0860109		09 :	MG GT Style, Sedán, 1.5 lts., Turbo, automático, DCT, 4 cil.
0860110		10 :	MG GT Excite, Sedán, 1.5 lts., Turbo, automático, DCT, 4 cil.
0860111		11 :	MG GT Elegance, Sedán, 1.5 lts., Turbo, automático, DCT, 4 cil.
0860112		12 :	MG GT Alpha, Sedán, 1.5 lts., Turbo, automático, DCT, 4 cil.
	Modelo	02 :	MG Marca MG 5 puertas (importado)
0860201	Versión	01 :	HS Excite, SUV, 1.5 lts., Turbo, manual, 4 cil.
0860202		02 :	HS Excite, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, DCT, 4 cil.
0860203		03 :	HS Trophy, SUV, 2.0 lts., Turbo, automático, DCT, 4 cil.
0860204		04 :	ZS Style, SUV, 1.5 lts., manual, 4 cil.
0860205		05 :	ZS Style, SUV, 1.5 lts., automático, 4 cil.
0860206		06 :	ZS Excite, SUV, 1.5 lts., manual, 4 cil.
0860207		07 :	ZS Excite, SUV, 1.5 lts., automático, 4 cil.
0860208		08 :	RX8 Elegance, SUV, 2.0 lts., Turbo, automático, AT, 4 cil.
0860209		09 :	ZS Excite, SUV, 1.5 lts., automático, CVT, 4 cil.
0860210		10 :	ZS Elegance, SUV, 1.5 lts., automático, CVT, 4 cil.
0860211		11 :	RX5 Excite, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, DCT, 4 cil.
0860212		12 :	RX5 Elegance, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, DCT, 4 cil.
0860213		13 :	HS Trophy, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, DCT, 4 cil.
0860214		14 :	MG ONE Style, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, CVT, 4 cil.
0860215		15 :	MG ONE Excite, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, CVT, 4 cil.

	Modelo	01 :	MG Híbrido Marca MG 5 puertas (importado)
6860101	Versión	01 :	eHS Trophy, SUV, Híbrido, 1.5 lts., Turbo, automático, 4 cil.
	Modelo	01 :	MG Eléctrico Marca MG 5 puertas (importado)
9860101	Versión	01 :	ZS EV, SUV, Eléctrico, 51 kW
Clave	Empresa	98 :	Empresas ensambladoras e importadoras de camiones nuevos
	Modelo	02 :	Mini Van Marca CBO Trucks
0980204	Versión	04 :	Mini Van, manual, 4 cil., 5 vel., diesel y/o gasolina, 2 pasajeros
	Modelo	18 :	Vehículo Marca FAW 5 puertas (importado)
0981801	Versión	01 :	T77 Deluxe, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, 4 cil.
0981802		02 :	T77 Premium, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, 4 cil.
0981803		03 :	T77 Luxury, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, 4 cil.
0981804		04 :	T99 Deluxe, SUV, 2.0 lts., Turbo, automático, 4 cil.
0981805		05 :	T99 Premium, SUV, 2.0 lts., Turbo, automático, 4 cil.
0981806		06 :	T99 Luxury, SUV, 2.0 lts., Turbo, automático, 4 cil.
0981807		07 :	B70S Commander, SUV, 2.0 lts., Turbo, automático, 4 cil.
0981808		08 :	B70S Ares, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, 4 cil.
0981809		09 :	B70S Commander, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, 4 cil.
0981810		10 :	B70S Knight, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, 4 cil.
0981811		11 :	B70S Ares, SUV, 2.0 lts., Turbo, automático, 4 cil.
	Modelo	19 :	Vehículo Marca OMODA 5 puertas (importado)
0981901	Versión	01 :	C5 Luxury, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, 2WD, CVT, 4 cil.
0981902		02 :	C5 Premium, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, 2WD, CVT, 4 cil.
0981903		03 :	C5 Life, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, 2WD, CVT, 4 cil.
0981904		04 :	C5 Unlimited, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, 2WD, CVT, 4 cil.
0981905		05 :	C5 Life, SUV, 1.6 lts., Turbo, automático, 2WD, DCT, 4 cil.
0981906		06 :	C5 Unlimited, SUV, 1.6 lts., Turbo, automático, 2WD, DCT, 4 cil.
0981907		07 :	C5 Unlimited, SUV, 1.6 lts., Turbo, automático, AWD, DCT, 4 cil.
0981908		08 :	C5 Unlimited Plus, SUV, 1.6 lts., Turbo, automático, 2WD, DCT, 4 cil.
0981909		09 :	C5 Unlimited Plus, SUV, 1.6 lts., Turbo, automático, AWD, DCT, 4 cil.
	Modelo	20 :	Vehículo Marca OMODA 4 puertas (importado)
0982001	Versión	01 :	O5 Origin, Sedán, 1.5 lts., Turbo, automático, 2WD, CVT, 4 cil.
0982002		02 :	O5 Life, Sedán, 1.5 lts., Turbo, automático, 2WD, CVT, 4 cil.
0982003		03 :	O5 Unlimited, Sedán, 1.5 lts., Turbo, automático, 2WD, CVT, 4 cil.
0982004		04 :	O5 GT Life, Sedán, 1.6 lts., Turbo, automático, 2WD, DCT, 4 cil.
0982005		05 :	O5 GT Unlimited, Sedán, 1.6 lts., Turbo, automático, 2WD, DCT, 4 cil.
	Modelo	21 :	Vehículo Marca CHIREY 4 puertas (importado)
0982101	Versión	01 :	ARRIZO 8 Comfort, Sedán, 1.6 lts., Turbo, automático, 2WD, DCT, 4 cil.
0982102		02 :	ARRIZO 8 Luxury, Sedán, 1.6 lts., Turbo, automático, 2WD, DCT, 4 cil.

0982103		03 :	ARRIZO 8 Premium, Sedán, 1.6 lts., Turbo, automático, 2WD, DCT, 4 cil.
0982104		04 :	ARRIZO 8 Premium, Sedán, 2.0 lts., Turbo, automático, 2WD, DCT, 4 cil.
	Modelo	22 :	Vehículo Marca FAW 4 puertas (importado)
0982201	Versión	01 :	B70 Control, Sedán, 2.0 lts., Turbo, automático, 4 cil.
0982202		02 :	B70 Smart, Sedán, 1.5 lts., Turbo, automático, DCT, 4 cil.
0982203		03 :	B70 Enjoyment, Sedán, 1.5 lts., Turbo, automático, DCT, 4 cil.
	Modelo	09 :	Mini Truck Marca FOTON (importado)
1980905	Versión	05 :	Miler, manual 6 vel., 1.5 lts., 4 cil., gasolina
	Modelo	15 :	Pick Up Marca JIM (importado)
1981501	Versión	01 :	Pick Up, Doble Cabina, Re-Max Clasica Confort, 4x2, 2.4 lts., Turbo, manual, 5 vel., 4 cil., gasolina
1981502		02 :	Pick Up, Doble Cabina, Re-Max Clasica Confort, 4x4, 2.4 lts., Turbo, manual, 5 vel., 4 cil., gasolina
1981503		03 :	Pick Up, Doble Cabina, Re-Max S SLX, 4x2, 2.4 lts., Turbo, manual, 5 vel., 4 cil., gasolina
1981504		04 :	Pick Up, Doble Cabina, Re-Max S SLX, 4x4, 2.4 lts., Turbo, manual, 5 vel., 4 cil., gasolina
	Modelo	49 :	Camión Marca SINOTRUK (nacional)
2984916	Versión	16 :	Chasis Cabina, manual, 6 cil., diesel, 20,000-28,000 Kg. PBV
	Modelo	AK :	Camión Marca ELAM (nacional)
298AK11	Versión	11 :	ELAM 1810D-L, 185 HP, diesel, 10,500 Kg. PBV
298AK12		12 :	ELAM 1810D-M, 185 HP, diesel, 13,000 Kg. PB
	Modelo	AL :	Camión Marca ELAM (importado)
298AL11	Versión	11 :	ELAM 1810D-L, 185 HP, diesel, 10,500 Kg. PBV
298AL12		12 :	ELAM 1810D-M, 185 HP, diesel, 13,000 Kg. PB
	Modelo	AM :	Tractocamión Marca ELAM (nacional)
298AM07	Versión	07 :	ELAM 4226D, 420 HP, diesel, 38,250 Kg. PBV
298AM08		08 :	ELAM 4230D, 420 HP, diesel, 41,000 Kg. PBV
	Modelo	AN :	Tractocamión Marca ELAM (importado)
298AN07	Versión	07 :	ELAM 4226D, 420 HP, diesel, 38,250 Kg. PBV
298AN08		08 :	ELAM 4230D, 420 HP, diesel, 41,000 Kg. PBV
	Modelo	AP :	Camión Marca FOTON (importado)
298AP13	Versión	13 :	Aumark S5, manual, 6 vel., 4 cil., diesel, 8,500 Kg. PBV
	Modelo	AS :	Camión Marca SINOTRUK (importado)
298AS16	Versión	16 :	Chasis Cabina, manual, 6 cil., diesel, 20,000-28,000 Kg. PBV
	Modelo	BA :	Autobús Marca FOTON (nacional)
298BA07	Versión	07 :	Beccar URBI G2, 26 pasajeros, diesel, 12,200 Kg. PBV
298BA08		08 :	Columbia BJ6941, 50 pasajeros, CNG, 14,500 Kg. PBV
	Modelo	BB :	Autobús Marca FOTON (importado)
298BB04	Versión	04 :	AUV-BJ6180, 42 pasajeros, CNG, 28,000 Kg. PBV
298BB05		05 :	Columbia BJ6941, 50 pasajeros, CNG, 14,500 Kg. PBV

	Modelo	BC :	Tractocamión Marca SHACMAN (nacional)
298BC05	Versión	05 :	X6000, diesel, 54,000 Kg. PBV
	Modelo	BD :	Tractocamión Marca SHACMAN (importado)
298BD05	Versión	05 :	X6000, diesel, 54,000 Kg. PBV
	Modelo	BF :	Camión Marca FOTON (nacional)
298BF11	Versión	11 :	Aumark S5, manual, diesel, 8,500 Kg. PBV
	Modelo	BL :	Van Marca Kinglong (importado)
298BL02	Versión	02 :	Van Fourgo, manual, 2.4 o 2.7 lts., 4 cil., hasta 20 pasajeros, gasolina, 3,380 Kg. PBV
298BL03		03 :	Van Fourgo, carga, manual, 2.4 o 2.7 lts., 4 cil., gasolina, 3,380 Kg. PBV
	Modelo	BM :	Camión Marca Starvia (nacional)
298BM01	Versión	01 :	Chasis Cabina, diesel 3,900 Kg. PBV
298BM02		02 :	Chasis Cabina, diesel 6,000 Kg. PBV
298BM03		03 :	Chasis Cabina, diesel 10,000 Kg. PBV
298BM04		04 :	Chasis Cabina, diesel 18,000 Kg. PBV
298BM05		05 :	Chasis Cabina, diesel 26,000 Kg. PBV
298BM06		06 :	Chasis Cabina, diesel 41,000 Kg. PBV
	Modelo	BN :	Van Marca Alquemio (nacional)
298BN01	Versión	01 :	Van Alquemio, manual, 2.5 lts., 4 cil., hasta 19 pasajeros, gasolina, 3,380 Kg. PBV
298BN02		02 :	Van Alquemio, manual, 2.5 lts., 4 cil., hasta 19 pasajeros, gas, 3,380 Kg. PBV
298BN03		03 :	Van Alquemio, manual, 2.5 lts., 4 cil., hasta 19 pasajeros, diesel, 3,380 Kg. PBV
298BN04		04 :	Van Alquemio, automático, 2.5 lts., 4 cil., hasta 19 pasajeros, gasolina, 3,380 Kg. PBV
298BN05		05 :	Van Alquemio, automático, 2.5 lts., 4 cil., hasta 19 pasajeros, gas, 3,380 Kg. PBV
298BN06		06 :	Van Alquemio, automático, 2.5 lts., 4 cil., hasta 19 pasajeros, diesel, 3,380 Kg. PBV
	Modelo	BO :	Van Marca Foton (nacional)
298BO01	Versión	01 :	Toano, manual, 2.8 lts., 4 cil., hasta 25 pasajeros, diesel, 4,300 Kg. PBV
	Modelo	BP :	Van Carga Marca Foton (nacional)
298BP01	Versión	01 :	Toano, carga, manual, 2.8 lts., 4 cil., diesel, 4,300 Kg. PBV
	Modelo	02 :	Vehículo Híbrido Marca Chirey 5 puertas (importado)
6980201	Versión	01 :	Tiggo 8 Pro e+Premium, SUV, Híbrido, 1.5 lts., Turbo, automático, 2WD, DHT, 4 cil.
	Modelo	01 :	Van Eléctrica Marca MAXUS (importado)
9980105	Versión	05 :	EV90, Eléctrica Carga
9980106		06 :	EV90, Eléctrica 19 pasajeros
	Modelo	04 :	Tractocamión Eléctrico Marca Dayun (importado)
9980403	Versión	03 :	Tractocamión, Eléctrico, E7 BEV 281 kWh, 19,000 Kg. PBV
	Modelo	05 :	Camión Eléctrico Marca Foton (importado)
9980503	Versión	03 :	Camión EST-A EV, Eléctrico, 50,000 Kg. PBV

	Modelo	13 :	Camión Eléctrico Marca MAXUS (importado)
9981303	Versión	03 :	EV90, Eléctrico, 4,050-4,300 Kg. PBV
	Modelo	14 :	Vehículo Eléctrico Marca SEV 5 puertas (importado)
9981401	Versión	01 :	E-NAT Bold MPV Eléctrico, motor 120 kW
9981402		02 :	E-Wan Cross Lite Hatchback Eléctrico, motor 35 kW
9981403		03 :	E-Wan Cross Bold Hatchback Eléctrico, motor 35 kW
9981404		04 :	E-Nova Lite SUV Eléctrico, motor 145 kW
9981405		05 :	E-Nova Bold SUV Eléctrico, motor 145 kW
	Modelo	15 :	Vehículo Eléctrico Marca SEV 4 puertas (importado)
9981501	Versión	01 :	E-TUS Lite Sedán Eléctrico, motor 120 kW
9981502		02 :	E-TUS Bold Sedán Eléctrico, motor 120 kW
	Modelo	16 :	Van Eléctrico Marca Alquemio (nacional)
9981601	Versión	01 :	Van Alquemio Eléctrico, batería de litio, automático, 130 kW, hasta 19 pasajeros, 3,380 Kg. PBV
	Modelo	17 :	Mini Van Eléctrica Marca Sokon (importado)
9981701		01 :	Mini Van, EC35, Eléctrica, Carga, 60 kW
	Modelo	18 :	Vehículo Eléctrico Marca Zhidou 3 puertas (importado)
9981801	Versión	01 :	Zhidou D2S Eléctrico 30 kW batería 17 kWh
9981802		02 :	Zhidou D2S Eléctrico 30 kW batería 27 kWh
	Modelo	19 :	Vehículo Eléctrico Marca Arra 4 puertas (importado)
9981901	Versión	01 :	Arra 3 SE Plus, Sedán Eléctrico, automático, 120 kW
9981902		02 :	Arra 3 S, Sedán Eléctrico, automático, 120 kW
	Modelo	20 :	Van Eléctrico Marca Arra (importado)
9982001	Versión	01 :	EW1, Van Eléctrico carga, automático, 100 kW
Clave	Empresa	99 :	Vehículos importados por personas físicas con Actividad empresarial o personas morales distintas a los fabricantes y distribuidores autorizados.
	Modelo	46 :	Automóvil Marca Ferrari 2 puertas
4994601	Versión	01 :	Ferrari Roma, automático, 8 cil.
4994602		02 :	Ferrari Portofino M, automático, 8 cil.
4994603		03 :	Ferrari 812 Competizione, automático, 12 cil.
4994604		04 :	Ferrari 812 GTS, automático, 12 cil.
4994605		05 :	Ferrari Daytona SP3, automático, 12 cil.
4994606		06 :	Ferrari Purosangre, automático, 12 cil.
	Modelo	04 :	Automóvil Híbrido Marca Ferrari 2 puertas
6990401	Versión	01 :	SF90 Stradale, Híbrido, automático, 8 cil.
6990402		02 :	SF90 Spider, Híbrido, automático, 8 cil.
6990403		03 :	296 GTB, Híbrido, automático, 6 cil.
6990404		04 :	296 GTS, Híbrido, automático, 6 cil.

Atentamente.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2023.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.-
Rúbrica.